

Memorias de Hacienda 2024-2025



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gustavo Petro Urrego

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Germán Ávila Plazas

VICEMINISTRO GENERAL

Carlos Emilio Betancourt Galeano

VICEMINISTRO TÉCNICO (e)

Leonardo Arturo Pazos Galindo

SECRETARIA GENERAL

Luz Marina Caro López

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Martha Hernandez Arango

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

Javier Andrés Cuéllar Sánchez

DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Flor Esther Salazar Guatibonza

DIRECTOR GENERAL DE APOYO

Néstor Mario Urrea Duque

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA

Cristian Alejandro Cruz Moreno

DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTATALES

Piedad Muñoz Rojas

JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

Rosa Dory Chaparro Espinosa

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Angela Sorany Caicedo Romo

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN

Luis Eduardo Llinás Chica Director General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

César Ferrari Superintendente

FONDO ADAPTACIÓN

Carlos Carrillo Gerente (e)

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA -URF

Mónica Higuera Garzón Directora General

COLJUEGOS

Marco Emilio Incapié Presidente

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE

Amelia Perez Presidenta

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Mauricio Gómez Villegas Contador General de la Nación

CENTRAL DE INVERSIONES

Nicolás Corso Salamano Presidente

EDICIÓN Y REDACCIÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dian Fondo Adaptación Superintendencia Financiera

CISA SAE

Contaduría General de la Nación

ITRC

Entidades del Grupo Bicentenario

Viceministerio General

Mónica Margarita Pinedo García Nicolas Escobar Forero

Diseño y selección de imágenes

Daniela María Villalobos González

Jefe de Comunicaciones

Mario Lopez Carrero

Edición

Agosto de 2025 Anual Hecho en Colombia

@Ministerio de Hacienda y Crédito Público www.minhacienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales

Twitter: @minhacienda Instagram: Minhacienda

Colombia. Ministerio de Hacienda Memorias de Hacienda / Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Bogotá, Min. Hacienda 2025 ISSN digital 2539 - 1070

Contenido

1.	Contexto macroeconómico y fiscal10
1.1	Principales variables económicas10
1.2	Cierre fiscal 202415
1.3	Política fiscal en el mediano plazo21
2.	Estrategias de gestión financiera en un contexto de cambio27
2.1	Emisión de bonos internacionales27
2.2	Financiamiento interno de la nación29
2.3	Financiamiento público con organismos multilaterales35
2.4	Asociaciones Público-Privadas35
2.5	Financiamiento con otras entidades36
2.6	Gestión de liquidez39
3.	Regulación y oportunidades: hacia una inclusión financiera sostenible44
3.1	Inclusión financiera44
3.2.	Esquemas prudenciales46
3.3.	Financiación para la transformación productiva y el desarrollo sostenible 49
4.	Avances en la seguridad social y protección de derechos53
4.1	Cuotas partes pensionales53
4.2	Retiro de recursos excedentes del FONPET53
4.3	Bonos pensionales53
4.4	Nómina de pensionados54
4.5	Modelo de Administración Financiera (MAF) y reorientación de rentas 54
	UGPP protegiendo el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sgos Profesionales57
5.	Gestión presupuestal como motor de la transformación social65
D á	Ministerio de Hacienda y Crédite Dúblico

5.1	Presupuesto General de la Nación Vigencia 2024	65
5.2	Modificación del PGN por conmoción interior – región del Catatumbo	69
5.3	Presupuesto del Sistema General de Regalías	71
5.4	Austeridad fiscal	78
5.5	Transparencia y rendición de cuentas de la gestión presupuestal	78
5.6	Modernización de la gestión financiera pública	80
5.7	FEPC - Un ajuste necesario para las finanzas públicas	81
6.	Fortalecimiento institucional para la gestión territorial	91
6.1	Ley de Competencias	91
6.2	Seguimiento a resultados fiscales territoriales	92
6.3	Asistencia técnica territorial	95
	Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y s centralizadas	
6.5	Administración de la sobretasa al ACPM	96
6.6	Acuerdos de reestructuración de pasivos	97
	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos de los r	
	Programas de saneamiento fiscal y financiero de las empresas sociales de ado	
7.	Empresas y entidades del Estado: catalizadoras del desarrollo en Colomb 100	oia
7.1	Portafolio empresas del Estado1	00
7.2	Dividendos de las empresas1	07
7.3	Gobierno corporativo y sostenibilidad1	08
7.4	Fortalecimiento patrimonial (capitalizaciones)1	09
7.5	Optimización de activos1	10
7.6	Sistemas de transporte1	11

7.7 Asignación de bienes inmuebles	113
7.8 Coljuegos, una entidad que le apuesta a la salud	113
7.9 Fondo Adaptación, promoción de la resiliencia y recuperación desastres	
8. Transparencia en la gestión pública	119
8.1 Contaduría General de la República	119
8.2 Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafis	

Índice de gráficas

Gráfica 1. Tasa de desempleo y población ocupada (%, millones de personas)	12
Gráfica 2. Inflación anual total (fin de periodo, %)	14
Gráfica 3. Balance de cuenta corriente (% del PIB)	15
Gráfica 4. Deuda Neta del GNC	20
Gráfica 5. Gasto total 2014-2025 (% del PIB)	
Gráfica 6. Ingresos y Gasto total del GNC (% del PIB)	23
Gráfica 7. Curva de TES	
Gráfica 8. Operaciones de Manejo de Deuda	
Gráfica 9. Transferencia Temporal de Valores - Volumen Aprobado Mensual	
Gráfica 10. Bonos Verdes Soberanos – Condiciones Financieras	32
Gráfica 11. Saldo neto de entradas de inversionistas extranjeros en el mercado loc	:al de
TES	
Gráfica 12. Base de Inversionistas	
Gráfica 13. Portafolio de TES	
Gráfica 14. Operaciones de manejo	
Gráfica 15. Depósitos remunerados	
Gráfica 16. Administración transitoria FONPET	
Gráfica 17. Composición PGN 2025 y variación contra PGN 2024	
Gráfica 18. Apropiaciones Presupuesto General de la Nación – PGN	
Gráfica 19. Distribución presupuesto SGR Bienio 2025-2026	
Gráfica 20. Sesiones y valores aprobados de los OCAD en los que participa el Minis	
de Hacienda periodo Junio 2024 - Mayo 2025	
Gráfica 21. Funcionamiento esperado del FEPC	
Gráfica 22. Posición neta histórica del FEPC	
Gráfica 23. Diferencial entre los precios internacional y local – Diésel	
Gráfica 24. Precio internacional e Ingreso al Productor para los Grandes Consumid	
Gráfica 25. Evolución de la deuda pública de las entidades territoriales (% del PIB)	94
Gráfica 26. Perfil de vencimiento deuda pública territorial (Millones de pesos y	0.5
Porcentaje del Total)	
Gráfica 27. Grupo Bicentenario	
Gráfica 28. Sistemas de Transporte cofinanciados por la Nación	
Gráfica 29. Estructura del Régimen de Contabilidad Pública	
Gráfica 30. Calificación comparativa nor criterio nivel nacional	1 71

Índice de tablas

Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%) 11
Tabla 2. Balance Fiscal
Tabla 3. Ingresos
Tabla 4. Gastos del GNC
Tabla 5. Componentes de la regla fiscal para 2023 y 2024
Tabla 6. Balance fiscal del GNC (% del PIB)25
Tabla 7. Bonos Verdes Soberanos – Condiciones Financieras
Tabla 8. Recuperación de Cartera
Tabla 9. Créditos de Tesorería41
Tabla 10. Administración transitoria FONPET41
Tabla 11. Giros de Cuotas partes pensionales
Tabla 12. Retiro de recursos excedentes
Tabla 13. Pago de bonos pensionales54
Tabla 14. Pago de nómina de pensionados54
Tabla 15. Departamentos con cubrimiento total de su pasivo pensional
Tabla 16. Departamentos que cumplieron con los requisitos exigidos para acceder a una
reducción parcial en el monto de sus aportes – Vigencia 202455
Tabla 17. Departamentos a los que se les confirmó la aplicación del 100 % de reducción
en los aportes – Vigencia 2025
Tabla 18. Departamentos a los que se les confirmó la asignación de porcentajes de
reducción de aportes – Vigencia 2025
Tabla 19. Departamentos que no se les confirmó reducción de aportes en aplicación del
MAF – Vigencia 2025
Tabla 20. Número de cotizantes desde marzo 2024 hasta marzo 2025
Tabla 21. Total incentivos pagados en el periodo
Tabla 22. Resumen PGN 2025 Presupuesto Orientado a Resultados
Tabla 23. Recursos adicionados mediante Decreto 0359 de 2025 - Conmoción interior
70
Tabla 24. Ejecución presupuestal del SGR 2023-202472
Tabla 25. Ejecución financiera de los proyectos de inversión del SGR 2023-2024 73
Tabla 26. Presupuesto Vigente SGR Bienio 2025-2026 por concepto de Ingreso- Mayo
202574
Tabla 27. Presupuesto de Gasto Vigente SGR Bienio 2025- 2026 Por Tipo de Asignación-
Mayo de 2025 75
Tabla 28. Sesiones de los OCAD en los que participa el Ministerio de Hacienda periodo
Junio 2024 - Mayo 202577
Tabla 29. Resoluciones de ingreso al productor expedidas entre junio de 2024 hasta
marzo de 202584
Tabla 30. Resoluciones de reconocimiento y pago a los importadores y/o refinadores de
combustibles fósiles expedidas entre junio de 2024 hasta marzo de 2025 86
Tabla 31.Resultado fiscal y presupuestal muestra CONFIS de Gobiernos Territoriales
(Miles de millones y % del PIB)
Tabla 32. Ingreso de recaudo propio muestra CONFIS de Gobiernos Territoriales
(Millones y Porcentaje)93
Tabla 33. Dividendos aprobados Comité de Activos marzo 2025 (\$ millones) 108
Tabla 34. Recaudo de Derechos de Explotación por tipo de juego

Tabla 35. Indicador de cobertura 12	24
Tabla 36. Resultados de gestión en saldos por conciliar	24
Tabla 37. Entidades asistidas con enfoque regional 2025 - Entidades de Gobierr	no
durante la vigencia 2024 12	25
Tabla 38. Entidades asistidas con enfoque regional 2025 - Entidades de Gobierno a cor	te
de 30 junio de 2025	26
Tabla 39. Empresas Sociales del Estado asistidas con enfoque regional 2025 12	27
Tabla 40. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa 12	27
Tabla 41. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa 12	28
Tabla 42. Resultados del proceso de categorización	28
Tabla 43. Categorías de departamentos, distritos y municipios para vigencia 2025 . 12	29
Tabla 44. Estados de Situación Financiera y de Resultados Consolidados al 31 d	de
diciembre de 2024	30



Contexto macroeconómico y fiscal



1. Contexto macroeconómico y fiscal

1.1 Principales variables económicas

1.1.1 Contexto internacional

En 2024, la inflación a nivel mundial presentó una disminución de 1,1 puntos porcentuales (pp), pasando de 6,0% en 2023 a 4,1% en 2024. La reducción de la inflación estuvo explicada por la normalización de los choques de oferta y los efectos rezagados de la política monetaria contractiva implementada a lo largo de los últimos años. Lo anterior les permitió a los bancos centrales a nivel global adoptar una postura monetaria menos restrictiva. A pesar de que la inflación global registró una fuerte disminución, esta se mantuvo por encima del rango meta en la mayoría de las economías por cuenta de las presiones sobre los precios asociadas a las tensiones geopolíticas en Medio Oriente y Europa, y al surgimiento de choques climáticos.

Si bien se prevé que para 2025 continúe la corrección de la inflación a nivel global, la desaceleración del nivel de precios se daría a un ritmo menos acelerado, dado el contexto de alta incertidumbre global. En particular, la imposición de aranceles y la guerra comercial son factores que podrían ejercer presiones inflacionarias, lo que llevaría a las autoridades monetarias a nivel global a ser más cautos en las reducciones en las tasas de interés para no comprometer la convergencia de la inflación a sus rangos meta.

1.1.2 Crecimiento económico

Tras haber superado los desajustes macroeconómicos observados en años anteriores, en 2024 la economía colombiana mostró un comportamiento favorable, en concordancia con un crecimiento anual de 1,6%, 0,9pp superior al resultado de 2023 (0,7%). El desempeño de 2024 estuvo enmarcado en un escenario macroeconómico más equilibrado, sustentado en una corrección de la inflación, una política monetaria menos contractiva, menores niveles de percepción de riesgo, una recuperación de la inversión, un mayor estímulo del consumo privado, y una corrección del déficit de cuenta corriente.

Por el lado de la producción, el crecimiento económico de 2024 estuvo impulsado por el desempeño favorable de las actividades artísticas y de entretenimiento, así como la agricultura y ganadería, que registraron variaciones anuales de 8,2% y 8,0%, respectivamente. Adicionalmente, la actividad de construcción volvió a terreno positivo, con una variación anual de 1,9%. Por componentes del gasto, la recuperación de la demanda interna y el buen comportamiento de las exportaciones sustentaron el crecimiento económico de 2024 (Tabla 1). La demanda interna presentó un crecimiento anual de 2,0%, explicado por el repunte de la inversión fija (3,2%) y el buen comportamiento del consumo de los hogares (1,6%), ambos asociados a los menores niveles de inflación y a la reducción de las tasas de interés. Por su parte, el desempeño favorable de las exportaciones continuó consolidándose en 2024, en línea con un crecimiento de 2,5%.

En 2025-1T, la economía colombiana registró un crecimiento anual de 2,7%, explicado por el buen comportamiento de los sectores de actividades artísticas y de entretenimiento (15,4%), comercio, transporte y alojamiento (4,7%) y agricultura y ganadería (5,9%). Por el lado del gasto, se destacó la evolución favorable del consumo final de los hogares (4,4%) y del Gobierno General (1,9%). En contraste, la inversión fija observó un ligero decrecimiento anual de 0,1%, por cuenta de una menor inversión en vivienda y en otros edificios y estructuras, las cuales contaron con reducciones anuales de 8,5% y 8,8%, respectivamente. Por último, las exportaciones totales registraron un crecimiento anual de 0,7%, lideradas por las exportaciones de servicios (7,1%).

Tabla 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto por el enfoque del gasto (%)

Componentes	Participación 2024	2024	2025
Demanda Interna	110	2,0	3,8
Gasto de consumo final	92	1,4	3,4
Consumo de los hogares	76	1,6	3,5
Consumo del gobierno general	16	0,7	3,0
Formación bruta de capital	18	5,2	6,0
Formación bruta de capital fijo	17	3,2	1,9
Vivienda	3	-2,4	-6,5
Otros edificios y estructuras	5	9,6	-1,0
Maquinaria y equipo	8	1,7	6,1
Exportaciones	14	2,5	2,1
Importaciones	24	4,4	6,9
Producto Interno Bruto	100	1,6	2,7

Fuente: DANE. Cálculos DGPM - MHCP

En 2025, la economía colombiana registraría un crecimiento de 2,7%, reforzando el proceso de recuperación económica. El desempeño económico de 2025 continuaría siendo respaldado por el buen comportamiento de la demanda interna y una inversión resiliente. En efecto, el consumo de los hogares y la inversión se verían impulsados por una reducción de la inflación, que incrementaría del poder adquisitivo de los hogares, y por una política monetaria menos contractiva, que se vería reflejada en unas menores tasas de interés.

Por el lado de la producción, el crecimiento de 2025 se sustentaría en el buen comportamiento de las actividades artísticas y de entretenimiento, comercio, transporte y alojamiento, los cuales se verían favorecidos por el auge de las apuestas en línea, la realización de eventos masivos, el dinamismo del turismo y la mayor demanda de los hogares. De igual manera, se observaría un continuo fortalecimiento de la agricultura y ganadería, respaldado por la buena dinámica del café, la evolución positiva de los cultivos agrícolas y el crecimiento de la ganadería. Adicionalmente, el retorno de la industria manufacturera a terreno positivo y el impulso del sector de construcción de obras civiles reforzarían el desempeño de la inversión en 2025.

1.1.3 Mercado laboral

En 2024, el mercado laboral mostró un comportamiento favorable, en línea con una tasa de desempleo (TD) que se ubicó en 10,2%, manteniéndose constante frente al registro de 2023, y un crecimiento de 1,1% de la población ocupada. Por actividades económicas, el sector de comercio, transporte y alojamiento generó 90 mil nuevos empleos, de los cuales un 58% (52mil) se asociaron a la actividad de alojamiento y servicios de comida. Por su parte, la industria manufacturera contó con un aumento de 66 mil ocupados, mientras que las actividades artísticas y de entretenimiento crearon 59 mil empleos nuevos.

En los últimos años se ha observado una mejora en la calidad del empleo, reflejada en una reducción de los niveles de informalidad y un crecimiento de la población formal. En 2024, la tasa de informalidad se ubicó en 55,9%, 0,5pp inferior a la observada en 2023 (56,4%), consistente con un crecimiento de 2,2% de la población ocupada formal (214 mil personas) y superando el incremento de 0,3% de la población informal (34 mil personas). Los buenos resultados en materia de empleo estarían apoyados por el programa "Empleos para la Vida", implementado por el Gobierno nacional desde 2023, el cual ha estado encaminado a fortalecer y mejorar la calidad del mercado laboral. Según la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, en el 2024 se crearon 952 mil empleos formales gracias a este programa.

24 18 16,5 23,0 22,8 23 16 22,0 13,8 22 14 21,3 21 12 20,4 10,2 10,2 20 10 10,9 10,0 9,5 19 8 9,2 19,1 18 6 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 Ocupados (millones de personas) TD (Eje derecho, %)

Gráfica 1. Tasa de desempleo y población ocupada (%, millones de personas)

Fuente: DANE. Cálculos DGPM-MHCP.

Por su parte, la brecha de género en el mercado laboral continuó cerrándose en 2024, en línea con una mejora en el empleo y desocupación de la población femenina. En efecto, la creación de empleo fue 0,2pp superior para las mujeres (1,2% vs 1,0%), mientras que el aumento de su desocupación fue 1,4pp inferior al de los hombres (0,5% vs 1,8%). Como resultado, la tasa de desempleo para las mujeres bajó a 12,7%, 0,1pp por debajo de la de 2023 (12,8%), y la brecha de género se redujo a 4,5pp.

En lo corrido del 2025 hasta abril, la tasa de desempleo, en su serie desestacionalizada, se ha ubicado en 9,1%, 1,5pp inferior a la registrada en el mismo periodo de 2024 (10,6%). Este comportamiento es consistente con un incremento de 917 mil ocupados y una caída de 315 mil desocupados en comparación al mismo periodo del año anterior. Para 2025 se espera que la tasa de desempleo alcance 9,9%, en línea con el buen desempeño de la actividad económica.

1.1.4 Inflación

El 2024 estuvo marcado por una reducción en la inflación de la economía colombiana. Particularmente, la inflación se situó en 5,2% al cierre de año, presentando una reducción de 4,1pp respecto a 2023 (9,3%). La corrección de la inflación respondió a la estabilización de los precios de la gasolina, la apreciación del peso colombiano respecto a 2023, y los efectos rezagados de la política monetaria implementada a lo largo de los últimos años. La desaceleración del nivel de precios de la economía le permitió al Banco de la República (BanRep) continuar con su senda de recortes en la tasa de interés, llevando la política monetaria a un terreno menos contractivo.

Pese a lo anterior, la inflación se mantuvo por encima del rango meta del emisor (3%), impulsada por i) la indexación de las canastas de servicios y regulados a la inflación de cierre de 2023, ii) el aumento en las tarifas de la electricidad y en los precios de los alimentos, ante fenómenos climáticos adversos que generaron la persistencia de presiones al alza sobre el nivel de precios.

Para lo corrido del 2025 hasta mayo, la inflación ha presentado una disminución de 0,15pp, pasando de 5,20% en diciembre de 2024 a 5,05% en mayo de 2025. Se espera que para lo que resta de 2025 la inflación continúe con su senda decreciente, situándose en 4,5% para fin de año, lo que implicaría una reducción de 0,7pp respecto al cierre de 2024 (5,2%). La corrección esperada en la inflación para este año estaría apoyada por la indexación de las divisiones de servicios y regulados a una menor inflación de cierre de 2024¹, la disipación de choques climáticos que habrían presionado al alza el precio de los alimentos el año anterior, y los efectos rezagados de la política monetaria. El comportamiento esperado para la inflación en 2025 le permitiría al BanRep continuar con la disminución en la tasa de interés de política, llevando la política monetaria a un terreno menos restrictivo que impulsaría el dinamismo de la actividad económica.

-

¹ Se espera que para 2025, las presiones inflacionarias asociadas al salario mínimo sean limitadas. En particular, el equipo técnico el MHCP sugieren que el aumento real de 4,1% en el salario mínimo contribuiría a la inflación en 0,3pp.

Gráfica 2. Inflación anual total (fin de periodo, %)



2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Fuente: DANE.

1.1.5 Sector externo

El déficit de cuenta corriente se ubicó en 1,7% del PIB en 2024 (USD 7.225 millones), reduciéndose 0,6pp (USD 1.070 millones) frente al observado en 2023 (2,3% del PIB). La reducción del desbalance externo obedeció a un importante aumento de las remesas de trabajadores y a un mayor dinamismo de las exportaciones no tradicionales y de servicios, así como a una menor remisión de utilidades al exterior. En particular, el superávit de transferencias corrientes pasó de 3,5% del PIB en 2023 a 3,7% del PIB en 2024, mientras que el déficit de renta factorial se situó en 3,2% del PIB en 2024, 0,5pp por debajo de lo observado en 2023 (3,7% del PIB). No obstante, este ajuste fue parcialmente contrarrestado por la ampliación del déficit comercial de bienes, el cual pasó de 1,9% del PIB en 2023 a 2,2% del PIB en 2024, como resultado de un incremento de 1,3% en las importaciones de bienes, en un contexto de reactivación de la demanda agregada, y una caída de 2,9% en las exportaciones, asociada a la disminución de las ventas externas de productos minero-energéticos. Por su parte, en el primer trimestre de 2025, el déficit de cuenta corriente se ubicó en 2,2% del PIB, aumentando apenas 0,1pp frente al registro del trimestre anterior (2,1% del PIB).

En 2024, la entrada de flujos de Inversión Extranjera Directa -IED al país financió en su totalidad el desbalance externo de la economía, y se explicó, principalmente, por el dinamismo de sectores no tradicionales. La IED bruta se ubicó en USD 14.269 millones en 2024 (3,4% del PIB), reduciéndose 15,0% frente a lo observado en 2023 (USD 16.794 millones). La menor entrada de estos flujos de inversión se explicó por la caída en la IED a los sectores de petróleo y minería, debido a los menores precios internacionales de estos commodities y al efecto base desfavorable asociado al monto extraordinario de IED al sector de minería en 2023. No obstante, el aumento de las entradas de IED a algunos sectores no minero-energéticos contribuyó a contrarrestar parcialmente esta caída, y reflejó la tendencia de recomposición de la IED a sectores no tradicionales. En particular, la IED bruta de los servicios financieros y empresariales, el comercio, restaurantes y hoteles, y la construcción, mostró incrementos de 60,9%, 28,6% y 21,0%, respectivamente, compensando positivamente la variación de la IED total en ese año.

Gráfica 3. Balance de cuenta corriente (% del PIB)



2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Fuente: Banco de la República.

1.2 Cierre fiscal 2024

1.2.1 Balance fiscal 2024

Para la vigencia fiscal del 2024, el balance del Gobierno Nacional Central - GNC registró un déficit de 6,7% (\$114,5 billones) del PIB, consistente con el cumplimiento de las metas de la regla fiscal. El balance presentó un detrimento de 2,5pp del PIB frente al resultado de 4,2% del PIB en el 2023. El aumento del déficit es producto de una caída de 2,2pp del PIB en los ingresos totales de la Nación que se vio agravada por un incremento de 0,3pp del PIB en los gastos totales. Por su parte, el déficit primario registró un nivel de 2,4% del PIB, incrementando en 2,1pp frente al 2023.

Los ingresos totales de la Nación se ubicaron en 16,5% del PIB (\$281,5 billones), presentando una caída de 2,2pp del PIB que se explica en su totalidad por un menor recaudo de ingresos tributarios. En particular, los ingresos tributarios experimentaron una desconexión entre el crecimiento económico y el crecimiento del recaudo luego de que este aumentará en el 2023 impulsado por reformas tributarias previas. Los ingresos de capital, fondos especiales y no tributarios mantuvieron una proporción constante frente al PIB. Por su parte, los gastos totales de la Nación incrementaron por presiones significativas de gastos inflexibles, como el pago de intereses, las transferencias al Sistema General de Participaciones y transferencias por pensiones. Cabe resaltar que el incremento en el gasto se contuvo gracias a la estrategia del Gobierno en el manejo responsable del Plan Anualizado de Caja, así como de recortes de gasto por \$28,4 billones ante la contingencia de la caída del recaudo.

En comparación con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del 2024, el resultado de balance total mostró una desviación a la baja de 2,1pp del PIB, mientras que el balance primario se ubicó 1,5pp por debajo. Estas desviaciones se explican principalmente por la caída de los ingresos frente a los esperados en los supuestos del Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP.

Tabla 2. Balance Fiscal

	\$ Miles d	e Millones	% de	Dif.	
Concepto	2023	2024	2023	2024	(pp del PIB)
Ingreso total	296.365	281.460	18,7	16,5	-2,2
Tributarios	263.190	245.050	16,6	14,4	-2,2
No Tributarios	1.197	1.885	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	4.405	5.183	0,3	0,3	0,0
Recursos de capital	27.574	29.342	1,7	1,7	0,0
Gasto total	363.282	395.971	22,9	23,2	0,3
Intereses	61.468	74.211	3,9	4,3	0,5
Funcionamiento	260.661	288.365	16,5	16,9	0,4
Inversión	41.218	33.543	2,6	2,0	-0,6
Préstamo neto	-65	-147	0,0	0,0	0,0
Balance primario	-5.449	-40.300	-0,3	-2,4	-2,0
Balance Fiscal	-66.917	-114.511	-4,2	-6,7	-2,5
Balance Total Permitido por la RF	-69.718	-114.737	-4,4	-6,7	-2,3
Excedente (+) / Ajuste (-)	2.802	227	0,2	0,0	-0,2

Fuente: DGPM - MHCP.

1.2.2 Ingresos del Gobierno Nacional Central GNC

Los ingresos totales del GNC se ubicaron en 16,5% del PIB para el 2024, presentando una disminución de 2,2pp del PIB frente al cierre del 2023, año en el cual el recaudo había presentado un aumento con motivo de reformas tributarias previas y una mayor sintonía de la dinámica impositiva con el crecimiento económico a comparación del 2024.

La caída en el recaudo se compuso exclusivamente por unos menores ingresos corrientes, y en particular por la caída en los ingresos tributarios. Los ingresos corrientes alcanzaron un porcentaje de 14,5% del PIB, mientras que los tributarios se ubicaron en 14,4%. La caída en los ingresos tributarios se compuso por una reducción de 1,5pp (-\$22,3bn) en el pago de cuotas por impuesto de renta, dentro de las cuales la renta a personas jurídicas tuvo un peso preponderante, situación que se alimentó de la reducción en la contribución de sectores dependientes del precio de los commodities. Asimismo, el recaudo por retención en la fuente en el impuesto de renta contribuyó con 0,6pp del PIB en la caída del recaudo tributario, consolidando al impuesto de renta como el principal responsable de la caída de los ingresos tributarios. El resto de los gravámenes tributarios se mantuvieron constantes en relación con el PIB, a excepción de los impuestos saludables que incrementaron en 0,1pp del PIB.

Tabla 3. Ingresos

Consonto	\$ Miles de	e Millones	% de	Dif. (pp	
Concepto	2023	2024	2023	2024	del PIB)
Ingresos Totales	296.365	281.460	18,7	16,5	-2,2
Ingresos Corrientes	264.387	246.935	16,7	14,5	-2,2
Ingresos Tributarios	263.190	245.050	16,6	14,4	-2,2
Ingresos no Tributarios	1.197	1.885	0,1	0,1	0,0
Fondos Especiales	4.405	5.183	0,3	0,3	0,0
Ingresos de Capital	27.574	29.342	1,7	1,7	0,0
Rendimientos financieros	817	0	0,1	0,0	-0,1
Excedentes Financieros	25.393	25.035	1,6	1,5	-0,1
Banco de la República	1.555	9.217	0,1	0,5	0,4
ECOPETROL	21.576	11.352	1,4	0,7	-0,7
Resto	2.262	4.467	0,1	0,3	0,1
Otros ingresos de capital	1.363	4.307	0,1	0,3	0,2

Fuente: DGPM - MHCP.

Para el rubro de ingresos de capital, se observó que estos se mantuvieron constantes en 1,7% del PIB para 2024. No obstante, sus componentes mostraron variaciones compensadas entre sí. Los excedentes financieros de Ecopetrol cayeron 0,7 puntos del PIB debido a menores utilidades por la caída en los precios del crudo, mientras que las utilidades transferidas por el Banco de la República aumentaron a 0,5% del PIB gracias a mayores rendimientos de las reservas internacionales. Otras entidades como la ANH, el Grupo Bicentenario y CISA también incrementaron sus transferencias, aportando 0,1 puntos adicionales del PIB. Ahora bien, estos aumentos no lograron compensar la caída de Ecopetrol, resultando en un descenso neto de 0,1 puntos en los excedentes financieros. Además, los rendimientos financieros fueron nulos en 2024, lo que significó una reducción de 0,1 puntos del PIB frente a 2023. A su vez, los otros ingresos de capital crecieron 0,2 puntos del PIB por reintegros a la unidad de caja conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

Por último, los fondos especiales mantuvieron una proporción constante frente al PIB, manteniéndose en 0,3%. Rubro en el que se destacan la sobretasa al ACPM y las contribuciones de las superintendencias.

1.2.3 Gastos del GNC

Los gastos totales del GNC se ubicaron en 23,2% del PIB para el 2024, presentando un aumento de 0,3pp del PIB frente al cierre del 2023. Este comportamiento se da como resultado de un incremento de 0,9pp en los gastos corrientes de la nación, los cuales alcanzaron el 21,2% del PIB. Este incremento se vio compensado por una reducción de 0,6pp del PIB en el gasto de inversión, ubicándose en 2% del PIB. El aumento en el gasto estuvo caracterizado por presiones inflexibles que no pudieron ser del todo contrarrestadas por recortes en el gasto discrecional, en el contexto de los esfuerzos sin precedentes del Gobierno nacional por recortar 1pp de este tipo de gastos.

Dentro de los gastos corrientes se observó un incremento sustancial en el servicio de la deuda, registrando una variación en el pago de intereses de 0,5pp del PIB, consolidando este egreso en 4,4% del PIB para 2025. Entre los determinantes del aumento del pago de intereses, se encuentra el aumento en el endeudamiento bruto de la Nación desde la pandemia del Covid-19 así como el incremento en la tasa de interés implícita durante este periodo.

Por su parte, el gasto en funcionamiento se caracterizó por su protagonismo como otro de los rubros en donde se concentra el grueso de las presiones de inflexibilidades de gasto de la Nación. Para el rubro de servicios personales hubo un aumento de 0,1pp, alcanzando el 2,2% del PIB explicado principalmente por el aumento del salario mínimo y los decretos salariales firmados para 2024. En cuanto a transferencias, el SGP se ubica como el rubro con la variación más alta, incrementando en 0,6pp del PIB durante 2024 y alcanzando el 4% del PIB.

Tabla 4. Gastos del GNC

Concento	\$ Miles de	Millones	% de	Dif. (pp	
Concepto	2023	2024	2023	2024	del PIB)
Gastos Totales	363.282	395.971	22,9	23,2	0,3
Gastos Corrientes	322.129	362.575	20,3	21,2	0,9
Intereses	61.468	74.211	3,9	4,4	0,5
Intereses deuda externa	13.761	14.934	0,9	0,9	0,0
Intereses deuda interna	32.141	49.918	2,0	2,9	0,9
Indexación TES B (UVR)	15.566	9.358	1,0	0,5	-0,4
Funcionamiento	260.661	288.365	16,5	16,9	0,4
Servicios Personales	32.786	37.467	2,1	2,2	0,1
Transferencias	217.104	239.329	13,7	14,0	0,3
SGP	52.845	67.919	3,3	4,0	0,6
Pensiones	52.945	60.708	3,3	3,6	0,2
Aseguramiento en salud	30.739	36.253	1,9	2,1	0,2
ICBF y SENA	8.710	9.821	0,5	0,6	0,0
FOME	110	0	0,0	0,0	0,0
Otras transferencias	71.755	64.627	4,5	3,8	-0,7
Gastos Generales	10.771	11.569	0,7	0,7	0,0
Inversión	41.218	33.543	2,6	2,0	-0,6
Préstamo Neto	-65	-147	0,0	0,0	0,0

Fuente: DGPM - MHCP.

1.2.4 Regla fiscal del GNC

Para 2024, la regla fiscal establecía una meta de balance total de -6,7% del PIB, la cual fue cumplida según los resultados fiscales observados. Esta meta es coherente con un Balance Primario Neto Estructural (BPNE) de -0,2% del PIB, conforme a lo dispuesto en el régimen de transición de la regla fiscal establecido por la Ley 2155 de 2021.

Tabla 5. Componentes de la regla fiscal para 2023 y 2024

Concento	\$ Miles d	e Millones	% del PIB			
Concepto	2023	2024	2023	2024		
Balance Primario Neto Estructural (BPNE)	-22.017	-4.263	-1,4	-0,2		
Ciclo económico	652	-2.181	0,0	-0,1		
Ciclo petrolero	19.584	-2.652	1,2	-0,2		
Transacciones de única vez	-7.286	-31.431	-0,5	-1,8		
TUV aprobadas en diciembre de 2024		-4.231		-0,2		
Asociadas a caída a recaudo		-26.399		-1,5		
Otras		-1.332		-0,1		
Rendimientos financieros	817	0	0,1	0,0		
Balance primario permitido por la RF	-8.250	-40.527	-0,5	-2,4		
Intereses	61.468	74.211	3,9	4,3		
Balance total permitido por la RF	-69.718	-114.737	-4,4	-6,7		
Balance Total	-66.917	-114.511	-4,2	-6,7		
Excedente (+) / Ajuste (-)	2.802	227	0,2	0,0		

Fuente: DGPM - MHCP.

Los componentes de la regla fiscal muestran que para la vigencia del 2024 el ciclo económico otorgó un espacio fiscal de 0,1% del PIB gracias al proceso de recuperación económica en donde la brecha de producto continúa siendo negativa. Por su parte, los ingresos petroleros por debajo de su nivel estructural resultaron en un ciclo petrolero que otorgó un espacio fiscal de -0,2% del PIB, situación que se explica por una reducción en el precio del petróleo y en particular por un menor ingreso por las cuotas de renta de empresas petroleras.

Por último, en el 2024 se presentaron Transacciones de Única Vez (TUV) aprobadas por el CONFIS que totalizaron un valor equivalente a 1,8% del PIB, previo concepto no vinculante del Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF). Dichas transacciones fueron definidas teniendo en cuenta los principios y definiciones presentes en la Ley, así como una alineación con los criterios y principios conceptuales definidos por la Comisión Europea, como lo son los criterios de sobreviniencia, temporalidad y significancia.

La justificación de estas decisiones puede ser consultada en el documento técnico emitido por el Gobierno nacional titulado "Transacciones de única Vez aplicables para la vigencia fiscal 2024"².

1.2.5 Deuda del GNC

En 2024, la deuda neta y bruta del GNC aumentó en 5,9pp y 5,3pp respectivamente, alcanzando el 59,3% y el 61,6% del PIB. Estos resultados implican una desviación hacia arriba de 4pp del PIB frente al MFMP del 2024 y una desviación hacia abajo de 1,3pp del PIB frente a la estimación del Plan Financiero del 2025 en la deuda neta. El principal determinante en el incremento del endeudamiento fue la depreciación en la tasa de cambio que contribuyó en un aumento de 3pp de la deuda neta. Por su parte, el balance primario de -2,4% del PIB fue el segundo determinante más relevante, seguido por el costo financiero, que hace referencia a la diferencia entre las tasas de interés implícitas de la deuda y el crecimiento económico, que contribuyeron a un aumento del endeudamiento del orden de 1,3pp del PIB. El resto de los determinantes como la reestructuración de portafolio y la estrategia de endeudamiento contribuyeron a compensar parcialmente el incremento del endeudamiento neto en 0,8pp del PIB.

Gráfica 4. Deuda Neta del GNC Límite 71 60,6 Ancla 55 53,4 48,4 2019 2020 2021 2022 2023 2024 MFMP 2024 Plan Financiero 2025 MFMP 2025 Fuente: DGPM - MHCP.

² MHCP (2025). Transacciones de única Vaz aplicables para la vigencia fiscal 2024. Recuperado de: https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/tuv_2024

Página 20 | 139

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.3 Política fiscal en el mediano plazo

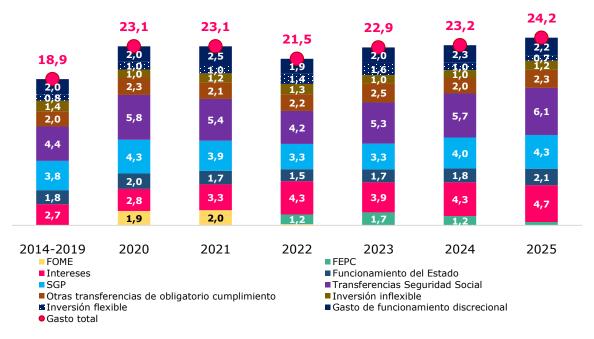
El Gobierno nacional mediante sesión del CONFIS del 9 de junio de 2025 activó la cláusula de escape de la regla fiscal en Colombia como respuesta institucional necesaria y responsable ante un entorno fiscal caracterizado por rigideces estructurales, desbalances persistentes entre ingresos y gastos, y riesgos que amenazan la estabilidad macroeconómica del país. Si bien la regla fiscal ha sido desde 2011 un pilar de la sostenibilidad fiscal, su diseño reformado en 2021 (tras la crisis del COVID-19) incorporó mecanismos explícitos de flexibilidad, entre ellos la cláusula de escape, para responder a eventos que comprometan la estabilidad macroeconómica.

En el contexto actual, Colombia enfrenta una combinación de presiones fiscales estructurales por un gasto inflexible que crece año a año y unos ingresos que no lo hacen al mismo ritmo. Entre 2020 y 2024, el gasto del Gobierno Nacional Central promedió 22,7% del PIB (Gráfica 5), significativamente por encima del nivel prepandemia, impulsado principalmente por componentes inflexibles definidos legal o constitucionalmente como las pensiones, el aseguramiento en salud, el Sistema General de Participaciones (SGP), la fuerza pública y la rama judicial. Estas obligaciones, que representaron el 89,1% del gasto total al incluir intereses de la deuda en 2024, han limitado considerablemente la capacidad del Estado para reasignar recursos, responder a nuevas prioridades o realizar un ajuste fiscal sin comprometer sectores esenciales ni la inversión pública.

A pesar de la aprobación de tres reformas tributarias entre 2019 y 2022, el incremento observado en el recaudo tributario ha sido sustancialmente inferior al esperado. Mientras que estas reformas prometían aumentar el recaudo en más de 2pp del PIB, el incremento efectivo fue de apenas 0,8pp del PIB entre 2018 y 2024. Esta brecha evidencia una sobreestimación estructural de los efectos de política tributaria y ha generado tensiones permanentes sobre el balance fiscal. Como resultado, el déficit primario acumulado en ese periodo ascendió a 12,3% del PIB, mientras que el servicio de la deuda creció de 2,8% a 4,4% del PIB, reflejando una mayor carga fiscal y una creciente necesidad de financiamiento.

Aunque entre 2020 y 2023 se observó una disminución del saldo de deuda neta, desde 60,7% hasta 53,4% del PIB, esta reducción obedeció principalmente a factores macroeconómicos transitorios, como el crecimiento económico y la apreciación del tipo de cambio, y no a un proceso sostenido de consolidación fiscal. Con la normalización de estas condiciones, en 2024 la deuda pública vuelve a superar el ancla de la regla fiscal, revelando la fragilidad del equilibrio alcanzado y el riesgo de una trayectoria insostenible de deuda si no se toman medidas correctivas.

Gráfica 5. Gasto total 2014-2025 (% del PIB)



Fuente: DGPM - MHCP.

En ausencia de una corrección estructural, las simulaciones fiscales muestran una senda explosiva de deuda y un riesgo creciente de pérdida de espacio fiscal. La inversión pública, componente clave para el crecimiento y el bienestar, sería el principal sacrificio para lograr ajustes en el corto plazo, lo cual podría comprometer tanto la sostenibilidad fiscal como el potencial de crecimiento económico. Asimismo, una estrategia basada únicamente en mayores cargas tributarias, sin abordar las ineficiencias e inflexibilidades del gasto, tendría efectos negativos sobre la economía, el empleo y la confianza de los agentes económicos.

Ante este panorama, el Gobierno nacional decidió activar la cláusula de escape como un instrumento legal y técnicamente justificado para afrontar la coyuntura actual. Esta decisión no representa una renuncia al principio de sostenibilidad fiscal, sino una herramienta para garantizarlo en el mediano plazo, al evitar recortes disruptivos en el gasto público o aumentos tributarios mal diseñados. Al permitir una desviación temporal y acotada de las metas fiscales, la activación de la cláusula busca habilitar un espacio de transición ordenada hacia una trayectoria fiscal sostenible, proteger la inversión pública, preservar la estabilidad macroeconómica y fortalecer la credibilidad de la política fiscal.

La activación de la cláusula de escape no solo constituye una herramienta para enfrentar una coyuntura fiscal excepcional, sino también un punto de partida hacia una estrategia de sostenibilidad estructural de las finanzas públicas. El año 2027, último del periodo habilitado por la cláusula, marca el momento decisivo para consolidar una nueva trayectoria fiscal que permita corregir los desbalances acumulados y establecer las bases de una política fiscal robusta, creíble y consistente con los principios de sostenibilidad y estabilidad macroeconómica.

16,7 16,9 17,3 17,6 17,8 17,9 17,9 17,9 17,9 17,9 17,9 16,6 15,5 16,0 16,0 16,0 16,0 16,0 15,9 15,9 **15,6 15,7** 15,5 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 ■No petroleros
■Petroleros
■Ajuste requerido
■No DIAN
■Total 21,8 22,1 22,2 24,4 23,1 22,2 3,9 3,9 3,9 3,8 3,9 4,0 3,9 20,6 20,7 20,8 20,9 20,9 21,0 20,3 20,5 19,6 19,6 19,8 19,5 19,1 18,9 -2,3 -2,4 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 ■ Gasto Primario ■ Ajuste gasto inflexible ■ Gasto total Intereses

Gráfica 6. Ingresos y Gasto total del GNC (% del PIB)

Fuente: DGPM - MHCP.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025 reconoce explícitamente las restricciones impuestas por el carácter inercial del gasto público. En particular, los principales rubros del gasto del Gobierno Nacional Central están determinados por mandatos constitucionales y legales que limitan el margen de maniobra del Ejecutivo. Esta rigidez ha dificultado la implementación de ajustes efectivos y explica las desviaciones observadas respecto a las metas fiscales proyectadas en versiones anteriores del MFMP.

Por ello, la estrategia fiscal que acompaña la activación de la cláusula de escape abandona el enfoque tradicional centrado en recortes de corto plazo, y se orienta hacia un rediseño estructural que atienda los determinantes reales del desbalance fiscal.

Este nuevo enfoque exige una transformación profunda de la política fiscal. No se trata únicamente de fijar metas nominales de balance primario o techos de gasto, sino de implementar reformas permanentes (Gráfica 6) que armonicen las exigencias sociales con la sostenibilidad fiscal. En este sentido, el MFMP 2025 plantea la necesidad de consolidar un Pacto Fiscal que sirva como hoja de ruta para estas reformas, combinando sostenibilidad, estabilidad macroeconómica y equidad.

La estrategia de consolidación fiscal prevé una reducción gradual pero decidida del déficit total: de un 4,9% del PIB en 2027, último año de la cláusula de escape, a un promedio de 2,9% del PIB entre 2028 y 2036, lo cual implica una corrección adicional de 2,0pp del PIB (Tabla 6). Para lograr este objetivo, se requerirá un ajuste estructural promedio de 3,8pp del PIB, distribuido entre mayores ingresos y una contención eficiente del gasto. Esto permitirá que el déficit primario, aún negativo en 2027 (0,3% del PIB), se transforme en un superávit promedio de 1,1% del PIB en el periodo 2028-2036, en línea con las metas de la regla fiscal y su ancla de deuda que entrarían a operar en el 2028.

Por el lado de los ingresos, se proyecta un incremento sostenido de los ingresos tributarios y de capital, que contribuiría con cerca de 1,4 puntos del PIB adicionales. Este crecimiento dependerá de tres pilares fundamentales: i) la modernización de la DIAN, ii) la reducción efectiva de la evasión y la elusión fiscal, y iii) la implementación de reformas estructurales al sistema tributario que se definan durante la vigencia de la cláusula de escape. A esto se suma un aumento moderado en los excedentes financieros provenientes de Ecopetrol y el Banco de la República.

En paralelo, la corrección del gasto se basa en una reducción estructural del gasto primario equivalente a 2,3pp del PIB en promedio entre 2028 y 2036. Este ajuste será posible gracias a la implementación de reformas al gasto público previstas para los años 2025, 2026 y 2027, las cuales deberán enfocarse en mejorar la calidad y eficiencia del gasto, contener el crecimiento de los componentes inflexibles y garantizar la sostenibilidad del gasto social y de inversión. Asimismo, se espera una reducción del servicio de la deuda equivalente a 0,7pp del PIB, resultado de un entorno macroeconómico más favorable, con menores tasas de interés y una menor necesidad de emisión de deuda pública.

Tabla 6. Balance fiscal del GNC (% del PIB)

Composite							%	PIB						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Ingreso Total	18,7	16,5	17,0	18,2	18,2	18,7	19,1	19,3	19,4	19,5	19,5	19,5	19,5	19,5
Tributarios	16,6	14,4	15,5	15,6	15,9	16,1	16,3	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4	16,4
No Tributarios	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Fondos Especiales	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Recursos de Capital	1,7	1,7	1,2	1,2	1,0	1,1	1,1	1,2	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3
Ajuste requerido en ingreso	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	1,2	1,4	1,4	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Gasto Total	22,9	23,2	24,2	24,4	23,1	21,8	22,1	22,2	22,2	22,3	22,3	22,3	22,3	22,3
Intereses	3,9	4,3	4,7	4,8	4,6	3,9	3,9	4,0	3,9	4,0	3,9	3,9	3,9	3,8
Gasto Primario	19,1	18,9	19,5	19,6	19,6	19,8	20,3	20,5	20,6	20,7	20,8	20,9	20,9	21,0
Préstamo Neto	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ajuste requerido en gasto	0,0	0,0	0,0	0,0	-1,0	-1,9	-2,1	-2,3	-2,4	-2,4	-2,4	-2,5	-2,5	-2,5
Balance Primario	-0,3	-2,4	-2,4	-1,4	-0,3	0,8	0,8	1,1	1,2	1,2	1,2	1,1	1,1	1,0
Balance total	-4,2	-6,7	-7,1	-6,2	-4,9	-3,1	-3,1	-2,9	-2,7	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8
Balance Total Permitido por la RF	-4,4	-6,7	-5,0	-4,8	-4,1	-3,1	-3,1	-2,9	-2,7	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8	-2,8
Excedente (+) / Ajuste (-)	0,2	0,0	-2,1	-1,4	-0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: DGPM - MHCP.

En conjunto, esta estrategia está diseñada para asegurar el cumplimiento de la regla fiscal en el mediano y largo plazo. La generación de superávits primarios, la consolidación de ingresos permanentes y el control del gasto público permitirán que la deuda neta del Gobierno Nacional Central converja hacia los niveles definidos por el ancla de la regla fiscal y mantener el margen fiscal necesario para responder a futuras contingencias.

Así, la activación de la cláusula de escape no debe interpretarse como un relajamiento del compromiso fiscal, sino como una decisión estratégica orientada a ganar tiempo y espacio para construir, de forma ordenada, una senda de ajuste creíble, estructural y socialmente sostenible.



Estrategias de gestión financiera en un contexto de cambio



2. Estrategias de gestión financiera en un contexto de cambio

2.1 Emisión de bonos internacionales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de su función de fijar las políticas de financiamiento externo e interno de la Nación, registrar y controlar su ejecución y servicio, y administrar la deuda pública de la Nación realizó para las vigencias 2024 y 2025 las siguientes emisiones:

Emisión del Bono global 2036 y del Bono global 2054

El 28 de octubre de 2024, la Nación lanzó una operación en el mercado internacional de capitales, consistente en la emisión de un nuevo bono global con vencimiento en el año 2036 por un monto de USD 2.000 millones, y la emisión de un nuevo bono global con vencimiento en el año 2054 por un monto de USD 1.640 millones.

Del monto emitido para el nuevo bono global con vencimiento en el año 2036, USD 1.361 millones hicieron parte del financiamiento y/o prefinanciamiento de la vigencia 2024 y 2025 y USD 639 millones se distribuyeron en la sustitución parcial de USD 483 millones del Bono Global con vencimiento en enero de 2026 y USD 156 millones del Bono Global con vencimiento en abril de 2027. La emisión atrajo órdenes de compra por cerca de US\$11.500 millones (3,2 veces el monto emitido). Con la operación de sustitución, se mitigó el riesgo de refinanciamiento y se contribuyó a mejorar el perfil de la deuda externa, aumentando la vida media del portafolio de bonos en dólares al pasar de 10,80 años a 11,28 años.

Emisión del Bono global 2030 y del Bono global 2035

El 15 de abril de 2025, la Nación emitió un bono global con vencimiento en abril de 2030 por un monto de USD 1.900 millones y de forma similar se realizó la emisión para abril de 2035 por el mismo monto. De los bonos emitidos con vencimiento en el año 2035, USD 1.549 millones hacen parte del financiamiento para la vigencia 2025 y USD 351 millones se distribuyeron en la sustitución parcial del Bono Global con vencimiento en enero de 2026. Con la operación de sustitución, se mitiga el riesgo de refinanciamiento y se contribuye a mejorar el perfil de la deuda externa. La emisión alcanzó, en su momento más alto, órdenes por cerca de USD\$ 10.174 millones – 2,7 veces lo emitido –, por parte de más de 237 inversionistas.

En ambas transacciones de bonos globales se evidenció una demanda diversificada de inversionistas internacionales de diferentes regiones tales como Estados Unidos, Europa, Asia y LATAM, incluyendo locales, evidenciando apetito y confianza por parte de los inversionistas y de los mercados en la economía colombiana.

Autorizaciones Externas

i. CONPES

Con el fin de materializar las operaciones de endeudamiento externo bajo la modalidad de emisión de bonos, el 13 de julio de 2024 se emitió el documento CONPES 4134 con el propósito de financiar y/o prefinanciar apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024 y 2025 hasta por la suma de USD 6.800 millones. De este concepto favorable quedó un remanente de cupo autorizado y no utilizado de USD 350 millones.

ii. Comisión Interparlamentaria de Crédito Público

Durante julio de 2024 y junio de 2025, se presentaron ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público dos solicitudes de concepto único para emisión de títulos de deuda externa, de acuerdo con el requerimiento definido en el artículo 2.2.1.3.2 del Decreto 1068 de 2015.

El primer concepto único favorable se otorgó por unanimidad en sesión del 08 y 09 de octubre de 2024, con el fin de realizar operaciones de crédito público externo, bajo la modalidad de emisión de bonos, hasta por USD 3.500 millones o su equivalente en otras monedas; para financiar y/o prefinanciar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2024 y 2025.

El segundo concepto único favorable se otorgó por unanimidad en sesión del 22 de enero de 2025, con el fin de realizar operaciones de crédito público externo, bajo la modalidad de emisión de bonos, hasta por USD 3.799 millones o su equivalente en otras monedas para financiar las apropiaciones presupuestales de las vigencias 2025.

iii. Cupo Shelf e informe anual 18-K

El 13 de septiembre de 2024, se realizó la actualización del informe anual 18-k con corte a diciembre de 2023. La actualización del informe con corte al 31 de diciembre de 2024 se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Subdirección de Financiamiento Externo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá ser publicada en la SEC (Security Exchange Commision) antes de septiembre 30 de 2025.

En relación con el cupo SHELF, el 13 de marzo de 2025 se finalizó el proceso de actualización ante la SEC, quedando con un cupo autorizado de USD 15.111.958.450.

Posteriormente, con la emisión realizada el pasado 15 de abril de 2025, se realizó una afectación del cupo por un monto de USD 2.594.299.950 quedando un monto remanente sin utilizar de USD 12.517.658.500.

2.2 Financiamiento interno de la nación

Desarrollo de mercados

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional ha velado por obtener las mejores condiciones de financiamiento de las apropiaciones presupuestales y al mismo tiempo por desarrollar los mercados de capitales. Al respecto, es importante resaltar que en el periodo Julio 2024 – Junio 2025 se ha continuado el fortalecimiento de las referencias de largo plazo en pesos a fin de mantener una duración adecuada reduciendo los riesgos de refinanciamiento, y en la curva UVR, se ha atendido las necesidades de algunos inversionistas institucionales de extender la duración de los activos para calzar algunas de sus obligaciones, razón por la cual en enero de 2025 se emitió por primera vez un Título de Tesorería TES Clase B con vencimiento 2055. En la curva de TES en pesos se incluyó una nueva referencia con vencimiento en 2040 a 15 años con el fin de disminuir la presión de vencimientos en la parte larga de la curva.

CURVA TES COP CURVA TES UVR Tasa (%) 7,5 ┐ Tasa (%) 16,5 ,85 15,0315,11^{15,10} 15,1015,2015,30 15,00 14.90 15,5 7,0 6,74 6,70 6.65 6,40 6.55 14,5 6,5 13,5 6,54 6,50 6,40 6,27 6,0 6.19 6,28 12.5 11,5 5,5 5,64 11,48 11,53 5,51 5,49 5,42 5,48 5,22 10.5 5,0 10,44 10,6 9,5 4,5 8,5 ● 30-jun-24 • 30-jun-25 20-oct-22 ●20-oct-22 ●30-jun-24 ●30-jun-25 7,5 4,0 25 26 27 28 29 30 31V 31 32 33 34 36 40 42 46 50 27 29 33 35 37 55 Vencimiento Vencimiento

Gráfica 7. Curva de TES

Fuente: Sistema Electrónico de Negociación – SEN https://www.banrep.gov.co/es/cierres-sen-conh

Operaciones de manejo de deuda Julio 2024 - Junio 2025

Con el propósito de mejorar los indicadores de su portafolio de deuda interna y reducir la presión sobre el flujo de caja de las vigencias 2024 y 2025 la Nación realizó una serie de operaciones de manejo de deuda pública interna consistentes en el intercambio de Títulos de Tesorería TES Clase B con vencimiento en 2024, 2025 y 2026 denominados en Pesos y UVR por títulos de la parte media y larga de la curva de rendimientos de TES en Pesos y UVR. Desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2024 se realizaron intercambios por un monto nominal de \$14,5 billones de pesos y desde enero hasta el mes de junio de 2025 se han realizado intercambios por un monto nominal de \$14,5 billones de pesos, para un total de intercambios realizados desde julio de 2024 a junio de 2025 de \$29 billones de pesos como se observa en la siguiente gráfica:



Gráfica 8. Operaciones de Manejo de Deuda

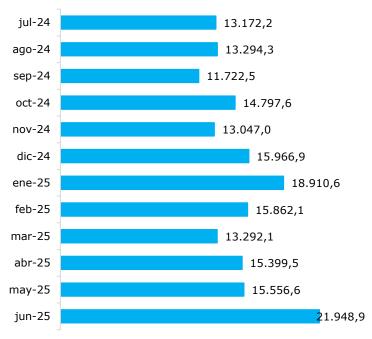
Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

Las operaciones mencionadas, impactaron de forma positiva los indicadores del perfil de la deuda interna, particularmente la duración y la vida media.

<u>Transferencia temporal de valores</u>

Desde 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de la República la ha venido implementando un sistema de Transferencia Temporal de Valores (TTV) con Títulos de Tesorería TES Clase B, con el fin de constituir a la Nación como prestamista de última instancia y resolver el fenómeno de escasez que en ciertas referencias puede afectar la curva de rendimientos y dificultar de manera subsecuente la labor de creación de mercado.

Gráfica 9. Transferencia Temporal de Valores - Volumen Aprobado Mensual



Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

Esta facilidad, no solamente dinamiza el mercado de deuda pública, sino que brinda certeza a sus agentes sobre la consecución de bonos evitando problemas de precios y de cumplimiento en las transacciones diarias.

Desde julio hasta diciembre de 2024 se emitieron TES para realizar Transferencia Temporal de Valores (TTV) por un monto de \$82 billones y desde enero hasta junio de 2025 este monto ascendió a \$101 billones, presentándose en el mes de junio de este año el máximo volumen de los últimos 12 meses por un monto de \$21,9 billones.

Emisión de bonos verdes soberanos

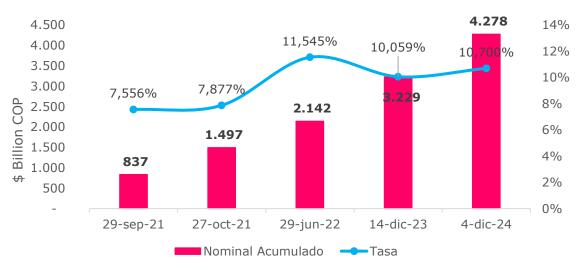
Los Bonos Verdes Soberanos representan el compromiso de este gobierno por las finanzas sostenibles y el fondeo de proyectos verdes que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación. Desde 2022 se ha emitido un total de \$4,3 billones de los TES verdes, que presentan las condiciones financieras que se relacionan a continuación:

Tabla 7. Bonos Verdes Soberanos - Condiciones Financieras

Auction Date	29 de septiembre 2021	27 de octubre 2021	29	de junio 2022	14 de diciembre 2023	4 de diciembre 2024
Issue Date	26-Mar-21					
Maturity	26-Mar-31					
Coupon	7,00%					
Yield	7,56% 7,88%		%	11,55%	10,06%	10,70%
Price	99,851	98,37	9	77,532	89,701	88,410
* Nominal	836.619	660.7	10	644.895	1.086.944	1.048.801
* Cash	835.525	650.00	00	500.000	975.000	927.245
Bid to Cover	4,6	1,5		1	3,7	1

Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

Gráfica 10. Bonos Verdes Soberanos – Condiciones Financieras



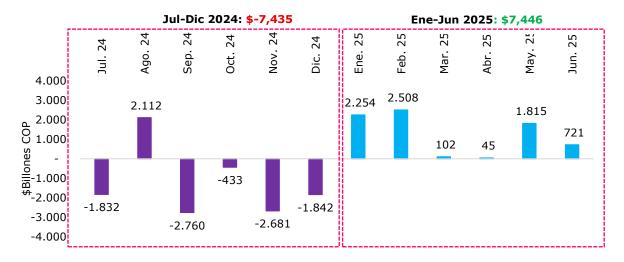
Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

En 2025 se proyectó en el Plan Financiero realizar una emisión de TES Verdes por \$1 billón de pesos en el segundo semestre del año.

Base de inversionistas

Pese a la volatilidad que ha afectado a la región en últimos años, en el primer bimestre del año 2025 se presentó una entrada mensual total de \$4,8 billones de inversionistas extranjeros, con un saldo neto positivo de entradas de inversionistas extranjeros en el mercado local de Títulos de Tesorería TES Clase B por \$7,4 billones a junio de 2025.

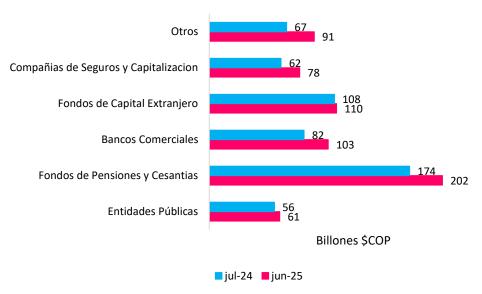
Gráfica 11. Saldo neto de entradas de inversionistas extranjeros en el mercado local de TES



Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

La base de inversionistas de TES se mantiene sin un único jugador dominante, siendo los extranjeros y los Fondos de Pensiones los tenedores de TES más relevantes.

Gráfica 12. Base de Inversionistas



Fuente: Cálculos propios Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación-DGCPTN.

Fondo Bursátil de Deuda Pública ID - ETF

El 20 de marzo de 2024 se lanzó por primera vez en Colombia un Fondo Bursátil con Base en Deuda Pública. Se conoce como Fondo Bursátil o ETF a un Fondo de Inversión que busca replicar o hacer seguimiento a un índice a través de la constitución de un portafolio o canasta de activos, permitiendo a los usuarios elegir cómo invertir su dinero, diversificar su portafolio y reducir el riesgo en sus operaciones.

Este instrumento se encuentra disponible en el mercado de valores con la denominación GLOBAL X TES COLOMBIA COP GBI-EM ID ETF, es gestionado por Global X ETFs y administrado por Fiduciaria Bogotá. Adicionalmente, dicho ETF cuenta con JP Morgan como el proveedor del índice de referencia.

Con este lanzamiento se estructuró un valioso instrumento financiero en Colombia que permite un mayor acceso al mercado de deuda más eficiente y transparente de la Nación, estableciendo un gran hito histórico del Gobierno del Cambio para el mercado de capitales y la financiación del país.

Para la conformación del Fondo, el MHCP emitió Títulos de Tesorería TES Clase B por \$195.000 millones. Esta colocación le permite a Colombia tener un mercado local de deuda más sólido y competitivo y diversificar sus fuentes de financiamiento en el mercado interno y otorga acceso a personas naturales y fondos institucionales a nuevas alternativas de inversión.

La creación de este Fondo hace parte del acuerdo de cooperación suscrito con el Banco Mundial para el desarrollo de un Fondo Bursátil de Deuda Pública Colombiana, apoyado por el Emisor (*Issuer Driven ID-ETF por sus siglas en inglés*).

Dicho programa es una iniciativa global diseñada por el Banco Mundial para apoyar el desarrollo de los mercados locales de bonos y promover la estabilidad financiera en las economías emergentes. El ID ETF también busca democratizar el acceso a los mercados de capitales y aumentar la competitividad a través de los servicios financieros.

El Fondo opera como una acción en bolsa, por lo que sus unidades se cotizan y negocian en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). A su vez, brinda a sus inversionistas una exposición a una canasta de 12 títulos TES con diferente vencimiento, emitidos a tasa fija y en moneda local.

El valor mínimo de inversión inició con \$50.000 pesos colombianos, democratizando el acceso al mercado de deuda pública local con bajos costos de administración para cualquier inversionista.

La rentabilidad de este instrumento también depende del índice de referencia, aunque siempre se conocerá la composición de la cartera y su precio. De esta manera, un inversionista puede saber a diario cómo se está comportando su inversión, y así tomar decisiones de compra y venta durante el mismo día.

En el Plan Financiero de 2025 se incluyó una partida de \$1 billón en colocaciones directas al fondo bursátil que replica el índice de Títulos de Deuda Pública – TES Clase B.

2.3 Financiamiento público con organismos multilaterales

Entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025 se desembolsaron a la Nación operaciones de crédito con la banca multilateral por un valor total de USD 1.278 millones, de los cuales USD 1.100 millones fueron de libre destinación para el apoyo presupuestario y los restantes USD 178 millones de destinación específica para fortalecer temas como la estrategia de financiamiento de los programas de crecimiento sostenible, verde y resiliente y el fortalecimiento de las cadenas globales de valor.

El financiamiento con organismos multilaterales durante este periodo ha apoyado programas y entidades de diferentes sectores de la economía, como por ejemplo, el Programa de Apoyo para la Mejora de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas con el Ministerio de Educación Nacional, el Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia con el Consejo Superior de la Judicatura, el Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia, el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por otra parte, también se firmó la operación de crédito garantizada "*Programa para apoyar el acceso al crédito productivo sostenible e inclusivo de las MiPymes Colombianas*" con Bancóldex y el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de USD 200.000.000 y por \$175.000.000.000 pesos.

Finalmente, se destaca que la Nación continúa accediendo a la financiación con entidades como el BID, BIRF, CAF, AFD, KFW, entre otras, con tasas de interés tanto variables como fijas, así como en diferentes plazos y monedas como el peso colombiano, el dólar y el euro.

2.4 Asociaciones Público-Privadas

Se destaca dentro de los logros más relevantes, la emisión de la no objeción a las condiciones financieras de la que trata el artículo 26 de la Ley 1508 de 2012 para el proyecto carretero "El Estanquillo-Popayán", una de las apuestas del Gobierno nacional más ambiciosas e importantes para el desarrollo y la conectividad vial del país. Así mismo, se dio para este proyecto la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes y plan de aportes de la que trata el artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1068 de 2015.

Sumado a lo anterior, se dio esta misma aprobación para un proyecto bajo esquema APP de Iniciativa Privada para Aeropuertos del Suroccidente. Adicionalmente, se dio alcance a la aprobación correspondiente al proyecto "Corredor Férreo Dorada-Chiriguaná"³.

Por otro lado, en atención a la evolución del comportamiento de los riesgos a cargo de la Nación o compartidos entre esta y el privado dentro de los diferentes Contratos de Concesión bajo esquema APP suscritos y aquellos que cuentan con vinculación de capital privado, se dio continuidad al análisis y seguimiento de obligaciones contingentes para los diferentes proyectos de infraestructura en curso. Producto de este trabajo, se dio la aprobación del seguimiento de obligaciones contingentes para un total de siete (7) proyectos en los modos férreo, fluvial y carretero.

De igual forma, se realizó la publicación de tres ediciones de la "Revista Infraestructura", en las cuales se presentó el avance de los diferentes proyectos de infraestructura; el estado del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) y la evolución de los Planes de Aportes aprobados para los diferentes proyectos.

Finalmente, durante el segundo semestre de 2024 se apoyó en las gestiones para la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil del que trata el artículo 2.24.11 del Decreto 1068 de 2015. Lo anterior, con el fin de dar operatividad al Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de Infraestructura (FIP).

2.5 Financiamiento con otras entidades

De conformidad con lo establecido en el Decreto 4712 de 2008 la Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en adelante SFOES, tiene como función dirigir y gestionar las autorizaciones de endeudamiento de las entidades estatales diferentes de la Nación, las operaciones de saneamiento de deuda de las entidades estatales con la Nación derivadas de Créditos de Presupuestos y Acuerdos de Pago, la Gestión de Cobro de la Nación por concepto de Créditos de Presupuestos y Acuerdos de Pago y del Seguimiento de Garantías y Contragarantías otorgadas a favor de la Nación en desarrollo de operaciones relacionadas con crédito público. En este sentido, durante la vigencia de las presentes memorias se realizaron las siguientes actividades:

Página 36 | 139

³ Esto, teniendo en cuenta que la aprobación inicial de esta valoración tuvo lugar en el mes de mayo de 2024, junto con la emisión de la No Objeción a las condiciones financieras de este proyecto.

Autorización de créditos de tesorería

Durante el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2024 se autorizaron 10 operaciones de crédito de tesorería en donde se destaca la autorización de EPM por \$369.876.000.000 pesos. Adicionalmente, durante el periodo comprendido entre enero a junio de 2025, se autorizaron 14 operaciones de crédito de tesorería en donde se destaca la autorización de ECOPETROL por \$5 billones de pesos y la autorización de EPM hasta por la suma equivalente de \$1,17 billones de pesos.

Autorizaciones de operaciones de manejo de crédito público interno

Durante el periodo comprendido entre julio de 2024 a junio de 2025, se autorizó la celebración de 8 operaciones de manejo de crédito público interno hasta por la suma de \$787.109.174.495 pesos, mediante las cuales se mejoraron las condiciones financieras de las operaciones inicialmente contratadas.

Autorizaciones de operaciones de manejo de crédito público externo

Durante el periodo comprendido entre julio de 2024 a junio de 2025, se autorizó la celebración de 2 operaciones de manejo de crédito público externo hasta por la suma de USD 583.333.333,33 con las cuales se mejoraron las condiciones financieras de las operaciones inicialmente contratadas, dentro de las cuales se destaca las dos operaciones realizadas por:

- Distrito de Barranquilla por USD 83.333.333,33, con garantía MIGA
- Empresas Públicas de Medellín E.S.P. EPM por USD 500 millones con garantía SACE S.P.A.

Autorizaciones de operaciones de crédito público externo

Durante el periodo comprendido entre julio de 2024 a junio de 2025, se autorizó la celebración de 3 créditos externos sin garantía de la Nación por la suma de USD 900.500.000 así:

- a) Contrato de empréstito externo entre ECOPETROL S.A. y Sumitomo Mitsui Banking Corporation, hasta por la suma USD 250.000.000 destinado a financiar gastos diferentes a inversión.
- b) Contrato de empréstito externo entre Públicas de Medellín E.S.P. con The Bank of Nova Scotia, Sumitomo Mitsui Banking Corporation, KFW IPEX-Bank GMBH, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, MUFG Bank, LTD., Bank of America, N.A., Bank of China Limited, Industrial and Commercial Bank of China Limited, Panama Branch y Mega International Commercial Bank CO., LTD, en calidad de Prestamistas; UMB Bank, N.A., en calidad de Agente Administrativo; y The Bank of Nova Scotia y Sumitomo Mitsui Banking Corporation como Organizadores Principales, hasta por la suma de USD 650.000.000, destinado de la siguiente manera: i) El cincuenta por ciento (50%) serán usados para financiar el plan general de inversiones en infraestructura, expansión, modernización,

- mantenimiento y crecimiento de la empresa para los negocios de agua, saneamiento, generación de energía, transmisión, distribución de energía y gas, y ii) El cincuenta por ciento (50%) serán utilizados a gastos diferentes a inversión.
- c) Contrato de empréstito externo entre ECOPETROL S.A. y Banco Santander, S.A., hasta por la suma de USD 500.000.000, destinado a financiar gastos diferentes a inversión.

Contragarantías

Mediante Resolución 3938 del 19 de diciembre de 2024 se autorizó a la Nación el otorgamiento de la garantía al contrato de empréstito interno que celebro GECELCA S.A. E.S.P. con garantía de la Nación, así mismo se gestionó la respectiva contragarantía.

Así mismo, la Nación celebro los siguientes contratos de contragarantía:

- a) Contrato de contragarantía con BANCOLDEX el 10 de enero de 2025, en virtud del contrato de empréstito externo No. 5459/OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por el monto \$175.000.000.000, con garantía de la Nación y el contrato de empréstito externo No. 5796/OC-CO, hasta por el monto de USD \$200.000.000, con garantía de la Nación.
- b) Contrato de contragarantía con la Financiera de Desarrollo Nacional el 16 de junio de 2025, en desarrollo del crédito externo con el BID por USD 138,5 millones, destinados al programa de apoyo a la transición energética, cuyo propósito es apoyar a países de bajo y mediano ingreso en el desarrollo de sistemas energéticos más flexibles y resilientes que permitan acelerar la TEJ y la adopción de las energías renovables.

Cartera

Durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025, se gestionó la recuperación de cartera a favor de la Nación por un valor de \$401.101,26 millones, distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 8. Recuperación de Cartera

	•
Año	Total (\$Millones)
2024 (1)	\$200.365,81
2025 (2)	\$200.735,45
Total	\$401.101,26

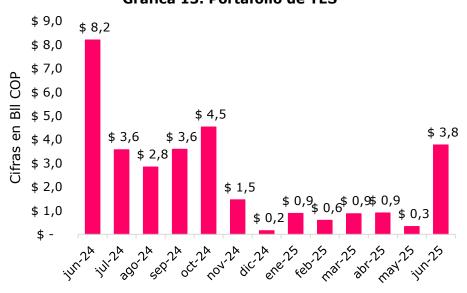
Fuente: Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera

- (1.) Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024
- (2.) Del 1 enero al 30 de junio de 2025

2.6 Gestión de liquidez

Portafolio de TES

La gestión del portafolio de TES es consecuente con el desarrollo de las Operaciones de Manejo de Deuda (OMD) que se realizaron en conjunto con la Subdirección de Financiamiento Interno (SFIN), además de apoyar las necesidades de Caja de la Nación. En general, la principal denominación del portafolio de TES es 95% pesos y 5% UVR.



Gráfica 13. Portafolio de TES

Fuente: Tesorería Datos Publicados en IRC - Cifras en Bll COP - desde julio de 2024 a junio 2025

Operaciones de Manejo de Deuda Pública -OMD

En el 2024, las OMD alcanzaron una cifra récord de \$28,9 billones; sin embargo, en el periodo comprendido entre julio de 2024 y junio de 2025 se hicieron OMD por valor de \$25,4 billones donde se recogieron del mercado las referencias de corto plazo 2025 y 2026 y se sustituyeron por Títulos TES de la curva larga. De esta manera, para 2025 se redujo el riesgo de refinanciamiento de corto plazo en \$15,3 billones y el saldo para el vencimiento del 2026 se redujo a \$6,7billones, mejorando así el perfil de deuda de la Nación.

Gráfica 14. Operaciones de manejo \$ 10,0 \$8,9 \$ 9,0 \$ 8,0 Cifras en BII COP \$ 6,7 \$ 6,4 \$ 7,0 \$ 6,0 \$ 5,0 \$ 4,0 \$ 3,0 \$ 2,0 \$ 1,0 \$ -

Fuente: Tesorería Datos Publicados en IRC

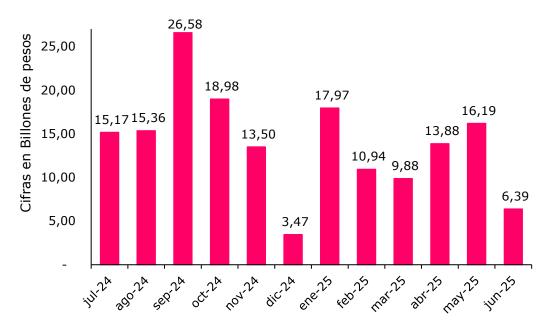
TES TF 25

TES TF 26

TES UVR 25

Depósitos remunerados

La liquidez de la Tesorería General de la Nación en pesos es depositada diariamente en cuentas remuneradas en el Banco de la República, cuyos plazos y rendimientos corresponden a la curva formada a partir de la IBR.



Gráfica 15. Depósitos remunerados

Fuente: Tesorería Datos Publicados en IRC - desde julio 2024 a junio 2025

Créditos de tesorería y depósitos del tesoro

El parágrafo 2 del artículo 37 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019 establece que "(...) la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional podrá otorgar créditos de tesorería hasta por el plazo de un año a las entidades descentralizadas del orden nacional, de conformidad con los criterios técnicos y condiciones que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo anterior la Nación al 30 junio de 2025, se encuentran vigentes los siguientes Créditos de Tesorería.

Tabla 9. Créditos de Tesorería

Entidad	Valor nominal (\$Millones)	Valor mercado
GENSA S.A ESP	16.257	16.386
CEDENAR S.A ESP	50.000	50.468
GECELCA S.A ESP	140.000	141.362
Total	206.257	208.216

Fuente: Tesorería – a junio 2025

Administración transitoria portafolio FONPET

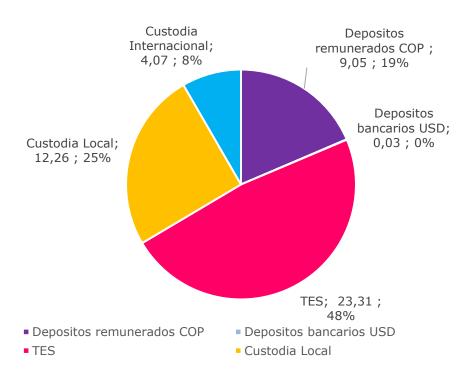
La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional ha administrado desde el 26 de abril de 2023 el portafolio por valor \$48,03 billones correspondiente al 75% de los recursos del fondo. Es importante recordar que el 25% fue adjudicado en diciembre 2023 al Consorcio PRAG, administración que se ha alineado al manejo de excedentes de liquidez de la DGCPTN y las autorizaciones aprobadas por el Comité de Tesorería. De igual forma se encuentra pendiente el traslado del portafolio correspondiente al Consorcio PAC correspondiente al 22,26% del saldo de la administración transitoria que ejerce la DGCPTN. Al 30 de junio de 2025 el portafolio se encuentra constituido de acuerdo con la siguiente información:

Tabla 10. Administración transitoria FONPET

Activos	Valor precios de mercado BIIP COP	Participación
Depósitos bancarios COP	9.05	19%
Depósitos bancarios USD	0.03	0%
TES	23.31	48%
Custodia local	12.26	25%
Custodia internacional	4.07	8%
Total	48.71	100%

Fuente: Tesoreria/ Custodio Cititrust - Información al 30 de junio de 2025

Gráfica 16. Administración transitoria FONPET



Fuente: Tesorería/ Custodio Cititrust /Cifras en Bll COP – al 30 de junio de 2025



Regulación y oportunidades: hacia una inclusión financiera sostenible en Colombia



Regulación y oportunidades: hacia una inclusión financiera sostenible

3.1 Inclusión financiera

3.1.1 Decreto 769 de 2025 relacionado con el "Ofrecimiento y prestación de servicios de órdenes de pago y transferencias de fondos por parte de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las Cooperativas Multiactivas e Integrales con sección de ahorro y crédito"

En los últimos años, la Unidad de Regulación Financiera - URF ha propuesto una agenda regulatoria dirigida a promover la innovación en el sistema financiero y la digitalización de los pagos y las transferencias en la economía. Dentro de estas iniciativas se resalta el Decreto 222 de 2020 que actualizó las normas aplicables a los depósitos de bajo monto y a la corresponsalía móvil y digital; y los Decretos 1692 de 2020 y 1297 de 2022 que actualizaron el marco regulatorio de los Sistemas de Pago de Bajo Valor, la arquitectura del ecosistema de pagos y la actividad de iniciación de pagos. No obstante, aún es necesario que se adelanten esfuerzos focalizados para promover un desarrollo significativo en la transaccionalidad del sector solidario.

En este contexto, el CONPES 4051 de 2021 planteó la necesidad de promover acciones que faciliten la modernización y la competitividad del sector. Igualmente, la hoja de ruta del Subsector Solidario de Ahorro y Crédito de la URF en 2022 estableció la necesidad de realizar un estudio que identificara alternativas para potenciar la transaccionalidad del sector y facilitar su acceso a las infraestructuras del ecosistema de pagos.

Para atender este objetivo, la URF y el Programa de Inversión - Banca de las Oportunidades adelantaron un estudio orientado a identificar los retos y necesidades para potenciar la prestación de servicios de pago en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) con el apoyo del equipo de un equipo consultor. Este estudio resaltó la necesidad de adelantar esfuerzos públicos y privados en 10 frentes de trabajo que permitirán avanzar en la consolidación de un sector solidario a la vanguardia en la prestación de servicios de pago⁴.

https://www.urf.gov.co/es/normativa/estudios-economicos-y-juridicos-2024/-/document library/nsiq/view file/347636? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE_nsiq_redirect=https%3A%2F%2Fwww.urf.gov.co%3A443%2Fes%2Fnormativa%2Festudios-economicos-y-ivoidicas

^{2024%3}Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE nsiq%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview& com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE nsiq fileEntryId=347636# com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE nsiq infoPanelId 347636

De esta forma, el Decreto 769 de 2025 tiene como objetivo materializar las recomendaciones regulatorias identificadas en el estudio de transaccionalidad: i) autorizar la actividad de adquirencia a las CAC de categoría plena; ii) garantizar la prestación de servicios transaccionales por parte de las CAC de categoría plena e intermedia; iii) garantizar la oferta de canales digitales por parte de las CAC de categoría plena e intermedia; iv) fomentar políticas de transformación digital en el sector solidario; y v) establecer reportes de información sobre la participación de las CAC en el ecosistema de pagos. Este decreto contempló un régimen de transición gradual y diferenciado para las CAC de categoría plena, intermedia y básica considerando la heterogeneidad en capacidades tecnológicas y operativas entre las CAC.

Con la aplicación de estas disposiciones, la URF busca promover un sector solidario de ahorro y crédito que: i) tenga una propuesta de pagos digitales coherente con las características de cada una de sus entidades; ii) adopte soluciones costo eficientes; iii) se apalanque en la tecnología de manera efectiva; y(iv) coopere entre sí y con otros actores para el beneficio de sus asociados.

3.1.2 Clasificación por categorías de cooperativas de ahorro y crédito

La hoja de ruta para el sector solidario de ahorro y crédito, publicada por la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF en septiembre de 2022, planteó la importancia de incorporar un esquema de regulación prudencial para las cooperativas que realizan actividad financiera, vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que sea proporcional al tamaño, complejidad y exposición estructural a los riesgos de la intermediación, y que acoja estándares, recomendaciones y buenas prácticas en la materia.

En 2024 se alcanzó un hito significativo con la expedición del Decreto 1544 de 2024, con el cual se establecen categorías de cooperativas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, así como reglas para su clasificación.

El Decreto 1544 de 2024 suma a las cooperativas de ahorro y crédito a la clasificación de fondos de empleados dispuesta por el Decreto 344 de 2017, y es un avance importante para la base normativa que permitirá construir un nuevo diseño regulatorio para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria. Este nuevo marco regulatorio le apunta a desarrollar una regulación diferencial que responda efectivamente a las capacidades de las entidades, a los riesgos a los que se encuentran expuestas estas organizaciones, y a sus características y naturaleza.

En este sentido, el Decreto 1544 propuso tres categorías de cooperativas: plena, intermedia y básica, determinadas por el monto de sus activos; las reglas de clasificación y reclasificación; criterios para que el esquema de supervisión de las cooperativas sea armónico con las categorías; y la posibilidad de generar nuevas estructuras de periodicidad de reportes de información al supervisor que se articulen con dichas categorías o segmentos.

3.2. Esquemas prudenciales

En el marco del proceso de reglamentación de la Ley 2381 de 2024, y desde su promulgación 16 de julio de 2024, la Unidad ha desarrollado una labor de alto rigor técnico, orientada a la formulación de la normativa requerida. En ejercicio de las competencias asignadas, la implementación del nuevo sistema pensional ha estado acompañada por la expedición de los siguientes decretos reglamentarios:

3.2.1 Decreto 1558 de 2024 el cual define las normas de autorización para la creación de la actividad para las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro individual (ACCAI) del Pilar Contributivo del nuevo Sistema Pensional establecido en la Ley 2381 de 2024. Las ACCAI administraran las cotizaciones del quienes ganen más de 2.3 salarios mínimos legales

A través del Decreto 1558 de 2024, proyectado por la URF, se señalaron las condiciones prudenciales para las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual (en adelante "ACCAI") señalando criterios técnicos los niveles de patrimonio adecuado para las administradoras que administren los fondos de pensiones del Componente Complementario de Ahorro Individual, de acuerdo con los distintos riesgos asociados a esta actividad, con el fin de garantizar una libre y leal competencia.

Se establecen normas claras de gobierno corporativo, administración de conflictos de interés y representación de trabajadores afiliados, asegurando transparencia y decisiones responsables en la gestión de los recursos pensionales.

Las ACCAI podrán administrar los saldos del Régimen de Ahorro Individual con Componente de Solidaridad (RAIS), si así lo deciden los afiliados.

En este sentido, el decreto establece un marco normativo robusto para autorizar, regular y supervisar a las entidades que gestionan el ahorro individual complementario en el sistema pensional colombiano, con especial atención a la transparencia, buena gestión y protección de los afiliados.

3.2.2 Decreto 0574 de 2025 el cual reglamenta la Gobernanza del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo, administrado por el Banco de la Republica integrado por todas las personas afiliadas al sistema que tengan un ingreso base de cotización entre 1 SMLMV y hasta dos puntos tres (2,3) SMLMV

El Decreto 0574 de 2025 establece las normas aplicables a la administración del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo (FAPC), creado por la Ley 2381 de 2024, como parte del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común. Este Fondo será administrado por el Banco de la República como una cuenta especial.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2381, la finalidad de los recursos del FAPC es cubrir el riesgo contingente que enfrenta Colpensiones frente a las nuevas obligaciones prestacionales económicas derivadas del esquema de pilares. Por tanto, el decreto señala aspectos esenciales para su operación, condiciones para el régimen de inversión, las reglas de administración y el modelo de gobernanza.

La Ley establece que el Banco de la República gestionará estos recursos a través de patrimonios autónomos o encargos fiduciarios constituidos en sociedades administradoras de fondos de pensiones reguladas por la Ley 100 de 1993, sociedades fiduciarias, sociedades comisionistas de bolsa o compañías aseguradoras de vida. Adicionalmente, el FAPC operará bajo un esquema de subcuentas generacionales, lo cual implica que los recursos de cada subcuenta estarán destinados exclusivamente al pago de pensiones de los individuos que conforman la respectiva cohorte.

3.2.3 Decreto 0573 de 2025 el cual o relacionado con el valor del Activo Ponderado por Nivel de Riesgo para la línea de créditos de libranza de la cartera de consumo, las condiciones para el tratamiento de los garantes y la agrupación de los grupos conectados de contrapartes en el marco para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito

Posterior a la adopción de prácticas internacionales la Unidad de Regulación Financiera proyectó la actualización de las normas relacionadas con los cupos de crédito y la concentración de riesgos. Esta actualización, conocida en el estándar Basilea como "Grandes Exposiciones", incorpora las recomendaciones del Comité para gestionar la concentración de riesgos de crédito en una contraparte o en un grupo de contrapartes conectadas.

En virtud de la necesidad de revisar aspectos específicos del mercado de crédito colombiano se observó la necesidad de adaptar los estándares del Comité de Basilea a las características del sistema financiero del país, revisiones que se centran en los niveles de consumo de capital mediante activos ponderados por riesgo (APNRs), las operaciones computables por garantías, para efectos del cálculo de las grandes exposiciones, la concentración de operaciones de entidades territoriales y descentralizadas, y una revisión de las inversiones de capital en entidades vigiladas para grandes exposiciones.

3.2.4 Decretos 1271 y 1272 de 2024 relacionados con la convergencia a la Norma Internacional de Información Financiera 17 - NIIF 17, y las modificaciones al régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras para la convergencia a una regulación basada en riesgos y la NIIF 17

En el marco de la hoja de ruta para la modernización de la regulación del sector asegurador y con el objetivo de implementar un enfoque equilibrado que garantice la resiliencia y estabilidad, al tiempo que se promueve un ambiente propicio para la inclusión financiera en seguros, en 2024 la Unidad de Proyección Normativa y estudios de Regulación Financiera (URF) culminó el diseño de marcos regulatorios para la convergencia a la NIIF 17 sobre contratos de seguro.

Por una parte, el Decreto 1271 de 2024 incorpora la NIIF 17, contratos de seguro al Decreto 2420 de 2015, Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información. Esta norma la deberán aplicar todas las entidades que emitan contratos de seguro y deberá ser aplicada para estados financieros de apertura a partir del primero de enero de 2026 y de manera plena a partir del primero de enero de 2027.

La NIIF 17 permitirá que los estados financieros de las entidades que emiten contratos de seguro sean más comparables a nivel internacional y que las autoridades e inversionistas cuenten con mayor información para la supervisión y toma de decisiones. Así mismo, la NIIF 17 permitirá una estimación y medición más alineada con la naturaleza de las obligaciones que asumen las entidades que emiten contratos de seguro.

Por otra parte, el Decreto 1272 de 2024 realiza modificaciones al Decreto 2555 de 2010, por medio del cual se cogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones. Las modificaciones deberán ser aplicadas a partir del primero de enero de 2027 y en línea con los tiempos de implementación del Decreto 1271 de 2024.

Las modificaciones planteadas en el Decreto 1272 de 2024 permitirán una convergencia ordenada y basada en metodologías de medición comparables a la NIIF 17, contratos de seguro, y a una regulación basada en riesgos para el sector asegurador. Los ajustes crean una concordancia entre el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras y la aplicación de la NIIF 17, contratos de seguro.

La implementación de los decretos 1271 y 1272 de 2024 promoverá una mejor medición de las obligaciones que asumen las entidades que emiten contratos de seguro, incluidas las entidades aseguradoras, redundando en la protección y bienestar de los tomadores, asegurados y beneficiarios de contratos de seguro.

3.3. Financiación para la transformación productiva y el desarrollo sostenible

3.3.1 Decreto 1239 de 2024 relacionado con los diferentes instrumentos que contribuyen a la liquidez del mercado de valores y se dictan otras disposiciones

En el último año, la agenda regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y estudios de Regulación Financiera (URF) buscó promover el fortalecimiento de la base de emisores y la diversificación de inversionistas del mercado dada la contracción observada en la liquidez del mercado local y la potencial modificación de categorización de mercado emergente a frontera por parte de generadoras de índices como FTSE o MSCI.

De esta forma, la URF trabajó de manera conjunta con la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, participantes del mercado y la industria para proponer una serie de medidas encaminadas a promover el desarrollo del mercado de valores en Colombia. Estas modificaciones apuntaron a aumentar la liquidez de los diferentes instrumentos que se negocian en este escenario con efectos esperados como una mejor formación de precios, facilidad de entrada y salida de inversionistas, y el fortalecimiento de la confianza de los inversionistas.

El Decreto 1239 de 2024 cubrió varios frentes de trabajo relacionados con mecanismos de liquidez:

- **Formadores de liquidez**. Se modificó la regulación de los formadores de liquidez para ampliar los mercados y las licencias que pueden participar en los programas dentro de los objetos y operaciones autorizadas para cada licencia. La norma permite que las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los establecimientos bancarios, las corporaciones financieras y las sociedades fiduciarias con recursos de terceros pueden participar en la colocación de posturas de compra y venta en los diferentes mercados. Lo anterior busca generar mayor liquidez y una mejor formación de precios en el mercado.
- **Ventas en corto.** Las modificaciones relacionadas con el cubrimiento, la aclaración de revelación de operaciones marcadas y la aplicación de las mismas reglas del contado buscan establecer mecanismos que permitan reflejar de manera más efectiva las expectativas del mercado y, por ende, fortalecer la liquidez de diversos instrumentos.

- Préstamo recurrente de valores. El Decreto busca aumentar la disponibilidad de títulos utilizados en operaciones de transferencia temporal de valores, a través de la habilitación de mecanismos como la agregación de posturas e instrucciones generales a desarrollar tanto las Sociedades Comisionistas de Bolsa como los Custodios.
- **Financiación de valores**. Se revisaron diversos aspectos para facilitar la participación de los agentes del mercado de valores mediante esquemas de financiación canalizados por las Sociedades Comisionistas de Bolsa. Entre las modificaciones implementadas con el Decreto se pueden destacar la gestión de conflictos de interés, la formalización del contrato de uso de red para estas operaciones, la eliminación del plazo máximo de financiación de un año y la remisión a la normativa sobre grandes exposiciones. Adicionalmente, se establece que la SFC será la encargada de definir la garantía aplicable en el contexto de la administración de riesgo de crédito de las entidades.
- **Emisores conocidos o recurrentes**. El Decreto 1239 de 2024 busca establecer incentivos que permitan a empresas con trayectoria comercial acceder al beneficio de inscripción automática en el RNVE con el fin de incentivar el ingreso de nuevos emisores al mercado público. Por esta razón se separan las categorías de emisores conocidos y la tradicional de recurrentes.
- Programas de emisión y colocación. Se modificaron los requisitos para acceder al beneficio de la autorización de un cupo global de emisión, así como el plazo para su colocación que incentiven una mayor participación de emisores actuales y potenciales en el mercado de valores debido a la caída en los montos emitidos bajo los Programas de Emisión y Colocación.
- Requisitos para la emisión de bonos en EC. Las modificaciones incluidas sobre la no obligatoriedad de calificación por emisión cuando el emisor cuenta con una calificación vigente o pertenece a la categoría de emisores conocidos o recurrente, la inscripción automática de emisiones, la inscripción voluntaria en el Registro Nacional de Valores y Emisores-RNVE en el caso de ofertas privadas, entre otros, buscan facilitar el acceso a nuevos emisores y emisiones en el mercado, y promover que las decisiones sobre instrumentos de financiación de los establecimientos de crédito correspondan a su función económica y no a las diferencias en el trámite de emisión.
- Asesoría. El Decreto propone generar eficiencias en la actividad de asesoría fortaleciendo la información al consumidor y diversificando la demanda en el mercado de valores. Estos ajustes buscan reducir cargas y costos asociados a procesos y documentación en la actividad de asesoría, garantizando que los inversionistas tomen decisiones asertivas con información adecuada y relevante.
- Otras modificaciones regulatorias. El Decreto elimina los arbitrajes regulatorios para el apalancamiento entre FIC y fondos voluntarios de pensión. Además, se aclara que los documentos representativos de las participaciones de los fondos abiertos serán un activo susceptible de ser custodiado.

El principal objetivo del Decreto 1239 de 2024 es fortalecer el mercado de capitales haciéndolo más líquido y profundo, reconociendo su papel estratégico en el crecimiento económico, el financiamiento del sector productivo y el fortalecimiento del ahorro y la inversión en el país.



Avances en la seguridad social y protección de derechos



4. Avances en la seguridad social y protección de derechos

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, desde la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social desarrolló múltiples actividades durante la vigencia de estas memorias, enfocadas en realizar un manejo eficiente de los recursos destinados a la seguridad social nacional y territorial. Lo anterior según lo enmarcado en el Decreto 4712 de 2008, por lo cual a continuación se describen las siguientes actividades:

4.1 Cuotas partes pensionales

Entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, se realizaron giros para el pago de cuotas partes pensionales por valor de \$118.115 millones correspondientes al sector Propósito General del FONPET. De este total, el 86,70 % correspondió a giros directos, mientras que el 13,30 % restante correspondió a cruces de cuentas, como se detalla a continuación:

Tabla 11. Giros de Cuotas partes pensionales

Cuotas partes pensionales	Valor	Participación (%)
Giros directos	\$102.407.387.125	86,7%
Cruce de cuentas	\$15.708.312.070	13,3%
TOTAL	\$118.115.699.195	

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

4.2 Retiro de recursos excedentes del FONPET

Entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, se efectuaron retiros de recursos excedentes por valor de \$463.604,2 millones. Del total retirado, el 53,16 % correspondió al sector de Propósito General, mientras que el 46,84 % restante correspondió al sector de Educación, como se detalla a continuación:

Tabla 12. Retiro de recursos excedentes

Sector	Valor
Sector propósito general	\$246.455.834.951,85
Sector educación	\$217.148.415.625,85
TOTAL	\$463.604.250.577,70

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

4.3 Bonos pensionales

Entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, se realizaron giros por concepto de bonos pensionales por valor de \$679.430,3 millones. De este total, el 99,28 % corresponde al sector de Propósito General, mientras que el 0,72 % restante se atribuye al sector Salud, como se detalla a continuación:

Tabla 13. Pago de bonos pensionales

Sector	Pago de bonos pensionales
Sector propósito general	\$674.551.747.000
Sector salud	\$4.878.648.000
TOTAL	\$679.430.395.000

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

4.4 Nómina de pensionados

Entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de mayo de 2025, el valor total de retiros por concepto de pago de nómina de pensionados (Sector Propósito General), ascendió a \$1,38 billones, como se evidencia a continuación:

Tabla 14. Pago de nómina de pensionados

Sector	Pago de bonos pensionales
Sector propósito general	\$1.381.914.201.446,46

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

4.5 Modelo de Administración Financiera (MAF) y reorientación de rentas

Nueve departamentos cumplieron con el cubrimiento total de su pasivo pensional durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en la normativa vigente. En virtud de dicho cumplimiento, estos departamentos acreditan una reducción del 100% en sus aportes al FONPET:

Tabla 15. Departamentos con cubrimiento total de su pasivo pensional

Departamento	Maf aprobado 2024
Caquetá	100%
Cesar	100%
Putumayo	100%
San Andrés	100%
Amazonas	100%
Guainía	100%
Guaviare	100%
Vaupés	100%
Vichada	100%

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

A su vez, seis departamentos cumplieron con los requisitos exigidos para acceder a una reducción parcial en el monto de sus aportes durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el Modelo de Administración Financiera (MAF). En tal sentido, dichos departamentos registraron porcentajes de reducción de aportes superiores a cero por ciento (0%) e inferiores al cien por ciento (100%), conforme a los criterios técnicos y normativos vigentes, ver siguiente tabla:

Tabla 16. Departamentos que cumplieron con los requisitos exigidos para acceder a una reducción parcial en el monto de sus aportes – Vigencia 2024

DEPARTAMENTO	MAF APROBADO 2024
Atlántico	90%
Cauca	36%
La Guajira	81%
Meta	93%
Arauca	89%
Casanare	99%

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

Durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, catorce departamentos reportaron la aplicación de la reorientación de rentas en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley 2342 de 2023. Dichos reportes incluyen la identificación de las rentas reorientadas, así como el porcentaje y/o el valor correspondiente que fue objeto de suspensión durante el citado período fiscal, en cumplimiento de los lineamientos legales y fiscales vigentes.

Por otra parte, se identificaron tres departamentos que, durante la vigencia fiscal del año 2024, no reportaron la aplicación del Modelo de Administración Financiera (MAF), ni la implementación de mecanismos de reorientación de rentas conforme a lo previsto en el marco normativo vigente: Caldas, Nariño y Sucre.

En cuando la vigencia 2025 se confirmó la aplicación del 100 % de reducción en los aportes a los ocho departamentos que se detallan a continuación:

Tabla 17. Departamentos a los que se les confirmó la aplicación del 100 % de reducción en los aportes – Vigencia 2025

DEPARTAMENTO	MAF APROBADO 2025
Caquetá	100%
Cesar	100%
Chocó	100%
Putumayo	100%
Amazonas	100%
Guainía	100%
Vaupés	100%
Vichada	100%

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

A los siguientes 17 departamentos se les confirmó la asignación de porcentajes de reducción de aportes superiores al 0 % e inferiores al 100 % para la vigencia 2025:

Tabla 18. Departamentos a los que se les confirmó la asignación de porcentajes de reducción de aportes – Vigencia 2025

DEPARTAMENTO	MAF APROBADO 2025
Antioquia	14%
Atlántico	35%
Bolívar	14%
Cauca	31%
Cundinamarca	14%
Huila	18%
La Guajira	36%
Magdalena	38%
Meta	67%
Nariño	64%
Quindío	14%
Risaralda	31%
Sucre	88%
Arauca	64%
Casanare	22%
San Andrés	56%
Guaviare	64%

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

Por otro lado, a los siguientes siete departamentos no se les confirmó reducción de aportes en aplicación del MAF para la vigencia 2025, porque su nivel de cubrimiento se encontraba por debajo del límite inferior, de acuerdo con el Modelo:

Tabla 19. Departamentos que no se les confirmó reducción de aportes en aplicación del MAF – Vigencia 2025

DEPARTAMENTO	MAF APROBADO 2025
Boyacá	0%
Caldas	0%
Córdoba	0%
Norte Santander	0%
Santander	0%
Tolima	0%
Valle del cauca	0%

Fuente: Grupo de Gestión del FONPET, DGRESS (MHCP).

4.6 UGPP protegiendo el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Profesionales

4.6.1 Laboratorio para la formalidad

El laboratorio para la formalidad es un espacio donde la UGPP, en compañía con otras entidades del orden público, el sector privado, la academia y organismos multilaterales, discuten y generan conocimiento para la identificación de estrategia que fortalezcan la formalidad laboral en Colombia, entendiendo sus realidades económicas, sociales, culturales y demográficas. Para esto se tienen cuatro líneas de trabajo: las operaciones estadísticas, los estudios económicos, el apoyo investigativo a la identificación de nuevos evasores, entre otros.

Estos resultados se socializan en espacios como eventos académicos, bien sea por medio de conversatorios o capacitaciones que se brindan al ciudadano.

En cuanto a los estudios e investigaciones, para el segundo semestre de 2024 se realizaron las caracterizaciones de la formalidad en el segmento de mujeres, ciudadanos extranjeros y para el servicio doméstico.

Estos estudios tienen como finalidad generar estrategias para fortalecer la formalidad en potenciales grupos de población entendiendo sus realidades económicas, demográficas, culturales y sociales. De igual forma la identificación de personas a intervenir.

La UGPP buscando acercarse aún más a la ciudadanía y dar a conocer los retos para la formalidad y las dinámicas de los aportes al subsistema de pensiones, realizó en el segundo semestre de 2024 el conversatorio *Construyendo Un Futuro Laboral Inclusivo: Explorando Los Beneficios Del Programa Empleos Para La Vida*, el cual se centró en promover la inclusión laboral en Colombia a través del programa "Empleos para la Vida". Algunos de los temas claves que se abordaron fueron:

- Incentivos para la contratación: El programa "Empleos para la Vida" ofrece incentivos económicos a las empresas que contraten a personas en situación de vulnerabilidad, como jóvenes entre 18 y 28 años, mujeres mayores de 40 años, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, reinsertados y migrantes. Se explicaron los detalles de estos incentivos, el monto, los requisitos para acceder a ellos y el proceso de postulación.
- **Beneficios de la inclusión laboral:** Se destacaron los beneficios de la inclusión laboral tanto para las empresas como para la sociedad en general. Para las empresas, la diversidad en la fuerza laboral trae innovación, mejores resultados y un ambiente laboral más enriquecedor. Para la sociedad, la inclusión laboral reduce la pobreza y la desigualdad.
- Cómo crear un entorno laboral inclusivo: Se compartido estrategias para que las empresas construyan entornos laborales inclusivos, donde las personas con diferentes capacidades y necesidades se sientan valoradas y puedan desarrollar su potencial. Esto puede incluir temas como la adaptación de los puestos de trabajo, la sensibilización y capacitación del personal, y la implementación de políticas de no discriminación.

4.6.2 Nuevos cotizantes – Tablero de control

El Informe mensual de las cotizaciones⁵ detalla su evolución y la actualización de los productos que lo conforman, resumiéndose en el tablero de control⁶ y los anexos técnicos.

Tomando como insumo los pagos realizados hasta el 13 de junio del 2025, se logra identificar que el número de cotizantes en marzo de 2024 fue de 13,29 millones.

Tabla 20. Número de cotizantes desde marzo 2024 hasta marzo 2025

mes-	Total de	Total de	Total de
año	cotizantes	Dependientes	Independientes
mar-24	13.292.798	10.994.848	2.297.950
abr-24	13.546.673	11.205.099	2.341.574
may-24	13.601.813	11.232.840	2.368.973
jun-24	13.471.293	11.087.504	2.383.789
jul-24	13.534.103	11.140.063	2.394.040
ago-24	13.679.651	11.251.649	2.428.002
sep-24	13.819.745	11.351.801	2.467.944

⁵ https://www.ugpp.gov.co/Evolucion-cotizaciones-Sistema-Proteccion-Social

⁶ https://www.ugpp.gov.co/tablero-sistema-seguridad-social

Página 58 | 139

mes- año	Total de cotizantes	Total de Dependientes	Total de Independientes
oct-24	13.947.628	11.449.037	2.498.591
nov-24	13.910.084	11.401.170	2.508.914
dic-24	13.115.205	10.719.104	2.396.101
ene-25	12.788.598	10.580.281	2.208.317
feb-25	13.268.497	10.940.618	2.327.879
mar-25	13.487.439	11.111.469	2.375.970

Fuente: Elaboración UGPP a partir de la información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA. fecha de corte de pago 13 de junio del 2025.

4.6.3 Programas especiales de apoyo al empleo

En 2023, con el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294) se consideró la necesidad de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, creación y protección del empleo formal, ampliando el beneficio a aquellos empleadores que vinculen a trabajadores con discapacidad. Este programa se podrá extenderse hasta agosto de 2026, según la evaluación de la pertinencia que adelante el Gobierno nacional.

Con este marco, se expidió el Decreto 0533 de 2024, con el cual se definieron las condiciones del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa Empleos para la Vida), dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante la contratación de nuevos trabajadores durante un término no inferior a 6 meses (artículo 2.2.6.1.10.1).

Este Programa va dirigido a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 1. Personas Jurídicas (Incluye cooperativas, excepto cooperativas de trabajo asociado (ver más adelante)).
- 2. Personas Naturales Empleadoras.
- 3. Consorcios o Uniones Temporales.
- 4. Patrimonios Autónomos declarantes de renta.
- 5. Cooperativas de Trabajo Asociado (solo si se postuló en vigencia del Decreto 1376 de 2023).

El programa inició la apertura de postulaciones (ciclos 1 – 3) en junio de 2024, correspondientes a las nóminas de enero a marzo del mismo año. En la siguiente tabla se presentan los beneficios entregados, correspondientes a las nóminas de enero a diciembre de 2024 (ciclos 1 a 12):

Tabla 21. Total incentivos pagados en el periodo

Programa	Total incentivos pagados por nuevos empleos				
Programa	Discapacitados	Jóvenes	Mujeres	Hombres	Total
Empleos Formales Empleos Para La Vida Ene-24 a Dic-24	2.155	552.105	225.144	172.979	952.383

Fuente: Elaboración UGPP a partir de la aplicación automatizada de lo dispuesto en el Decreto 533 de 2024 y la Resolución 2200 de 2024 del Ministerio del Trabajo.

4.6.4 Generación de cultura de pago y tratamiento con enfoque preventivo y diferenciado

Capacitaciones a ciudadanos y brigadas

En el marco de la estrategia institucional orientada a fortalecer el cumplimiento voluntario y generar una cultura de pago, la Dirección de Parafiscales adelantó entre julio de 2024 y junio de 2025 múltiples acciones pedagógicas, preventivas y territoriales, encaminadas a promover el conocimiento de los beneficios, derechos y deberes de los ciudadanos y las empresas respecto al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

Durante este periodo, se logró capacitar a más de 62 mil ciudadanos sobre temas relacionados con la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones al Sistema de Protección Social (SPS), tanto por parte de trabajadores dependientes como independientes. Estas acciones han contribuido a reducir las barreras de acceso al sistema, fortalecer el ejercicio de los derechos y deberes e incentivar el cumplimiento voluntario.

Acciones destacadas:

i. Capacitaciones y sensibilización en alianza interinstitucional

Se llevaron a cabo más de 150 jornadas pedagógicas dirigidas a gremios, empleadores, trabajadores independientes, academia, sindicatos y ciudadanía en general, en articulación con entidades del sistema como SENA, Colpensiones, Secretarías de Salud Municipales, cajas de compensación, así como operadores de información y colegios y/o canales de contadores y abogados.

Estas actividades se desarrollaron tanto de manera presencial como virtual, lo que permitió llegar a zonas apartadas y a públicos diversos. Los contenidos se diseñaron con un lenguaje claro y adaptado a cada tipo de audiencia, y se consolidaron en una plataforma institucional para su consulta permanente bajo el nombre de "Academia Parafiscales".

ii. Brigadas de sensibilización y atención territorial

Se ejecutaron 24 brigadas regionales que acercaron los servicios de la UGPP a diferentes municipios priorizados. Estas brigadas permitieron orientar directamente a ciudadanos y aportantes sobre temas como beneficios de estar de estar afiliados al SSSI, requisitos y procedimientos para la afiliación al sistema, determinación del Ingreso Base de Cotización (IBC), y el pago correcto de los aportes. Además, se brindó atención personalizada, resolviendo inquietudes en tiempo real y promoviendo una cultura de formalización.

iii. Fortalecimiento del enfoque preventivo y tratamiento diferenciado con perspectiva de género

Durante 2025, la UGPP implementó las Brigadas de Atención y Capacitación con Enfoque de Género, una estrategia institucional que articula el cumplimiento de la misionalidad con los compromisos de igualdad de género.

Estas brigadas buscan:

- Visibilizar las brechas estructurales que limitan la participación de las mujeres como cotizantes al sistema.
- Divulgar en los territorios programas de formalización del empleo con beneficios específicos para mujeres.
- Articular con instituciones y programas existentes que promueven la autonomía económica femenina.

Desde abril de 2025, se adoptaron lineamientos específicos para el diseño, ejecución y seguimiento de estas brigadas con enfoque de género, acompañados de indicadores y metas claras, estructurados y formalizados mediante mesas de trabajo interdependencias entre la Dirección de Parafiscales, Dirección de Estrategia y Evaluación y Dirección de Servicios Integrados de Atención.

Acciones persuasivas

Durante el segundo semestre del 2024 y primer semestre del 2025, la Unidad ha continuado con la identificación de nuevas poblaciones con las cuáles entablar un diálogo persuasivo con el objetivo de testear diferentes estrategias de sensibilización y construir una cultura de pago de largo plazo, justamente en aquellas poblaciones de aportantes con indicios de presentar algún incumplimiento en el pago de aportes frente al Sistema y que no han tenido la oportunidad de tener el acompañamiento de la Unidad.

En relación con la población que se gestionó durante el año 2023 y cuyos casos se finalizaron en 2024, se observó un cambio de comportamiento significativo en el 35,85% de los ciudadanos. Este cambio se tradujo en una mejora sustancial en el cumplimiento del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, evidenciando así el impacto positivo de las estrategias persuasivas para fomentar la responsabilidad y la conciencia sobre la importancia de estar al día con estas obligaciones.

Adicionalmente, en cuanto a la población que se está gestionando durante la presente vigencia, los datos preliminares son igualmente promisorios. Con tan solo la primera comunicación persuasiva, ya se evidencia un cambio de comportamiento cercano al 17%. Este dato inicial sugiere la efectividad del enfoque desde las etapas tempranas de la gestión.

Estos resultados consolidan el tratamiento persuasivo como una herramienta valiosa y eficaz para promover el cumplimiento normativo. Más allá de la mejora en los indicadores de pago, estas estrategias contribuyen a generar un mayor entendimiento en la ciudadanía acerca de los beneficios de cotizar al sistema de seguridad social integral, fortaleciendo así la cultura de la previsión y la protección social.

Los programas específicos han sido los siguientes:

- Sensibilización a trabajadores independientes que presentan omisión recurrente: La Unidad realizó un ejercicio experimental sobre 16.191 aportantes que permita evaluar la efectividad de los distintos tipos de mensajes de sensibilización para trabajadores omisos recurrentes.
- La Unidad realizó el programa regular masivo de persuasión a trabajadores Independientes y Empresas identificados a partir de la información de renta y exógena provista por la DIAN. En este acompañamiento, la Unidad se ha aproximado a cerca de 64.191 trabajadores independientes y 300 Empresas con el fin de que los aportantes se cercioren del valor del Ingreso Base de Cotización que han utilizaron en vigencias anteriores y procurar que a futuro liquiden la cotización de sus aportes sobre su realidad económica o la de sus trabajadores.

Denuncias

La Dirección de Parafiscales a través de la Subdirección de Integración, gestionó las denuncias que interponen los empleados frente a sus empleadores respecto al correcto aporte al Sistema de Protección Social, así como aquellas que recaen sobre independientes frente a las irregularidades en sus pagos, tanto de entidades contratantes como entes de control. La gestión permitió persuadir y obtener la corrección voluntaria del empleador o independiente que presenta omisión, inexactitud o mora. Cabe señalar que de no ser corregidas esas irregularidades el empleador o el independiente denunciado amplía la posibilidad de ingresar a un proceso de fiscalización, que los obligará a corregir coercitivamente.

En el año 2024 la Unidad logró gestionar 3.715 denuncias, de las cuales se obtuvo un cambio de comportamiento a través de tratamiento persuasivo de los empleadores con una relación laboral con el denunciante y ajustaron la omisión, inexactitud o mora en el pago de las obligaciones del Sistema.

4.6.5 Acciones de fiscalización (incluyendo Programas de Apoyo al Empleo Formal):

Durante la vigencia 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025 se iniciaron 1.505 procesos de Fiscalización de Aportes Parafiscales, de los cuales 204 están dirigidos a empleadores y 1.301 al segmento de los trabajadores independientes. Igualmente, se realizaron 878 acciones de fiscalización que impactaron a 38.862 trabajadores. En el mismo periodo, se iniciaron 162 procesos sancionatorios por no envío de información e incumplimiento de estándares de cobro por parte de las administradoras del sistema. Respecto a los programas de apoyo del gobierno, se iniciaron 6.655 procesos y se realizaron 5.477 acciones de fiscalización.



Gestión presupuestal como motor de la transformación social



Gestión presupuestal como motor de la transformación social

5.1 Presupuesto General de la Nación Vigencia 2024

El Congreso de la República aprobó el Presupuesto General de la Nación - PGN 2024 mediante la Ley 2342 de 2023, por un monto de \$502,6 billones, equivalente al 29,8% del PIB. Este presupuesto se alineó con las transformaciones productivas y sociales establecidas en el programa de gobierno, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023).

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público orientó la gestión del PGN 2024 hacia el uso eficiente de los recursos, dentro de parámetros fiscales sostenibles, para cumplir las metas del programa de gobierno.

Ante un menor recaudo tributario efectivo en 2024, con ocasión al anticipo del impuesto de renta del 2024 realizado en el 2023, respecto a las proyecciones del Plan Financiero, el Gobierno nacional ajustó las asignaciones presupuestales de la Ley 2342 de 2023 para equilibrar el gasto público con los ingresos disponibles.

De esta manera, mediante el Decreto 1522 del 18 de diciembre de 2024, se redujo el PGN en \$28,4 billones (1,7% del PIB), con fundamento en los artículos 76⁷ y 77⁸ del Estatuto Orgánico del Presupuesto -EOP, que autorizan al Gobierno a aplazar o reducir apropiaciones cuando los ingresos proyectados no son suficientes para cubrir los compromisos adquiridos.

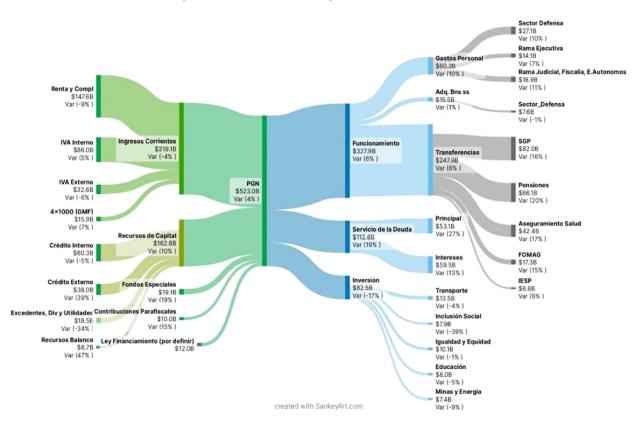
De manera complementaria, se implementó una estrategia de seguimiento y ejecución eficiente de la caja a través del Programa Anual de Caja (PAC), que permitió priorizar el uso de los recursos disponibles conforme a la programación mensualizada del gasto, en cumplimiento de los artículos 73 y 74 del EOP y del Plan Financiero (artículos 7 y 48 del EOP y Decreto 1068 de 2015).

⁷ ARTICULO 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34).

⁸ ARTICULO 77. Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.).

Estas decisiones se enmarcaron en el cumplimiento de las normas de responsabilidad fiscal, consagradas en el artículo 334 de la Constitución Política y las leyes 819 de 2003 y 1473 de 2011, buscando proteger la inversión pública estratégica contemplada en el programa de gobierno.

El 29 de julio de 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto se radicó en el Congreso de la República el Proyecto de Ley del PGN 2025, con un monto de \$523 billones (29,4% del PIB). No obstante, las Comisiones Económicas del Senado y la Cámara de Representantes no aprobaron ninguna de las ponencias del proyecto de presupuesto en primer debate, así como no fue discutida la Ley de Financiamiento presentada ante las Comisiones antes mencionadas. En consecuencia, el PGN 2025 fue expedido mediante Decreto Ley 1523 de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 348 de la Constitución Política, el artículo 59 del EOP y el artículo 2.8.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda (Decreto 1068 de 2015).



Gráfica 17. Composición PGN 2025 y variación contra PGN 2024

Fuente: DGPPN. Cifras en Billones de pesos.

El Decreto 1523 de 2024 contiene asignaciones de gasto por \$523 billones, con una reducción real de 0,3% respecto a 2024. Como porcentaje del PIB el monto del PGN ascendió a 29%; 0,5% inferior al PGN 2024 (29,5%) (Gráfica 18).

600 35,0% 31,0% 30,0% 500 27,8% 27.0% 25,0% 400 \$Billones Constantes de 2025 20,0% 300 15,0% 200 10,0% 100 5,0% 0,0% 2013 2015 2005 2010 2011 2012 2014 , 2016 Apropiaciones 2025 = 100

Gráfica 18. Apropiaciones Presupuesto General de la Nación - PGN

Fuente: DGPPN

El PGN 2025 está diseñado para cumplir las metas del programa de gobierno, impulsar la reactivación económica, mejorar las condiciones sociales para reducir la pobreza y la desigualdad, y cumplir con el servicio de la deuda. Este proyecto es coherente con la normativa fiscal vigente y respeta los compromisos crediticios adquiridos.

El PGN 2025 también avanza hacia el presupuesto por programas y resultados. La asignación por programas del PGN 2025 incluye, por primera vez en la historia del país, el componente de funcionamiento. En aras de la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, este lector presupuestal también busca aportar nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance de la gestión presupuestal del Gobierno nacional.

Como se aprecia en la Tabla 22, sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, este presupuesto se dirige fundamentalmente a los programas sociales, en cumplimiento de la Constitución Política y del programa del Gobierno del cambio. Alrededor de la mitad del gasto primario programado (23,1% del PIB) apunta hacia programas de bienestar social y formación de capital humano, con énfasis en protección de la vejez, aseguramiento en salud y cobertura y calidad de la educación.

Tabla 22. Resumen PGN 2025 Presupuesto Orientado a Resultados

Programas	Proyecto \$MM	Participación Porcentual	Porcentaje del PIB
Misionales	385.364	93,9	21,7
Protección Económica para la Vejez	78.612	19,2	4,4
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	65.332	15,9	3,7
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	48.966	11,9	2,8
Gestión de recursos públicos	26.587	6,5	1,5
Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	17.857	4,4	1,0
Capacidades de la Policía Nacional en seguridad pública, prevención, convivencia y seguridad ciudadana	14.126	3,4	0,8
Calidad y fomento de la educación superior	11.771	2,9	0,7
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Sector igualdad y equidad	9.953	2,4	0,6
Mejoramiento de las competencias de la administración de la justicia	9.455	2,3	0,5
Infraestructura red vial primaria	9.165	2,2	0,5
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	5.698	1,4	0,3
Efectividad de la investigación penal y técnico científica	5.657	1,4	0,3
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	5.632	1,4	0,3
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	5.384	1,3	0,3
Generación de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias	4.989	1,2	0,3
Formación para el trabajo	4.747	1,2	0,3
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	4.263	1,0	0,2
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	3.941	1,0	0,2
Procesos democráticos y asuntos electorales	3.675	0,9	0,2
Fortalecimiento de recaudo y tributación	3.357	0,8	0,2
Acceso a soluciones de vivienda	2.733	0,7	0,2
Infraestructura y servicios de transporte aéreo	2.665	0,6	0,1
Otros programas Misionales	40.799	9,9	2,3
Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión	22.286	5,4	1,3
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Defensa y Policía	3.875	0,9	0,2
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Hacienda	1.862	0,5	0,1
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Relaciones Exteriores	1.719	0,4	0,1
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Organismos de Control	1.186	0,3	0,1
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Educación	1.160	0,3	0,1
Otros programas fortalecimiento	12.484	3,0	0,7
No asignable a programas	2.752	0,7	0,2
TOTAL PGN 2025 -SIN DEUDA SERVICIO DE LA DEUDA	410.402 112.605	100,0	23,1
TOTAL PGN 2025	523.007		

Fuente: DGPPN- SACP

Como parte de la gestión presupuestal 2025, se expidió el Decreto 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024, el cual liquida el PGN para la vigencia fiscal de 2025. Este documento define el proceso formal de ejecución del PGN, según lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1068 de 2015. La norma incluye un anexo que detalla la desagregación de los ingresos y las apropiaciones aprobadas en el Decreto con fuerza de ley 1523 de 2024.

El 24 de enero de 2025, para garantizar una sostenibilidad fiscal, el Gobierno nacional expidió el Decreto 069 de 2025, mediante el cual se aplazaron asignaciones del PGN 2025 por \$12 billones, debido a que el Congreso no aprobó el proyecto de Ley de Financiamiento, que contemplaba \$12 billones de ingresos contingentes.

La decisión de aplazar partidas equivalentes a 2,3% del monto total del PGN 2023 se adoptó con fundamento en los artículos 76 y 77 del EOP. La medida busca garantizar la responsabilidad fiscal del Estado, ajustando el gasto público a la realidad de los ingresos disponibles y evitando comprometer recursos que eventualmente no puedan ser financiados con el PAC disponible, en cumplimiento del EOP y de las normas de responsabilidad fiscal nacional.

Las partidas de gasto aplazadas mediante el Decreto 069 de 2025 no han sido objeto aún de recorte, con la precisión que el aplazamiento presupuestal implica una postergación temporal de la asignación durante la vigencia fiscal, sin afectar la posibilidad de ejecución futura. Para ello, es necesario proceder al desplazamiento de los recursos, previa aprobación del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto en el EOP y el Decreto 1068 de 2015. En virtud de esto último se expidieron los decretos 494 y 571 del 7 y 28 de mayo de 2025, mediante los cuales se modificó el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 069 de 2025.

El detalle de las asignaciones aplazadas mediante el Decreto 0069 de 2025 y sus modificaciones está disponible para consulta ciudadana en el siguiente sitio web: https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/modificaciones-presupuestales

5.2 Modificación del PGN por conmoción interior - región del Catatumbo

En el marco del Estado de Conmoción Interior, declarado mediante el Decreto Legislativo 062 de 2025, se expidieron las siguientes medidas presupuestales:

- Decreto Legislativo 0175 de 2025, que determina las fuentes de financiación de los recursos del PGN 2025 destinados para atender esta emergencia.
- ii) Decretos Legislativo 274 que adiciona el PGN 2025 en \$2,76 billones
- iii) Decreto Legislativo 359 de 2025, que liquida los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al PGN 2025.

La adición para gastos de funcionamiento es de \$1,3 billones (45,9%) y por concepto de inversión es de \$1,5 billones (54,1%). Por sector se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 23. Recursos adicionados mediante Decreto 0359 de 2025 - Conmoción interior

Sector	Adición Decreto 0359/25
Defensa y Policía	\$ 881
Presidencia	\$ 391
Inclusión social	\$ 294
Transporte	\$ 260
Educación	\$ 254
Agricultura y desarrollo rural	\$ 219
Interior	\$ 164
Vivienda, ciudad y territorio	\$ 103
Igualdad y equidad	\$ 100
Salud y protección social	\$ 59
Tecnología de la información y la comunicación	\$ 44
TOTAL	\$ 2.768

Fuente: DGPPN. Cifras en miles de millones de pesos.

Las entidades que forman parte del PGN tienen autonomía para ejecutar los recursos asignados a la emergencia en el Catatumbo, conforme al artículo 110 del EOP⁹. Para asegurar un adecuado seguimiento, el MHCP y el Departamento Nacional de Planeación emitieron la Circular 016 del 2 de abril de 2025, estableciendo los procedimientos de reporte y monitoreo de los fondos, en cumplimiento del artículo 93 del EOP, la cual está disponible en: https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2025.

El detalle de las partidas y fuentes de financiación adicionadas al PGN 2025 para atender la emergencia del Catatumbo se encuentra disponible para consulta ciudadana en el siguiente sitio web:

https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-generalnacion/programacion/2025/modificaciones-presupuestales

⁹ Artículo 110. Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley... (Ley 38/89, artículo 91. Ley 179/94, artículo 51).

5.3 Presupuesto del Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías (SGR) consiste en el conjunto de asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones asociadas a la administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, de los cuales el Estado es propietario, según lo dispuesto en el artículo 332 de la Constitución Política.

Fue creado mediante el Acto Legislativo 05 de 2011¹⁰, que estuvo vigente hasta que se expidió el Acto Legislativo 05 de 2019¹¹, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Esta última modificación tuvo como objetivo: i) fortalecer la capacidad de inversión de las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y de los municipios más pobres del país; ii) mantener estable la inversión de impacto regional; y iii) optimizar los recursos de funcionamiento del sistema.

Actualmente la Ley 2056 de 2020¹² regula la organización y el funcionamiento del SGR y determina los criterios de distribución y asignación de las regalías entre los diferentes conceptos de gasto señalados en el artículo 361 de la Constitución, entre otros aspectos, que son la base para la elaboración del presupuesto del SGR.

5.3.1 Presupuesto bienio 2023-2024

Durante el segundo semestre de 2024 se expidieron los siguientes actos administrativos asociados al presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024:

- **Decreto 956 del 30 de julio de 2024:** Por el cual se incorporó al presupuesto del SGR 2023-2024 los rendimientos financieros generados por las Asignaciones Directas del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 por valor de \$350.384 millones.
- Resolución 2883 del 24 de septiembre de 2024: Por la cual se realizaron unos traslados presupuestales de la "Asignación para la Inversión Regional -Departamentos Art. 209 de la Ley 2056 de 2020" a la "Asignación para la Inversión Regional - Departamentos"
- **Decreto 1399 del 22 de noviembre de 2024**: Por el cual se adicionó el Presupuesto de Asignaciones Directas del SGR 2023-2024 con ocasión de los ajustes a liquidaciones o reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores.

Con estas modificaciones, el presupuesto del SGR 2023-2024 alcanzó una apropiación presupuestal total de \$62,3 billones.

Página 71 | 139

¹⁰ Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

¹¹ Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

¹² Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

5.3.2 Ejecución de recursos bienio 2023-2024

La gestión financiera de las diferentes asignaciones del SGR se realiza de manera que las obligaciones legalmente adquiridas por la entidad ejecutora se pagan directamente de la Cuenta Única del SGR a la cuenta bancaria de los destinatarios finales.

El pago a destinatario final fue implementado desde 2017 en vigencia de la Ley 1530 de 2011¹³ para los fondos de inversión del SGR, exceptuando el Fondo de Compensación Regional (FCR) 40% y las Asignaciones Directas¹⁴. A partir del 1 de enero de 2019 se implementó esta medida también para las Asignaciones Directas y el FCR 60%¹⁵, y a partir de la Ley 2056 de 2020 (artículo 27) se empezó a aplicar a todas las fuentes del SGR. De esta manera, el pago a destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es actualmente un mecanismo de obligatorio cumplimiento para la ejecución de los recursos del SGR.

Esta medida contribuye a un manejo eficiente de los recursos y genera grandes beneficios para las entidades territoriales, no solo en términos de transparencia sino también de rentabilidad y disminución de costos de transacción bancaria, de acuerdo con lo señalado en el Boletín Macro Sectorial No. 11 de 2018 de la Contraloría General de la República. Por otra parte, el registro de esta información en el SPGR facilita la elaboración de informes presupuestales y contables para los organismos de seguimiento y control y, además, permite el monitoreo a la ejecución financiera de los recursos.

Al cierre del bienio 2023-2024, del total de apropiaciones por \$62,4 billones, se giraron \$30 billones, lo que representa una ejecución del 48%.

Tabla 24. Ejecución presupuestal del SGR 2023-2024

	Presupuesto 2023- 2024 (\$MM)	Giros 2023- 2024 (\$MM)	% Ejecutado del presupuesto
Recursos de Inversión	55.477	26.073	47%
Recursos para Ahorro	5.700	3.348	59%
Recursos para Funcionamiento	1.188	615	52%
Total Recursos	62.365	30.036	48%

Fuente: Grupo del Sistema General de Regalías - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Respecto a los recursos de inversión, del presupuesto disponible al cierre de la vigencia, correspondiente a \$55,5 billones, se realizaron pagos por \$26 billones, lo que representa una ejecución del 47%. No obstante, durante la vigencia se asignaron proyectos por \$41,2 billones, lo que significa que el 74% del presupuesto de inversión se asignó a proyectos y se pagó el 63% de dichos proyectos.

¹³ La Ley 1530 de 2011 regulaba la organización y el funcionamiento del SGR antes de la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020.

¹⁴ Decreto 2190 de 2016, artículo 16.

¹⁵ Ley 1942 de 2018, artículo 19.

Tabla 25. Ejecución financiera de los proyectos de inversión del SGR 2023-2024

	Presupuesto 2023-2024 (\$MM)	Proyectos Asignados	Pagos	% aprobado del presupuesto	% Pagado del aprobado
Recursos de Inversión	55.477	41.205	26.073	74%	63%
Asignación Regional	16.783	14.597	8.709	87%	60%
Asignaciones Directas	15.033	12.839	8.980	85%	70%
Asignación Local	8.048	5.921	4.617	74%	78%
Paz	6.741	4.602	2.158	68%	47%
Ciencia Tecnología e Innovación	5.723	2.406	1.376	42%	57%
Conservación Ambiental	2.386	590	90	25%	15%
Emprendimiento y generación de empleo	484	-	-	0%	0%
Cormagdalena	279	249	142	89%	57%

Fuente: Grupo de Regalías - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cifras en miles de millones de pesos

5.3.3 Presupuesto bienio **2025-2026**

El 4 de diciembre de 2024, el Congreso de la República aprobó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, expedido mediante la Ley 2441 de 2024. Este asciende a \$30,9 billones, de los cuales \$25,5 billones corresponden a ingresos corrientes y \$5,4 billones a otros ingresos, principalmente rendimientos financieros del sistema.

Posteriormente, el presupuesto fue adicionado en \$32,7 billones mediante decretos gubernamentales expedidos con fundamento en la Ley 2056 de 2020, así:

- **Decreto 070 del 24 de enero de 2025:** Por el cual se incorporaron los rendimientos financieros de las Asignaciones Directas generados entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2024, por un valor de \$293.997 millones.
- **Decreto 379 del 31 de marzo de 2025**: Por el cual se realizó el cierre del presupuesto del SGR 2023-2024 y se adicionó el presupuesto 2025-2026 con la Disponibilidad Inicial y otros ingresos del sistema establecidos en la Ley 2441 de 2024, por un total de \$31,7 billones.
- **Decreto 380 del 31 de marzo de 2025**: Por el cual se incorporó al presupuesto del bienio 2025-2026 el mayor recaudo generado en el bienio 2023-2024, por un valor de \$702.186 millones.
- **Resolución 1169 del 20 de mayo de 2025**: Por la cual se realizaron unos traslados de recursos en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2441 de 2024.

De esta forma, al cierre de mayo de 2025, las apropiaciones vigentes alcanzaron \$63,69 billones (3,5% del PIB), equivalentes al 75,9% del presupuesto de inversión nacional programado en el PGN 2025 (\$83,9 billones) ¹⁶ (Tabla 26).

Tabla 26. Presupuesto Vigente SGR Bienio 2025-2026 por concepto de Ingreso- Mayo 2025

Concepto	\$MM	% Total	% PIB
Apropiaciones de Ley 2441 de 2024	30.956	48,6%	1,7%
Ingresos Corrientes	25.536	40,1%	1,4%
Ingresos Rendimientos Financieros	5.166	8,1%	0,3%
Ingresos por Minerales sin Ident de Origen	8	0,0%	0,0%
Reintegros (01-01-2023 a 31-08-2024)	243	0,4%	0,0%
Recursos sin Distribuir 1/	2,0	0,0%	0,0%
Incorporaciones por Decreto	32.743	51,4%	1,8%
Disponibilidad Inicial 2025-2026 (Decreto 379 de 2025)	31.624	49,6%	1,8%
Mayor Recaudo (Decreto 380 de 2025)	703	1,1%	0,0%
Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (Decreto 070 de 2025)	294	0,5%	0,0%
Reintegros (Decreto 379 de 2025)	43,6	0,1%	0,0%
Ajustes a Liquidaciones o Reliquidaciones (Decreto 379 de 2025)	-0,29	0,0%	0,0%
Excedente Ahorro FAEP y FONPET (Decreto 379 de 2025)	70,40	0,1%	0,0%
Sanciones por Multas (Decreto 379 de 2025)	8,61	0,0%	0,0%
Apropiación Vigente	63.699	100%	3,5%

Fuente: DGPPN- SACP. Cifras en miles de millones de pesos.

Gráfica 19. Distribución presupuesto SGR Bienio 2025-2026



Fuente: DGPPN- SACP. Cifras en miles de millones de pesos.

De la apropiación vigente del SGR 2025-2026, el 40,1% proviene de ingresos corrientes, el 49,6% de recursos de disponibilidad inicial, el 8,1% de rendimientos financieros y el 2,2% restante de otros recursos, principalmente del mayor recaudo del bienio anterior.

¹⁶ Corresponde a la apropiación vigente al cierre de mayo de 2025, la cual incluye los recursos incorporados en el Decreto con fuerza de Ley 1523 de 2024 y el Decreto Ley 274 de 2025 que adiciona las partidas inherentes a la atención de la emergencia de la región del Catatumbo.

Del total de recursos, el 91,9% está destinado a inversión, el 6,0% a ahorro y el 2,1% a la administración del sistema. La inversión territorial alcanza \$58,5 billones, equivalentes a 3,2% del PIB. En cumplimiento de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, las principales asignaciones corresponden a la Inversión Regional, las Asignaciones Directas, la Asignación para la Paz y las destinadas a Ciencia, Tecnología e Innovación, que en conjunto representan el 71% del total (Tabla 27).

Tabla 27. Presupuesto de Gasto Vigente SGR Bienio 2025- 2026 Por Tipo de Asignación- Mayo de 2025

Concepto	Asignaciones Incorporacion de Ley Por Decreto		Total /	otal Asignaciones		
	(\$MM)	(\$MM)	\$MM	% del TOTAL	% PIB	
ASIGNACIONES PARA INVERSION	29.025	29.504	58.528	91,9%	3,2%	
Regional Local	8.789 3.865	8.090 3.513	16.880 7.378	26,5% 11,6%	0,9%	
Directas Ciencia, Tecnología e Innovación Paz	6.464 2.561 5.405	6.442 4.348 3.269	12.906 6.909 8.673	20,3% 10,8% 13,6%	0,7% 0,4% 0,5%	
Ambiental	255 128	2.540 136	2.796 264	4,4% 0,4%	0,2% 0,0%	
Cormagdalena Incentivos para la Produción	1.558	646	2.204	3,5%	0,1%	
Emprendimiento y Generación de Empleo	-	519	519	0,8%	0,0%	
AHORRO	1.149	2.671	3.820	6,0%	0,2%	
Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	575	2.669	3.243	5,1%	0,2%	
Fonpet	575	2,3	577	0,9%	0,0%	
ADMINISTRACION SGR	782	568	1.350	2,1%	0,1%	
Fiscalización Exploración y Explotación	259	208	467	0,7%	0,0%	
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)	264	152	416	0,7%	0,0%	
Funcionamiento, Operatividad y Administración	259	208	467	0,7%	0,0%	
TOTAL	30.956	32.743	63.699	100%	3,5%	

Fuente: DGPPN- SACP. Cifras en miles de millones de pesos.

En cuanto al presupuesto ejecutado, entendido en el marco del SGR como la recepción de bienes y servicios o lo que haga exigible el pago, a 31 de mayo de 2025 se han pagado \$3,9 billones, lo que representa una ejecución del 7%. No obstante, se cuenta con compromisos por \$21,3 billones, provenientes en un 65% (\$14 billones) de saldos por ejecutar de proyectos aprobados en vigencias anteriores.

5.3.4 Participación del MHCP en los OCAD

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 201 de 2021¹⁷, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde participar en tres de los seis Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Regionales: Centro Sur, Caribe y Pacífico. Asimismo, el Ministerio ejerce un rol de acompañante en el OCAD Paz¹⁸, por lo que únicamente participa en las reuniones de vértice que realice el presidente de este órgano.

Durante el periodo comprendido entre junio 2024 y mayo de 2025, se han realizado 17 sesiones de los tres OCAD en los que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público participa, en los cuales se han aprobado 18 proyectos por un total de \$973.288 millones.

Gráfica 20. Sesiones y valores aprobados de los OCAD en los que participa el Ministerio de Hacienda periodo Junio 2024 - Mayo 2025



Fuente: Grupo Sistema General de Regalías – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cifras en millones de pesos.

¹⁷ Por el cual se designa el representante del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales en el marco del Sistema General de Regalías.

¹⁸ Conforme lo señalado en el Artículo 1.2.4.2.14 del Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del SGR al MHCP le corresponde, desde el 01 de enero de 2021 a la fecha ejercer un rol de acompañante en el OCAD Paz.

Tabla 28. Sesiones de los OCAD en los que participa el Ministerio de Hacienda periodo Junio 2024 - Mayo 2025

Fecha de sesión del OCAD	Valores aprobados en sesión (\$millones)	Proyectos
Caribe	579.460	6
5/07/2024	73.907	1
23/12/2024	298.391	3
17/01/2025	65.016	1
1/04/2025	-	-
23/05/2025	142.146	1
Centro Oriente	166.879	4
25/06/2024	-	
16/07/2024	50.409	1
21/02/2025	51.851	1
27/03/2025	-	-
20/05/2025	64.619	2
Pacífico	226.949	8
8/07/2024	89.897	3
22/08/2024	26.893	1
25/11/2024	4.063	1
31/01/2025	-	-
4/03/2025	10.318	1
21/03/2025	-	
9/04/2025	36.017	1
30/05/2025	59.761	1
Total	973.288	18

Fuente: Grupo Sistema General de Regalías - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3.5 Logros

- Entre julio de 2024 y mayo de 2025 se han realizado 15 jornadas de capacitación (7 presenciales y 8 virtuales) que han contado con la participación de más de 5.000 usuarios del SPGR en las que se han abordado aspectos generales sobre el uso del sistema, particularmente sobre el cierre del capítulo presupuestal independiente de la vigencia 2023-2024. Igualmente, se desarrollaron jornadas de socialización del decreto de cierre del bienio 2023-2024 y sobre la Resolución 1442 de 2025 de la Comisión Rectora del SGR, que distribuyó recursos de funcionamiento a los municipios y departamentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2441 de 2024.
- Se rediseñó el micrositio del Sistema General de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en paralelo al proceso de rediseño de la página web de toda la entidad, con lo cual se busca lograr una mejor experiencia de usabilidad de los usuarios y la ciudadanía en general. En este marco, se inició también una estrategia de divulgación de los diferentes aspectos del SGR y de la gestión del Ministerio al respecto, a través de redes sociales y boletines focalizados en los temas de mayor interés para las entidades beneficiarias y ejecutora.

5.4 Austeridad fiscal

El Decreto 199 de 2024 estableció un Plan de Austeridad para los órganos del PGN, en concordancia con la política de racionalización del gasto definida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021. Su propósito es eliminar gastos no prioritarios y optimizar el uso de los recursos públicos.

Para asegurar su cumplimiento, se realizó un seguimiento riguroso a la ejecución de las medidas. Los resultados del primer y segundo semestre de 2024 están disponibles para consulta pública en:

https://www.pte.gov.co/temas-especificos/austeridad-del-gasto-publico](https://www.pte.gov.co/temas-especificos/austeridad-del-gasto-publico.

El decreto establece restricciones en el crecimiento del gasto operativo, incluyendo la reducción en contratos de prestación de servicios, racionalización de horas extras, adquisición de bienes inmuebles y gastos en publicidad. También contempla un plan de ahorro que prohíbe contratos de publicidad personalizada en artículos como agendas, almanaques y papelería institucional.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 13 de diciembre de 2024, y de la Ley 2155 de 2021, se proyectó un decreto con medidas específicas de austeridad del gasto para 2025, priorizando la contención del gasto en viáticos, viajes, bienes y servicios, entre otros rubros operativos.

Siguiendo el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, el proyecto de decreto estuvo publicado para comentarios ciudadanos del 11 al 25 de enero de 2025 en:

https://www.minhacienda.gov.co/normativa/busqueda-proyectos-dedecreto/2025](https://www.minhacienda.gov.co/normativa/busqueda-proyectos-dedecreto/2025.

5.5 Transparencia y rendición de cuentas de la gestión presupuestal

Se avanzó en la implementación de la Clasificación Presupuestal por programas, conforme a lo establecido en el artículo 364 de la Ley 2264 de 2023, que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La visión programática del PGN 2025 es el resultado de un ejercicio hecho con base en información de los 31 sectores y 225 entidades que conforman el PGN. Se trata del primer paso, dado por este gobierno, para mejorar la asignación estratégica de los recursos del PGN, en función de la identificación de los costos y beneficios de los programas y prioridades gubernamentales.

Se renovó el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -PTE, con el objetivo de mejorar el seguimiento y la rendición de cuentas al presupuesto. En línea con los estándares internacionales de la OCDE, facilitar el acceso a la información sobre la ejecución presupuestal, promueve una mayor vigilancia por parte de la ciudadanía y los órganos de control, lo que indirectamente puede inducir a las entidades a mejorar su gestión y reducir el rezago.

Adicionalmente, en la página del PTE se encuentran disponibles reportes interactivos de Power BI, donde los ciudadanos y las entidades pueden consultar el rezago presupuestal, tanto por gasto como por cuenta, sector y detalle de rubro. Estos reportes incluyen información histórica desde 2019 hasta 2025 y ofrecen filtros para analizar los datos por fuente de financiación (Nación o Propios), tipo de situación presupuestal, vigencia, sector, entidad, cuenta y rubro detallado, en el enlace:

https://www.pte.gov.co/es/web/pte/presupuesto-general-nacion sección Cuadro de Ejecución PGN

En cumplimiento del artículo 93 del EOP se elaboraron informes de seguimiento presupuestal del PGN con base en los avances realizados en materia de estándares internacionales de clasificación presupuestal, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en los siguientes sitios web:

https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/

https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/seguimiento-ejecucion-presupuestal-gastos-2025

En cumplimiento de las normas que regulan el SGR se elaboraron informes de seguimiento presupuestal del este sistema, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en el siguiente sitios web:

https://www.pte.gov.co/Presupuesto-sistema-de-regal%C3%ADas

Adicionalmente, se publicaron informes sobre las políticas públicas relativas al Acuerdo de Paz, Equidad de Género y Grupos Étnicos, con el fin de robustecer la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los recursos del PGN dirigidos hacia estas políticas públicas, los cuales están disponibles para consulta ciudadana en el siguiente sitio web:

https://www.pte.gov.co/Trazadores

Los documentos que sustentan el PGN 2025 se rigen por mandatos legales y estándares internacionales de presupuestos abierto, adoptados por el país con motivo de su ingreso a la OCDE, los cuales están disponibles para consulta de la ciudadanía y la academia, así:

i. Documento Preliminar: Según el EOP y la Ley 819 de 2003 corresponden al Anteproyecto del PGN anual y al Marco Fiscal de Mediano Plazo, documentos que se encuentran disponibles para consulta de la ciudadanía y la academia en:

https://www.pte.gov.co/web/portal/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marco-fiscal-mediano-plazo

- ii. Propuesta de Presupuesto del Ejecutivo: Se refiere al Proyecto de Ley anual del PGN, está disponible en: https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025
- iii. Presupuesto Ciudadano: Documento anual, que por mandato de la Ley 1712 de 2014, y de acuerdo con el estándar internacional está publicado en: https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-ciudadano
- iv. Presupuesto Aprobado: Ley anual y Decreto de Liquidación del PGN, EOP, está disponible en: https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025/ley
- v. Informes Entregados Durante el Año: Estándar Internacional, Informes mensuales de ejecución del PGN, están disponibles en: https://www.pte.gov.co/es/web/pte/presupuesto-general-nacion
- vi. Revisión de Mitad de Año: EOP, Informes de ejecución semestral del PGN, en Anexo del Mensaje Presidencial PGN, está disponible en: https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025
- vii. Informe de Fin de Año: EOP, Informes anuales de Ejecución anual del PGN, en Anexo del Mensaje Presidencial PGN, están disponibles en:

 https://www.pte.gov.co/es/presupuesto-general-nacion/programacion/2025

5.6 Modernización de la gestión financiera pública

Se realizaron dos evaluaciones internacionales sobre la gestión financiera pública en Colombia: el PEFA (Public Expenditure and Financial Accountability) y el PIMA (Public Investment Management Assessment).

El PEFA es una metodología internacional que evalúa la gestión financiera pública en siete pilares: credibilidad del presupuesto, transparencia fiscal, gestión de activos y pasivos, alineación del presupuesto con las políticas públicas, control de la ejecución presupuestal, calidad de los informes financieros y supervisión externa. Esta evaluación permite identificar fortalezas y oportunidades de mejora en la gestión de las finanzas públicas.

El informe PEFA Colombia 2023 muestra avances respecto a la evaluación de 2016, especialmente en transparencia fiscal, gestión de activos y pasivos, y calidad de los reportes financieros. Oportunidades importantes de mejora se encuentran en la alineación del gasto con los objetivos de política pública, la evaluación del gasto y la auditoría externa. El informe completo puede consultarse en: https://www.pefa.org/node/5277.

El PIMA, desarrollado por el Fondo Monetario Internacional (FMI), analiza la gobernanza en la gestión de la inversión pública a lo largo de tres fases del ciclo de inversión: planeación, asignación de recursos y ejecución de proyectos. La evaluación abarca 15 dimensiones y se complementa con el C-PIMA, un componente ambiental que examina la capacidad de los países para gestionar infraestructuras relacionadas con el cambio climático.

El ejercicio en Colombia contó con la participación de diversas entidades del Gobierno, incluyendo el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda, Ambiente, Vivienda, y otras instituciones clave como la Agencia Nacional de Infraestructura y Ecopetrol.

Los resultados del PIMA son un insumo para avanzar en la adopción de medidas de política pública dirigidas a mejorar la gestión de la inversión pública. Entre los principales desafíos identificados se destaca la necesidad de reducir la inflexibilidad del gasto público, derivada de la proliferación de normas que ordenan el gasto y crean rentas con destinación específica.

Ambas evaluaciones constituyen herramientas técnicas fundamentales para avanzar en la modernización de la gestión financiera pública, acorde con la ruta fijada hasta 2029 por el CONPES 4008 de 2020 en aras de elevar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto.

5.7 FEPC – Un ajuste necesario para las finanzas públicas

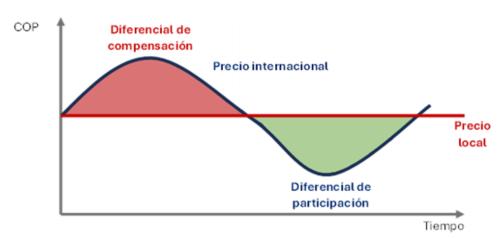
El Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) fue creado en 2007, como un fondo sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 69 de la Ley 1151 de 2007 – Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010) con el propósito de atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios internacionales de los combustibles, en particular de la gasolina motor corriente (en adelante gasolina) y el ACPM, en dos situaciones:

Diferencial de participación: corresponde a la situación en que el precio local (ingreso al productor al que se le remunera al refinador o importador de combustible líquido) es mayor que el precio internacional de estos bienes para un mercado internacional de referencia (precio de paridad internacional). Como resultado, se genera saldo a favor del FEPC y en contra de los refinadores o importadores, equivalente a la diferencia de precios multiplicada por las cantidades de combustible consumidas.

• **Diferencial de compensación:** en contraposición al anterior, este diferencial se presenta cuando el precio internacional es mayor al precio local. En esta situación el FEPC incurre en una deuda con los refinadores o importadores, quienes hubieran podido vender el combustible a un precio más caro en el exterior, pero optaron por venderlo a un precio menor para asegurar el abastecimiento en el país. La deuda es igual a la diferencia de precios multiplicada por las cantidades de combustibles consumidas.

Por tanto, si el FEPC tiene un resultado deficitario o superavitario depende de los diferenciales de participación o compensación que se haya presentado durante el periodo y del número de galones refinados e importados durante el mismo. Históricamente, el FEPC ha presentado principalmente diferenciales de compensación que explican la posición deficitaria del Fondo a lo largo del tiempo.

El FEPC fue concebido para que fuera un fondo autosostenible en el largo plazo, con el objetivo de que los ahorros acumulados en ciertos periodos (diferencial de participación) pudieran financiar los gastos en otros momentos (diferencial de compensación), tal como se representa en la Gráfica 21.

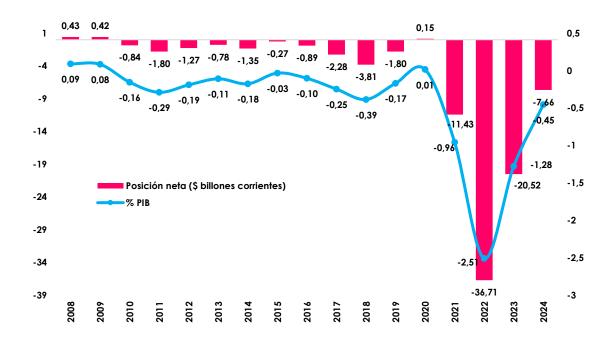


Gráfica 21. Funcionamiento esperado del FEPC

Fuente: MHCP.

Sin embargo, en la práctica, los precios locales no siempre han seguido la dinámica de los precios internacionales. Esto ha causado una separación significativa entre ambos, resultando en un déficit del FEPC (posición neta acumulada desde 2008) que, al cierre de 2024, se estima cercano a los \$114 billones de pesos (precios constantes de 2024). Como consecuencia, el FEPC ha presentado históricamente un comportamiento deficitario en las finanzas públicas del Gobierno nacional, como se ilustra en la Gráfica 22.

La magnitud del déficit de este Fondo presentó un incremento desproporcionado desde 2021, producto del comportamiento de variables externas como el precio del petróleo y la tasa de cambio, así como por la política del Gobierno nacional anterior en la que no se ajustaron los precios locales a su nivel requerido.



Gráfica 22. Posición neta histórica del FEPC

Fuente: MHCP con base en MME.

5.7.1 Acciones realizadas

Incrementos en los precios de los combustibles

Como consecuencia del desproporcionado incremento del subsidio implícito otorgado al consumo de combustibles líquidos en el país y de las implicaciones de esta medida sobre las finanzas públicas, desde octubre de 2022 se ha implementado una senda de ajustes en los precios de la gasolina y el diésel con el propósito de cerrar de manera gradual la brecha entre el precio internacional y local.

Específicamente, entre el periodo de junio de 2024 a marzo de 2025 se expidieron nueve resoluciones que modificaron los ingresos al productor del diésel y de la gasolina. La variación más importante se dio en septiembre de 2024 en la cual por medio de la resolución 40350 de 2024 se aumentó el ingreso al productor del diésel en \$2.000 pesos.

Producto de este incremento de precios el gremio de los transportadores de carga y pasajeros manifestaron su inconformidad, lo que llevó a realizar un acuerdo entre el Gobierno nacional, representado por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía y Transporte e Infraestructura, y las bases de los transportadores de carga y pasajeros.

En este acuerdo el Gobierno nacional se comprometió a bajar el ingreso al productor de tal manera que hubiera dos ajustes de \$400 pesos por galón en el precio de venta al público del diésel durante el 2024, el primero en septiembre y el segundo en diciembre. En cumplimiento de esos acuerdos los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público expidieron las Resoluciones 40372 y la 40515 de 2024.

Es necesario aclarar que, en diciembre de 2024, debido a los aumentos en el precio del biodiésel, el ajuste en el ingreso al productor del diésel fósil fue de solo \$270 pesos por galón, esto con el objetivo de que el aumento en el precio de venta al público fuera solo de \$400 pesos por galón. Adicionalmente, fue necesario reducir la mezcla de biodiésel temporalmente a un 8% en los meses de octubre a diciembre de 2024 debido a problemas en el abastecimiento debidos a dichos aumentos en el precio del biodiésel.

En enero de 2025, con el ajuste de la mezcla del biodiésel nuevamente al 10% y con un incremento en los componentes del precio de del diésel producto de las indexaciones que se realizan año tras año a dichos componentes, el Gobierno nacional tomo la decisión de reducir el ingreso al productor para que el ajuste al precio de venta al público fuera menor al esperado. Esto implico un costo fiscal de aproximadamente \$35 mil millones de pesos mensuales.

Por último, en conjunto los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía decidieron aumentar el precio del diésel y de la gasolina en \$75 pesos buscando reducir el déficit del FEPC. En total, los ajustes del ingreso al productor del diésel entre junio de 2024 y mayo de 2025 han llevado a una variación acumulada de \$645 pesos por galón.

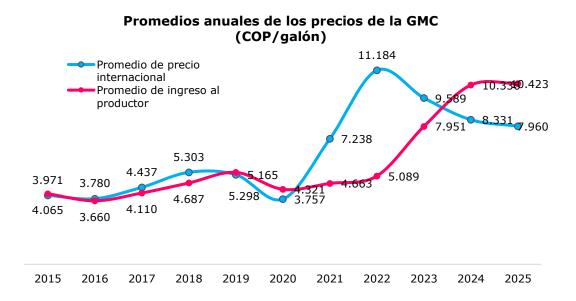
Tabla 29. Resoluciones de ingreso al productor expedidas entre junio de 2024 hasta marzo de 2025

Mes de expedición	Número de la resolución	Ingreso al productor Gasolina (\$pesos)	Ingresa al productor del Diésel (\$pesos)
jun-24	40208 de 2024		\$4.855,12
ago-24	40275 de 2024	\$10.380,44	
sep-24	40350 de 2024		\$6.855,12
sep-24	40372 de 2024		\$5.259,76
oct-24	40432 de 2024	\$10.380,44	\$5.380,15
nov-24	40463 de 2024		\$5.256,07
dic-24	40515 de 2024	\$10.380,44	\$5.526,41
ene-25	40566 de 2024		\$5.347,41
mar-25	40084 de 2025	\$10.456,10	\$5.452,64
may-25	40198 de 2025		\$5.500,25
Var. acumulac	la	\$76	\$645

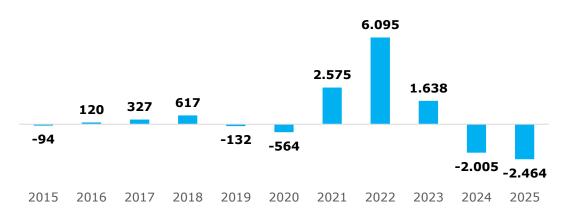
Fuente: MHCP

Producto de la senda de ajustes de precios de la gasolina la diferencia entre el precio local y el precio internacional de la gasolina se cerró y en la actualidad esta genera un diferencial de participación que compensa parcialmente los diferenciales del diésel. Sin embargo, el diésel continúa generando diferenciales de participación altos, aunque menores a los registrados en 2022. Como se evidencia en la Gráfica 23, el promedio del diferencial de compensación en 2022 se registró en \$10.451 COP/galón, frente a un diferencial promedio de \$4.605 COP/galón en 2024 y de \$3.785 COP/galón para lo corrido de 2025.

Gráfica 23. Diferencial entre los precios internacional y local - Diésel







Fuente: MHCP. Nota. La información para 2025 va hasta el 4 de junio de 2025

Pago del FEPC

El Gobierno nacional estableció diferentes métodos de pago en sus diferentes instrumentos de planeación financiera para saldar la cuenta por pagar que se ha venido acumulado por concepto del FEPC. Específicamente, el artículo 74 de la Ley 2342 de 2023, Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2024, establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá utilizar apropiaciones presupuestales, saldos de caja del FEPC y compensaciones a los dividendos decretados con el Grupo Ecopetrol para el pago de las obligaciones del Fondo. Además, el artículo 62 de la misma Ley precisa que durante la vigencia fiscal se podrá reconocer y pagar las obligaciones a cargo del FEPC mediante el servicio de deuda del PGN, o con emisión de bonos u otros títulos de deuda. Estos instrumentos también están incluidos en el artículo 73 del Decreto 1523 de 2024 (Decreto de Presupuesto 2025).

Haciendo uso de los instrumentos mencionados anteriormente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó entre junio y marzo de 2025 cuatro pagos a los importadores y/o refinadores de combustibles fósiles por cuenta de lo adeudado por el FEPC a dichos agentes, estos pagos suman un total de \$14,9 billones de pesos los cuales se realizaron según la tabla 30.

Tabla 30. Resoluciones de reconocimiento y pago a los importadores y/o refinadores de combustibles fósiles expedidas entre junio de 2024 hasta marzo de 2025

Importador y/o Refinador	Resolución de reconocimiento y pago	Periodo Pagado	Monto (\$pesos)
Ecopetrol y Reficar	Resolución 1860 del 26 de junio de 2024	Segundo trimestre de 2023	\$ 5.117.345.809.780,66
Ecopetrol y Reficar	Resolución 2895 del 25 de septiembre de 2024	Tercer trimestre de 2023	\$ 4.715.462.590.186,52
Ecopetrol y Reficar	Resolución número 3647 de noviembre de 2024	Cuarto trimestre de 2023	\$ 2.841.275.166.639,71
Ecopetrol y Reficar	Resolución número 0627 de marzo de 2025	Primer trimestre de 2024	\$ 2.229.051.275.596,50
Ecopetrol y Reficar	Resolución número 0922 de abril de 2025	Segundo, tercer y cuarto trimestre	\$5.428.674.339.259,48

Fuente: MHCP

Actualización de la metodología de biocombustibles

La política de biocombustibles nace hace 20 años buscando la promoción de esta industria como parte de una política de diversificación de combustibles líquidos. Esta política ha llevado a que el sector tenga un trato especial como exenciones tributarias (P.E. no pago de IVA) y una formación de precios no competitiva. Los precios de los biocombustibles se forman mediante una fórmula que está en función del costo de oportunidad de sus materias primas.

De acuerdo con consultoría BID/Fedesarrollo, contratada por el MHCP, la política de precios de los biocombustibles ha llevado a problemas de ineficiencia técnica en el mercado local que deriva en precios de reconocimiento significativamente más altos que los registrados en el mercado internacional, particularmente en biodiesel. Lo anterior con un costo fiscal indirecto para el FEPC asociado a la ineficiencia en la remuneración de biocombustibles en el país

Dado un precio local mayor que el internacional, la oferta nacional no está siendo demandada (62,7% del total) debido al arbitramiento por parte de mayoristas, quienes priorizan el producto internacional para maximizar su margen de utilidad.

Teniendo en cuenta las problemáticas identificadas, se ha propuesto una nueva política de biocombustibles regida por los siguientes principios:

- La política de biocombustibles debe reflejar las prioridades de descarbonización e inserción en la bioeconomía.
- Los biocombustibles deben competir disciplinadamente en el mercado de la descarbonización.
- Las compras de biocombustibles deben generar precios eficientes.
- El Estado debe apoyar la adopción acelerada de tecnologías en el sector de biocombustibles.
- La política pública debe garantizar la eficiencia económica y fiscal del Estado.

La propuesta para corregir la ineficiencia en el precio local del biodiésel es eliminar las fórmulas para la formación de precios y establecer un sistema de subasta para garantizar el abastecimiento nacional con un precio eficiente. Se propone que sea una subasta de dos rondas:

- Primera ronda: Subasta para productores nacionales
- Segunda ronda: Subasta para importadores

El precio máximo en las subastas será igual al precio de paridad de importación.

Es importante tener en cuenta que las decisiones de política que se tomen en torno a los biocombustibles pueden mitigar las presiones fiscales en torno al FEPC, sin necesidad de aumentar el precio de venta al público. Al corregir la ineficiencia en el precio local del biodiesel es posible ajustar el precio del combustible fósil sin impactos sobre el Precio de Venta al Público.

También se debe considerar que las decisiones requieren un manejo político con las agremiaciones de biocombustibles, particularmente con la Federación Nacional de Biocombustibles, Asocaña (en el caso del Etanol - Gasolina) y Fedepalma (Para Biodiesel - ACPM).

Decreto Grandes consumidores

Aunado a los ajustes en los ingresos al productor de los combustibles fósiles realizados a la fecha por el Gobierno nacional, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia potencia mundial de la vida" (Ley 2294 de 2023) incorporó tanto en sus bases como en su articulado disposiciones relacionadas con los combustibles líquidos. En particular, los artículos 244 y 245 del PND vigente crean distintas habilitaciones relacionadas con las competencias de los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía en materia del FEPC y de la política de combustibles líquidos en zonas de frontera, respectivamente.

La modificación enunciada generó una habilitación legal que faculta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía para establecer mecanismos diferenciales de estabilización aplicables a los componentes de la estructura de precios de referencia de venta al público de los combustibles líquidos regulados, así como los criterios para su focalización.

De acuerdo con lo dispuesto por la norma, dichos mecanismos deberán fundamentarse en los principios de eficiencia y progresividad, los cuales deben orientar el diseño y aplicación de las medidas de focalización.

Dado lo anterior, los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público expidieron el Decreto 763 de 2024, el cual crea un mecanismo de estabilización diferencial para los agentes clasificados como Grandes Consumidores o aquellos agentes que consuman en promedio anual más de 20.000 galones al mes. Este mecanismo diferencial establecía que el ingreso al productor del diésel y la gasolina deberá ser como mínimo el precio de paridad internacional, para ello ambos ministerios establecieron mediante la Resolución 40304 de 2024 la siguiente fórmula para el cálculo del ingreso al productor que aplicaría a estos agentes:

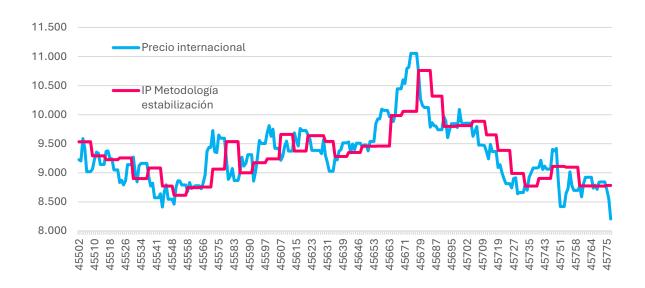
$$IP_{semana} = \frac{\sum_{i=1}^{n} P_{int,i}}{n}$$

Donde:

- *IP*_{semana}: Corresponde al precio semanal publicado cada lunes y que comienza a regir cada martes.
- P_{int,i}: Corresponde al valor resultante de la aplicación de la Resolución 180522 de 2010 para el producto correspondiente el día hábil de la semana anterior a la publicación.
- *n* corresponde al número de días hábiles en la semana anterior.

En resumen, esta fórmula establece que el ingreso al productor será igual al promedio de la semana anterior del precio internacional, por lo que, como se ve en la Gráfica 24, el ingreso al productor y el precio internacional tienen una tendencia similar. Esto implica que los diferenciales de compensación y participación de estos usuarios son muy pequeños y que el déficit del FEPC para estos será de cero en el mediano plazo. Desde el mes de agosto de 2024 hasta abril de 2025 se estima que esta medida ha representado un ahorro fiscal de \$336 mil millones de pesos, con un ahorro promedio mensual estimado en \$37,3 mil millones.

Gráfica 24. Precio internacional e Ingreso al Productor para los Grandes Consumidores



Fuente: Estimación MHCP con base en los datos del MME



Fortalecimiento Institucional para la gestión territorial



Fortalecimiento institucional para la gestión territorial

6.1 Ley de Competencias

El desarrollo sostenible de los territorios depende de una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, que permita atender las necesidades prioritarias de la población, promover la inversión de alto impacto y gestionar adecuadamente el riesgo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público acompaña permanentemente a las entidades territoriales en materia tributaria y presupuestal, en acciones de saneamiento fiscal y de reestructuración de pasivos, en la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

En línea con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público participó activamente en las discusiones sobre la reforma de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. El Proyecto de Acto Legislativo, aprobado el 3 de diciembre de 2024, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones tendrán una participación fija del 39,5% en los Ingresos Corrientes de la Nación, lo que representará un aumento significativo en los recursos asignados a las entidades territoriales. Este cambio estará acompañado de un periodo de transición de doce años, condicionado a la aprobación de una Ley Orgánica de Competencias, con el objetivo de armonizar el fortalecimiento de la descentralización en el país con la sostenibilidad fiscal del Gobierno Nacional Central.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha liderado la formulación del Proyecto de Ley de Competencias. Entre el 15 de enero y el 22 de mayo de 2025, se llevaron a cabo más de 76 mesas de trabajo interinstitucionales al interior del Gobierno nacional para la construcción de la primera versión del anteproyecto, con el objetivo de iniciar el diálogo nacional y radicar ante el Congreso de la República en la segunda legislatura de 2025.

Esta Ley debe responder a la necesidad apremiante de cerrar brechas económicas, sociales y territoriales, fomentar la generación de capacidades locales y promover el desarrollo regional con enfoque diferencial. Como elementos transversales de la propuesta del Gobierno nacional, se destacan:

- Una categorización de entidades territoriales por capacidades y atributos, que reconoce la heterogeneidad;
- ii) Un nuevo régimen de competencias que promueve el cierre de brechas sociales, económicas e institucionales y fortalece la autonomía territorial;
- **iii)** El fomento del trabajo coordinado, concurrente y subsidiario entre los distintos niveles de Gobierno, adaptado a la diversidad de los territorios y sus poblaciones;
- **iv)** La redistribución gradual, progresiva y fiscalmente sostenible de competencias y recursos;

- La promoción de la asociatividad territorial y de esquemas de gestión comunitaria como estrategias para ampliar capacidades de implementación en los territorios;
- **vi)** El fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la estrategia de monitoreo, seguimiento y control del uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

6.2 Seguimiento a resultados fiscales territoriales

Se elaboraron cuatro informes de seguimiento a las finanzas territoriales, los cuales sirvieron como insumo para la programación del Sector Público Consolidado. Asimismo, se presentaron los reportes correspondientes a la meta Sinergia, relacionada con el recaudo tributario y no tributario territorial.

En general, el dinamismo de los ingresos de recaudo propio, los incrementos en el Sistema General de Participaciones producto de las reformas tributarias de los últimos años, el monto de los recursos del balance, el moderado nivel de deuda pública, el potencial para asumir nuevo endeudamiento y la tendencia a la baja de las tasas de interés, evidencian que las administraciones centrales territoriales cuentan con capacidad para contribuir a la dinamización de la economía colombiana, al fortalecimiento de la política social y al tránsito hacia una economía que promueva la justicia social y ambiental, soportada en el impulso de sectores sostenibles, con un enfoque en la gestión del cambio climático y la descarbonización de la economía.

Adicionalmente, al culminar 2024, se cumplió con el 95% de la meta de recaudo tributario y no tributario territorial como porcentaje del PIB (3,63%) establecida en el Plan Nacional de Desarrollo.

En el mismo periodo, la muestra CONFIS de gobiernos territoriales¹⁹ registró un déficit fiscal preliminar (Sin Sistema General de Regalías) equivalente al 0,17% del PIB, un resultado inferior respecto a 2023 cuando alcanzó el 0,54% del PIB. Este comportamiento fue coherente con el primer año de gobierno local, aunque atípico desde una perspectiva histórica, dado que usualmente se registra superávit o equilibrio fiscal en el inicio de los cuatrienios.

_

¹⁹ Conformada por las Gobernaciones, Alcaldías Capitales y una muestra representativa de Alcaldías no Capitales.

Tabla 31.Resultado fiscal y presupuestal muestra CONFIS de Gobiernos Territoriales (Miles de millones y % del PIB)

Concepto	2023	% PIB	2024	% PIB
Gobernaciones	-2.706	-0,17%	-155	0,0%
Alcaldías	-5.925	-0,37%	-2.829	-0,2%
Balance fiscal	-8.631	-0,54%	-2.983	-0,2%
Financiamiento	18.415	1,16%	16.973	1,0%
Recursos del balance	15.346	0,97%	15.767	0,9%
Endeudamiento Neto	3.058	0,19%	1.198	0,1%
Disposición de Activos	11	0,00%	8	0,0%
Balance presupuestal	9.783	0,62%	13.990	0,8%

Fuente: DAF con información secretarias de hacienda

La inversión por su parte registró un incremento del 3% real. Este comportamiento explicó en gran media el resultado deficitario mencionado, pues en 2024 se observó un impulso significativo en la inversión territorial, reflejando una mayor capacidad de ejecución por parte de las nuevas administraciones, que difiere de la dinámica habitual en los primeros años de gobierno territorial, cuando la inversión tiende a contraerse debido a que las administraciones priorizan la armonización de sus planes de desarrollo sobre su ejecución.

Por otro lado, los ingresos tributarios exhibieron un repunte de 1,3% real, superando levemente la meta de recaudo para toda la vigencia. Los rubros más dinámicos fueron el impuesto de vehículos en departamentos y predial, alumbrado público y sobretasa ambiental en las alcaldías.

Tabla 32. Ingreso de recaudo propio muestra CONFIS de Gobiernos Territoriales (Millones y Porcentaje)

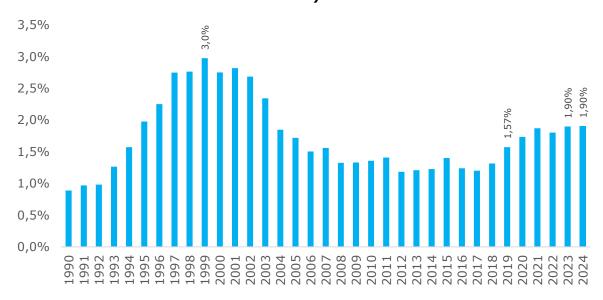
Concepto	2023	% PIB	2024	% PIB	Crecimiento Real 2024 / 2023
Tributarios	46.689.624	2,9%	49.763.374	2,92%	1,32%
Predial Unificado	9.342.017	0,6%	10.588.908	0,62%	7,75%
Industria y Comercio	13.884.878	0,9%	14.525.169	0,85%	-0,56%
Licores	3.263.259	0,2%	3.175.360	0,19%	-7,50%
Cerveza	2.840.644	0,2%	2.898.179	0,17%	-3,02%
Cigarrillos	1.523.352	0,1%	1.503.614	0,09%	-6,17%
Vehículos	1.786.100	0,1%	2.211.638	0,13%	17,71%

Concepto	2023	% PIB	2024	% PIB	Crecimiento Real 2024 / 2023
Estampillas	2.943.324	0,2%	3.053.690	0,18%	-1,38%
Sobretasa a la Gasolina	2.143.703	0,1%	2.163.207	0,13%	-4,08%
Tasa prodeporte y recreación	443.111	0,0%	468.315	0,03%	0,46%
Contribución sobre contratos de obra pública	885.768	0,1%	861.332	0,05%	-7,56%
Otros	7.633.468	0,5%	8.313.962	0,49%	3,53%
No Tributarios	5.750.868	0,4%	6.679.873	0,39%	10,41%
Total ingresos de recaudo propio	52.440.492	3,3%	56.443.247	3,31%	2,31%

Fuente: DAF con información secretarias de hacienda

En cuanto al saldo de la deuda pública del universo de gobernaciones y alcaldías representó el 1,90% del PIB en 2024, manteniendo la misma participación registrada en 2023. Desde 2018, la deuda pública territorial de las entidades territoriales ha mostrado una tendencia creciente; sin embargo, se mantiene en niveles conservadores al compararse con los máximos históricos.

Gráfica 25. Evolución de la deuda pública de las entidades territoriales (% del PIB)

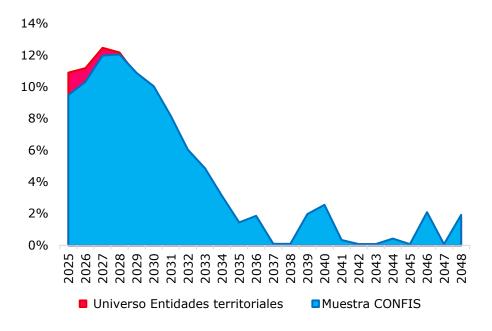


Fuente: DAF con información FUT

En el caso de la muestra CONFIS de gobiernos territoriales, se contabilizó un saldo de obligaciones crediticias por valor de \$29,4 billones, lo que representó un crecimiento nominal del 7,3% frente a 2023 (\$27,4 billones) y alcanzó el 1,72% del PIB. Este grupo concentró el 91% de la deuda territorial durante la última vigencia, manteniendo la misma participación observada el año anterior.

El perfil de vencimientos de la deuda de las entidades territoriales se extiende hasta el año 2048. Para el actual periodo de gobierno (hasta 2027) se tiene programado el 35% del pago de la deuda. Para la muestra CONFIS de gobiernos territoriales, se tiene programado el 32%.

Gráfica 26. Perfil de vencimiento deuda pública territorial (Millones de pesos y Porcentaje del Total)



Fuente: DAF con información FUT y secretarias de hacienda

Con base en algunos Marcos Fiscales de Mediano Plazo, se proyecta un déficit fiscal del 0,46% del PIB para el cierre de 2025, financiado con nuevas operaciones de crédito y saldos de ejercicios anteriores. Durante 2024 varias gobernaciones y alcaldías aprobaron cupos de endeudamiento significativos para financiar sus planes de desarrollo, lo cual sugiere que en los próximos años los gobiernos territoriales podrían aportar dinamismo al crecimiento económico.

6.3 Asistencia técnica territorial

Estado de Conmoción Interior

En el marco del estado de conmoción interior declarado por la situación de seguridad en la zona del Catatumbo, se participó activamente en la estructuración del Decreto 0135 de 2025, mediante el cual se habilitaron medidas de orden presupuestal territorial. Asimismo, se elaboraron y entregaron documentos de soporte para su defensa ante la Corte Constitucional.

Adicionalmente, en ejercicio de sus competencias de asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público atendió alrededor de 1.164 solicitudes de concepto técnico en materia presupuestal, financiera y tributaria durante el periodo comprendido entre los meses de julio de 2024 a junio de 2025, además de emitir conceptos jurídicos relativos a proyectos de ley y de decreto relacionados con temas fiscales territoriales.

Igualmente, se realizaron reuniones y actividades de asistencia técnica con municipios, departamentos, entidades de control territorial y asociaciones de municipios en temas de presupuesto territorial y gestión tributaria del impuesto predial por efectos de los procesos de actualización catastral en el marco de la política de Catastro Multipropósito.

6.4 Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público actualizó, mediante la Resolución 3469 de noviembre 18 de 2024, el Catálogo de Clasificación Presupuestal territorial. Asimismo, socializó con las entidades territoriales los principales cambios y continuó prestando asistencia técnica en lo relacionado con los reportes de información en el Formulario Único Territorial y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario. Con estos avances el país continúa en la ruta establecida por el CONPES de Gestión Financiera Pública (GFP).

6.5 Administración de la sobretasa al ACPM

En cumplimiento de la competencia de administración de la sobretasa nacional al ACPM, se efectuaron mensualmente los giros de los recursos declarados por los responsables del tributo en las proporciones que señala la Ley (50% para INVIAS y 50% para los departamentos y el Distrito Capital). Así mismo, se adelantaron acciones de fiscalización y control sobre el cumplimiento oportuno y correcto en la presentación de las declaraciones y el pago del tributo, sanciones e intereses.

En el periodo comprendido entre los meses de julio de 2024 y junio de 2025, la Dirección General de Apoyo Fiscal ha realizado el giro de los recursos de la sobretasa al ACPM por un valor total de \$904.093 millones, de los cuales el 50% corresponde a los departamentos y el Distrito Capital y el 50% restante al INVIAS.

6.6 Acuerdos de reestructuración de pasivos

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público acompañó la ejecución de 21 Acuerdos de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999, de los cuales dos fueron suscritos durante 2024. De estos acuerdos, 5 corresponden a departamentos, 3 a ciudades capitales y 13 a municipios no capitales. Adicionalmente, 3 municipios iniciaron el proceso de promoción y negociación de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos: Ocaña, Norte de Santander, Buenaventura, Valle del Cauca en 2024, y San Onofre, Sucre en 2025. Los dos primeros suscribieron los Acuerdos en 2025 (10 de junio y 11 de abril respectivamente) dando así inició a la etapa de ejecución de estos.

6.7 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones

Durante el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2024 y junio de 2025, se implementaron un total de 26 medidas dentro de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control (EMSC) al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). De estas, 5 han sido correctivas, consistentes en la suspensión de giros, y 21 han sido preventivas, orientadas a la implementación de planes de desempeño en los sectores de Educación, Salud, Ribereños, APSB (Agua Potable y Saneamiento Básico) PAE (Programa de Alimentación Escolar) y AESGPRI (Resguardos Indígenas). Además, se aprobó la emisión de 19 informes de seguimiento sobre las medidas preventivas implementadas en los sectores mencionados, lo que garantiza un control efectivo y la evaluación continua de la correcta asignación y uso de los recursos del SGP

6.8 Programas de saneamiento fiscal y financiero de las empresas sociales del estado

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de brindar herramientas más amigables y de más fácil comprensión para las Entidades Territoriales y las Empresas Sociales del Estado efectuó la unificación de la Guía Metodológica para la Elaboración o Modificación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF y de Fortalecimiento Institucional de las Empresas Sociales del Estado – ESE y de los Lineamientos para la Elaboración de la Propuesta Escrita de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y Fortalecimiento Institucional; igualmente, unificó y automatizó la herramienta de monitoreo y seguimiento de los PSFF y ESE.

Asimismo, expidió la Circular Externa No. 028 del 5 de septiembre de 2024 mediante la cual se imparten "Instrucciones para la Celebración y Ejecución de los Contratos de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos o de la Cuenta Maestra para el Manejo de los Recursos Destinados a la Financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado Categorizadas en Riesgo Medio o Alto", y la Resolución 2966 del 3 de octubre de 2024, "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1350 del 01 de julio de 2020, la cual estableció el procedimiento para el diligenciamiento, presentación y almacenamiento de la información correspondiente a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto".

Finalmente, presentó y publicó el Informe de Evaluación PSFF- ESE del primer semestre de 2024 y el Informe Anual de Evaluación 2024 de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de Empresas Sociales del Estado en riesgo medio o alto. En este informe se destaca que las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial continuaron ejecutando presupuestos de gasto según facturación reconocida y no pagada y no al recaudo real, situación que explicó el déficit presupuestal de \$1,4 billones al finalizar 2024, 23% superior respecto a la vigencia anterior. Asimismo, el pasivo ascendió a \$10,3 billones, 9% mayor al de la vigencia anterior. El subcomponente de cuentas por pagar fue el más relevante, con una participación del 44%.



Empresas y entidades del Estado: catalizadoras del desarrollo en Colombia



7. Empresas y entidades del Estado: catalizadoras del desarrollo en Colombia

7.1 Portafolio empresas del Estado

La Dirección General de Participaciones Estatales- DGPE del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es la responsable del fortalecimiento del rol del Estado como propietario y de la implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo al interior de las entidades que conforman el portafolio, es decir 38 empresas del sector real y financiero y 19 empresas cofinanciadas del sector de transporte.



Fuente: MHCP - Dirección General de Participaciones Estatales

Así mismo, a través de Reporte Anual de Empresas de la Nación, la DGPE realiza seguimiento al portafolio nacional compuesto por la participación mayoritaria y minoritaria de los demás Ministerios en 98 empresas. Cabe resaltar que el portafolio a cargo de la Dirección General de Participaciones Estatales corresponde al 98% del valor patrimonial del portafolio nacional.

Como resultado de esta gestión, a continuación, se presentan los resultados más destacados para el último año en cada una de las verticales (sectores por empresas):

7.1.1 Vertical Sector real

Esta vertical realiza el seguimiento a los resultados de las empresas que no hacen parte del sector financiero. En este grupo, se resalta la participación accionaria de la Nación en Ecopetrol, 10 empresas del sector eléctrico, Satena, Servicios Postales 4-72 y Artesanías de Colombia.

Respecto a las empresas del sector eléctrico, las dinámicas propias del sector tuvieron un impacto en los resultados de las compañías en 2023 y 2024. El sector de suministro de electricidad, gas y agua creció un 2,1%, impulsado por el subsector de energía con un crecimiento del 4,5%. Este desempeño se debió al incremento en la demanda de electricidad en el sector regulado (5,5%) y no regulado (1,9%), así como a las inversiones en fuentes de energía renovable que diversificaron la matriz energética.

En 2024, la situación cambió significativamente debido a la crisis hídrica ocasionada por la intensidad del fenómeno de El Niño, que redujo las precipitaciones y llevó a los embalses a niveles críticos, por debajo del 40% de su capacidad, impactando de manera directa la generación hidroeléctrica que representa aproximadamente el 70% de la matriz energética, obligando a depender de la generación térmica. En todo caso, el aporte de generación de las empresas estatales fue vital para lograr cubrir la demanda energética del país.

Así mismo, se monitorearon los avances en la transición energética de Ecopetrol, con resultados favorables para el portafolio nacional.

Por otra parte, se destacan los avances en el proceso de capitalización de Satena por un valor de hasta \$366.020 millones para la adquisición 8 aeronaves de 19 pasajeros para la conexión de municipios alejados con los centros económicos. Esto le permitirá a la compañía la renovación de su flota y ampliar su cobertura con nuevas rutas sociales.

En cuanto a Servicios Postales 4-72, se destaca la recuperación económica de la empresa luego de registrar durante 2022 y 2023 pérdidas cercanas a los \$92 mil millones y \$47 mil millones respectivamente. Para la vigencia 2024 la compañía logró la estabilización financiera, lo que representa un gran giro en la recuperación de una compañía relevante para el portafolio estatal.

Finalmente, en el marco de las Asambleas Generales de Accionistas del mes de marzo de 2025, se presentaron reformas estatutarias para elevar los estándares de gobierno corporativo de las empresas estatales a los referentes del mercado, entre las que se destacan: i) elaboración y aplicación de una estrategia de comercialización de energía para las empresas del sector eléctrico; ii) creación de una política de aprobación y gestión de nuevos proyectos y iii) creación de una política de apoyo en la negociación de asuntos sindicales.

7.1.2 Vertical Sector financiero

La vertical financiera realiza el seguimiento de las empresas que conforman el Grupo Bicentenario, CISA, SAE e ICETEX.

Grupo Bicentenario

El Grupo Bicentenario - GB fue constituido como sociedad de economía mixta según el Decreto Ley 2111 de 2019, buscando así optimizar la gestión de las empresas públicas, promoviendo eficiencias y sinergias. Su estructura se rige por un régimen especial, diferente al de las empresas industriales y comerciales del Estado, y está vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su propósito es servir como matriz de las entidades financieras del Gobierno nacional.

Tabla. Participación accionaria Grupo Bicentenario (%)

Accionistas	Participación
Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	99,9%
Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	0,00000028%
Corporación de Abastos de Bogotá S.A.	0,00000028%
Total	100%

Fuente: DGPE

El Grupo está integrado por diversas entidades financieras públicas, alcanzando al cierre de 2023 una participación en 11 sociedades (8 de manera directa y 3 de manera indirecta). Ahora bien, con base en lo establecido en el artículo 369 del Plan Nacional de Desarrollo - Colombia Potencia Mundial de la Vida, el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 1962 de 2023, que incorporó el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y Enterritorio al Grupo Bicentenario, con el objetivo de unificar los regímenes de gobernanza de las entidades financieras públicas. Gracias a ello, se incrementó su patrimonio, pasando de \$2,4 billones a \$17,7 billones, permitiendo así, generar nuevas oportunidades de negocio y fortalecer las sinergias a interior del conglomerado.

Adicionalmente, la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC expidió la Resolución 1481 del 25 de julio de 2024 mediante la cual identifica como holding financiero del Conglomerado financiero Grupo Bicentenario, el cual se presenta a continuación:

Gráfica 27. Grupo Bicentenario

GRUPO BICENTENARIO



Al cierre de diciembre de 2024, el Conglomerado Financiero Grupo Bicentenario reportó activos por \$183,4 billones (incluye activos administrados), posicionándose como el cuarto conglomerado financiero más grande en Colombia por nivel de activos, con una participación del 7% en el sistema financiero nacional. Así mismo, generó utilidades de \$1,7 billones, distribuyendo \$800.000 millones a la Nación.

Por otra parte, el último año el Grupo Bicentenario, tuvo una destacada participación en la Conferencia de las Partes (COP16), consolidando su papel como articulador de estrategias financieras para el desarrollo sostenible. Durante el evento, las 13 entidades que conforman el Grupo presentaron sus iniciativas de financiamiento verde, inclusión financiera y apoyo a proyectos estratégicos alineados con la transición energética y la adaptación al cambio climático.

La participación en la COP16 reafirma el compromiso del Grupo Bicentenario con el desarrollo sostenible y la democratización del acceso a financiamiento para proyectos estratégicos. el Grupo continuará impulsando soluciones que no solo fortalezcan la economía del país, sino que también generen impacto positivo en la lucha contra el cambio climático y la reducción de brechas sociales.

Resultados de las empresas financieras del GB

i. Banco Agrario de Colombia (BAC)

En 2024, el Banco Agrario de Colombia registró utilidades por \$386 mil millones. Asi mismo se destaca un aumento en los ingresos por cartera gracias a un mayor volumen de crédito productivo. En su labor social, desembolsó \$11,2 billones en créditos, sumó 430.000 nuevos clientes, apoyó el crédito asociativo con más de \$14 mil millones distribuidos entre organizaciones comunitarias, y destinó \$633 mil millones a 147.592 personas dentro de la economía popular.

ii. Fondo Nacional del Ahorro (FNA)

El FNA cerró 2024 con utilidades de \$371 mil millones, un patrimonio de \$3,6 billones y una transformación institucional al convertirse en sociedad de economía mixta, ingresando al Grupo Bicentenario. Alcanzó cifras históricas en el recaudo de cesantías (\$3,67 billones) y ahorro voluntario (\$459 mil millones), y desembolsó \$2,8 billones en crédito individual. Benefició a más de 208 mil víctimas del conflicto armado mediante iniciativas ambientales, avanzó en automatización y ciberseguridad, y amplió su cobertura con 2,3 millones de afiliados, en su mayoría trabajadores informales y de bajos ingresos.

iii. Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex)

En 2024, Bancóldex tuvo utilidades por \$87 mil millones, un aumento del 79% frente al año anterior, gracias a mejores ingresos financieros y resultados de fondos de inversión. Desembolsó \$3,8 billones a más de 100.000 empresas, de las cuales el 99% fueron mipymes. Además, obtuvo la acreditación del Fondo Verde del Clima y firmó una línea de crédito transformacional por USD 100 millones con la Agencia Francesa de Desarrollo para apoyar el crecimiento sostenible e inclusivo de las pymes colombianas.

iv. Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter)

Se registró en 2024 una utilidad de \$63 mil millones, con ingresos operacionales por \$4,07 billones y una cartera bruta que creció 11,32 %. Desembolsó \$5,3 billones en créditos, beneficiando 321 municipios, en su mayoría de categorías 3,4,5 y 6. Así mismo, en asistencia técnica se ejecutaron 1.840 proyectos con una inversión superior a \$6 billones. Finalmente, en cuanto a economía popular: se gestionaron 1.055 convenios solidarios por valor de \$304 mil millones, que impactan 352 municipios, entre ellos 81 PDET.

v. Fondo Para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)

Finagro logró en 2024 una colocación histórica de créditos por \$39,4 billones, con un crecimiento real del 50% respecto al año anterior. El 90% de los beneficiarios fueron pequeños productores, quienes recibieron \$5,45 billones, incluyendo casi 77 mil nuevos usuarios. También, los créditos colectivos presentaron un crecimiento del 60% en el valor de las colocaciones con \$2,92 billones. Financieramente, sus activos aumentaron a \$19,1 billones y su patrimonio subió a \$1,24 billones, reflejando estabilidad y mayor respaldo para el agro colombiano.

vi. Financiera de Desarrollo Nacional (FDN)

La FDN cerró 2024 con utilidades de \$191 mil millones, superando su presupuesto y reflejando la solidez de su modelo de negocio centrado en el desarrollo de infraestructura. Impulsó proyectos de energías renovables, conectividad, salud y movilidad, y diversificó sus fuentes de financiación a través de créditos nacionales e internacionales. También fortaleció su rol como estructuradora de proyectos y banca de inversión, consolidando su posición como motor clave del desarrollo estratégico del país.

vii. Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (EnTerritorio)

Aunque EnTerritorio presentó un déficit de \$5.486 millones en 2024, logró disminuirlo notablemente frente al año anterior. Alcanzó una meta comercial del 102% con negocios por más de \$264 mil millones, y sus convenios atendieron sectores clave como vivienda, salud, educación e infraestructura vial. A través de la gerencia y estructuración de proyectos, movilizó recursos por más de \$260 mil millones, consolidándose como una entidad clave en la promoción del desarrollo territorial.

viii. Fondo Nacional de Garantías (FNG)

El FNG alcanzó utilidades por \$347 mil millones en 2024, fortaleciendo su patrimonio a \$3,9 billones gracias a estrategias comerciales, innovación y control del gasto. Garantizó 1,2 millones de créditos por \$21,2 billones en 1.107 municipios, con un fuerte enfoque en economía popular, mujeres, el sector agropecuario y población vulnerable. Destacó su liderazgo en digitalización con un crecimiento del 637% en garantías digitales, y fue reconocida como la mejor empresa para trabajar en Colombia por Great Place to Work, siendo la primera entidad pública en recibir esta distinción.

ix. Positiva Compañía de Seguros

Positiva registró utilidades por \$35 mil millones en 2024, manteniendo estabilidad en siniestralidad y creciendo en reservas para proteger su sostenibilidad. Logró ampliar su cobertura a más de 100.000 personas vulnerables y diseñó productos de inclusión financiera y social para niños, estudiantes y trabajadores informales. Además, brindó formación en salud y seguridad laboral a más de 200 mil afiliados. Finalmente, la entidad se concentró en integrar buenas prácticas en DDHH, laborales y medioambientales (Pacto Global ONU).

x. La Previsora Compañía de Seguros

En 2024, Previsora Seguros logró utilidades por \$149 mil millones, superando metas gracias a un excelente desempeño técnico y financiero, con una rentabilidad del portafolio del 10,8%. Aumentó sus ventas un 20%, con un superávit de \$384 mil millones, y fortaleció su posición financiera con un activo total de \$5,2 billones. Fitch Ratings ratificó su calificación AA+ y mejoró su perspectiva a positiva, destacando su rentabilidad y solidez patrimonial.

xi. Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (Fiducoldex)

Fiducoldex generó utilidades por \$7.907 millones en 2024, superando en 140% la meta, con ingresos que cumplieron el 107% del presupuesto y una sólida administración de más de \$5 billones en activos. Se destaca la prórroga hasta 2027 de la gestión del Fondo Mujer Libre y Productiva, el cual apoya proyectos que promueven la dignificación del trabajo de las mujeres. Finalmente, se resalta la participación de la entidad en en la COP16 mediante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, que administra recursos para la protección ambiental en Colombia por más de \$90 mil millones.

xii. Fiduciaria la Previsora (Fiduprevisora)

Fiduprevisora alcanzó una utilidad neta de \$20.997 millones en 2024, administrando \$28,1 billones en 26 portafolios y tres fondos de inversión colectiva. Mantuvo un sólido índice de solvencia del 33,4% y obtuvo una participación del 46% en el programa de Obras por Impuestos, gestionando más de \$251 mil millones destinados a 33 proyectos sociales de alto impacto en el país, consolidando su liderazgo en el sector fiduciario público.

xiii. Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario (Fiduagraria)

Fiduagraria cerró 2024 con utilidades por \$8.891 millones, superando en 9% su meta y logrando un crecimiento del 85% frente a 2023. Fortaleció su margen de solvencia (40,41%) y su rentabilidad (ROE del 14,93%), impulsada por una mayor participación en consorcios y el crecimiento de los activos administrados, que superaron los \$2,4 billones.

Resultados empresas financieras fuera del GB

i. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX)

A diciembre de 2024, ICETEX reportó un crecimiento en sus activos (11,7%), pasivos (16%) y patrimonio (9,3%), con una cartera bruta que aumentó a \$11,05 billones. Sin embargo, sus utilidades netas disminuyeron a \$555 mil millones debido al aumento del deterioro de cartera, que creció un 32%. Pese a esto, la entidad mantuvo un importante impacto social, beneficiando a más de 430.000 estudiantes con créditos educativos, de los cuales el 92% pertenecen a estratos 1, 2 y 3. También ofreció alivios financieros con tasas bajas y atención presencial en 296 municipios, donde brindó asesoría a más de 449.000 personas y fortaleció el programa Talento en las Regiones.

ii. Central de Inversiones (CISA)

En 2024, CISA obtuvo una utilidad neta de \$28.310 millones, lo que representó un crecimiento del 81% frente al año anterior, impulsado por la gestión en comisiones por cartera administrada, cobro coactivo, comercialización de inmuebles y subvenciones del Estado, así como una eficiente operación de Tesorería. La entidad fortaleció su impacto social mediante la gestión de más de 3.000 obligaciones del programa Ser Pilo Paga, amplió su portafolio con nuevos servicios de consultoría en avalúos, saneamiento y levantamientos topográficos en alianza con entidades públicas, e impulsó la transparencia con el desarrollo del sistema ZIRUMA, que consolida la información geoespacial de los inmuebles estatales.

iii. Sociedad de Activos Especiales (SAE)

En 2024, la SAE ejecutó el 91% de su Plan de Acción Institucional y transfirió \$332.466 millones en recursos líquidos a la Nación, cumpliendo al 100% su meta de transferencias. Administró más de 4.400 activos con avalúo comercial aprobado, entregó 416 activos y suscribió 59 contratos de arrendamiento comercial y 5 con enfoque social. En materia de recuperación, gestionó 541 estados de cuenta para devolución de activos y obtuvo ingresos por \$462.452 millones del FRISCO, además de \$109.907 millones por su administración y \$71.501 millones en rendimientos. Realizó 268 saneamientos físicos catastrales en inmuebles rurales y 223 en urbanos, actualizó 331 documentos institucionales y gestionó 108 indicadores estratégicos. También lideró proyectos productivos con 41 organizaciones y logró alianzas estratégicas con 11 entidades nacionales. En la línea de democratización de activos, entregó 635 bienes a proyectos de paz y comunidades vulnerables.

7.2 Dividendos de las empresas

Durante el período de gestión, se logró materializar importantes recursos para la Nación provenientes de los dividendos de las empresas estatales. En efecto, en el último año de corte (cierre de resultados del año 2024) el Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió una aprobación sobre el monto de distribución de dividendos de las sociedades con participación accionaria por un valor cercano a \$8,62 billones que permiten mantener un alto flujo de recursos para cubrir parte de las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación.

A continuación, se presenta el detalle de los resultados de las empresas con participación mayoritaria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (con corte a diciembre de 2024) y los dividendos que fueron aprobados para la Nación para su posterior aprobación por parte de las respectivas Asambleas de Accionistas del mes de marzo de 2025.

Tabla 33. Dividendos aprobados Comité de Activos marzo 2025 (\$ millones)

	Empresa	Resultado Neto 2024	Participación Nación	Dividendos Nación
Compañías con utilidad		17.333.252		8.625.959
1	Ecopetrol	14.934.705	88,49%	7.786.344
2	Grupo Bicentenario	1.654.425	99,99%	800.000
3	ICETEX	554.999	100,00%	0
4	Cedelca	129.313	55,15%	14.276
5	Electrohuila	106.258	83,05%	8.830
6	Emsa	43.471	55,68%	0
7	Urra	36.002	99,98%	0
8	CISA	28.310	100,00%	16.519
9	Cedenar	20.244	35,28%	0
10	Electrocaqueta	8.525	72,35%	0
11	Gecelca	8.048	100,00%	0
12	Dispac	4.719	100,00%	0
13	4-72	3.030	100,00%	0
14	Satena	2.582	100,00%	0
15	Eedas	435	67,05%	0
Compañ	ías con pérdidas	-101.868		
16	Artesanías de Colombia	-2.654	24,05%	0
17	Gensa	-99.214	94,35%	0

Fuente: MHCP - Dirección General de Participaciones Estatales

7.3 Gobierno corporativo y sostenibilidad

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó la Política de Estructuración y Remuneración de Juntas Directivas para empresas con participación estatal, con el objetivo de profesionalizar su gobernanza y alinear su funcionamiento con estándares OCDE. Se implementó la herramienta de evaluación de miembros de junta en 48 empresas, destacando una mejora en la percepción sobre su desempeño y una alta calificación en compromiso e integridad.

Ese mismo año, se difundió el Código de Propiedad, que establece principios de buenas prácticas para representantes estatales, a través de talleres dirigidos a 57 entidades.

En el plano internacional, la DGPE participó en la Reunión 44 del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre propiedad estatal, donde se abordaron temas de sostenibilidad, riesgos no financieros y gobernanza. Se mantiene seguimiento técnico y se responden cuestionarios sobre participación estatal, anticorrupción y composición de juntas.

En sostenibilidad, se promovió el uso de estándares internacionales de reporte (Global Reporting Initiative- GRI, Sustainability Accounting Standards Board - SASB, Task Force on Climate-related Financial Disclosures - TCFD). A la fecha, 20 empresas del portafolio estatal reportan bajo el estándar GRI y 18 han sido reconocidas por sus buenas prácticas de reporte.

7.4 Fortalecimiento patrimonial (capitalizaciones)

En virtud de lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 2994 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia de la Vida", el cual establece que "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá capitalizar con recursos públicos en efectivo o mediante cualquier mecanismo de fortalecimiento patrimonial a las empresas del orden nacional que así lo requieran para la continuidad y desarrollo operativo de su negocio, sujeto a la debida sustentación técnica y financiera y a la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", se llevaron a cabo los siguientes tres procesos de fortalecimiento patrimonial

i. Servicio Aéreo a Territorios Nacionales - SATENA

Teniendo en cuenta las necesidades de conexión y desarrollo de los territorios nacionales, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se estableció para SATENA la necesidad de una capitalización destinada a fortalecer y ampliar la operación de conectividad de la aerolínea en los territorios nacionales, "(...) para incrementar la presencia del Estado en todo el territorio nacional, mejorar la conectividad y promover la competitividad regional, el Estado hará uso de las capacidades duales de la Fuerza Pública y fortalecerá la operación de SATENA, mediante su capitalización y la subvención de la operación de rutas aéreas sociales. Con este mismo propósito, en conjunto con las entidades territoriales, se promoverá la conectividad, competitividad y la infraestructura aeronáutica existente, en el marco del Plan Estratégico Aeronáutico 2030 de la Aeronáutica Civil, garantizando la seguridad operacional y de la aviación civil."

De acuerdo con lo anterior, SATENA estructuró un "Plan De Negocios Satena 2023 – 2050", que tiene como objeto ampliar la cobertura de la operación aérea a los territorios de Colombia, para mejorar la capacidad instalada, manteniendo un servicios de transporte aéreo regular en las regiones más remotas y de difícil acceso del país, a través de la adquisición de 8 aeronaves de 19 pasajeros, que propende por aumentar el impacto social en los territorios, con calidad en el servicio y garantizando la sostenibilidad financiera de la operación.

El plan de negocio planteado prevé un incremento de cerca de 350.000 pasajeros de rutas sociales (un 28%) a través de la puesta en operación de 52 nuevas rutas en 30 nuevos destinos, orientados al desarrollo de mercado emergentes y presencia del estado en las zonas del Pacífico, Llanos Orientales, Amazonia, Costa Atlántica y el Urabá Antioqueño, lo que impacta de manera positiva la participación de mercado de SATENA.

Para viabilizar el proyecto, se estructuró, un programa de fortalecimiento patrimonial a SATENA en cuatro vigencias a partir de la vigencia 2023 y hasta el 31 de julio de 2026, en donde la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Contrato Interadministrativo 12.001 - 2023, se comprometió a adquirir hasta el equivalente a USD \$20 millones en acciones en cada vigencia. A marzo de 2025, SATENA ya ha recibido 2 aeronaves las cuales ya están en operación comercial, otras 4 se entregan a lo largo de esta vigencia y dos adicionales en 2026.

7.5 Optimización de activos

El pasado 31 de julio de 2024, Telefónica S.A. divulgó como información relevante la suscripción de un acuerdo no vinculante con el Grupo Millicom para explorar una posible operación corporativa con respecto a los activos que ambos Grupos tienen en Colombia.

En el citado comunicado, Grupo Telefónica S.A (España), en su calidad de accionista mayoritario de COLTEL, declaró que el perfeccionamiento de la operación corporativa estaría sujeta a la firma de los acuerdos definitivos entre las compañías y a la obtención de las aprobaciones regulatorias correspondientes, <u>pudiendo implicar la venta de las acciones del Grupo Telefónica en Colombia Telecomunicaciones S.A ESP.</u>

Con base en dicha información, la Dirección General de Participaciones Estatales presentó al Comité de Activos la propuesta de realizar una evaluación de una posible operación corporativa de la participación del 32,5% de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, informando la necesidad adelantar los análisis financieros y legales respectivos, incluyendo la estructuración de una posible enajenación de esta participación, y, en consecuencia, el inicio de la contratación de asesores técnicos expertos en este tipo de operaciones.

Para dicho propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público celebró el contrato interadministrativo No. 7.011 – 2024 con la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN con el objeto de Asesorar de manera integral al Ministerio en la evaluación, estructuración e implementación de la enajenación de su participación accionaria.

El proyecto de asesoría se llevará a cabo en tres fases a saber:

- FASE 1 Evaluación: Valoración de COLTEL y de la participación del Ministerio en COLTEL, así como la evaluación de la venta de las acciones desde el punto de vista legal y financiero.
- ii. FASE 2 Estructuración: En caso de que así lo decida el Ministerio, adelantar, desde el ámbito legal y de banca de inversión, la estructuración e implementación de la enajenación de su participación accionaria en COLTEL bajo un proceso regido por la Ley 226 de 1995.
- iii. FASE 3 Enajenación: Acompañamiento en el cierre de la enajenación de la participación accionaria del Ministerio en COLTEL.

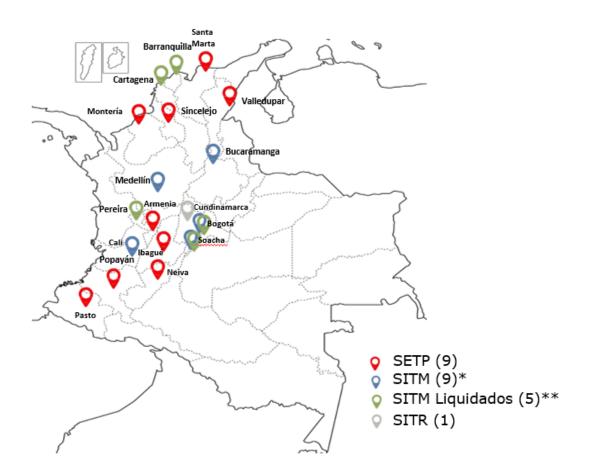
A la fecha del presente informe se continúa avanzando en la Fase I, y posteriormente serán presentados los resultados, análisis y recomendación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que la Nación tome una decisión sobre la enajenación de su participación.

7.6 Sistemas de transporte

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público como cofinanciador de los sistemas de transporte público de pasajeros administra el presupuesto que es asignado a los sistemas de transporte público desde la Nación y reevalúa la adecuada asignación presupuestal, con el fin de identificar las dificultades que se puedan presentar en la ejecución de recursos y propender por la sostenibilidad financiera de los entes gestores. En tal virtud, la Dirección General de Participaciones Estatales - DGPE ha venido realizando un seguimiento a la ejecución de los recursos de los sistemas de transporte provenientes de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hizo seguimiento a la implementación de las buenas prácticas de gobierno corporativo y a los recursos comprometidos por la Nación desde el año 1998 hasta el 2053 por \$87 billones (constantes 2024) para la implementación de los 24 Sistemas de Transporte cofinanciados, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 172 de la ley 2294 de 2023 cumpliendo con una ejecución financiera (giros) del 20%, representados en \$17,2 billones (constantes 2024). Las ciudades beneficiadas con la cofinanciación a los SITM son: Bogotá, Soacha, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Medellín y Pereira. Asimismo, los SETP fueron cofinanciados para las ciudades de Armenia, Ibagué, Montería, Pasto, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar y Neiva y finalmente Cundinamarca con el único SITR financiado a la fecha. (ver imagen).

Gráfica 28. Sistemas de Transporte cofinanciados por la Nación



* SITM: Incluye 4 proyectos en Bogotá y 2 en Medellín ** Transmilenio Fase I, II y II en proceso de liquidación Fuente: MHCP - DGPE.

Proyectos en evaluación para posible cofinanciación

Se acompañan mesas de trabajo para la evaluación financiera de la posible cofinanciación de los proyectos del Tren de Cercanías del Valle por \$7,44 billones de pesos constantes 2024, Tren de Zipaquirá por \$11,2 billones de pesos constantes 2024 y de la flota eléctrica para Transmilenio por \$938 mil millones de pesos constantes 2024.

7.7 Asignación de bienes inmuebles

La Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", estableció en su artículo 40 el procedimiento para el saneamiento de los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, señalando que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que le será asignado el inmueble.

Ante la necesidad de cumplir con el referido mandato legal, mediante la Resolución No. 1820 del 13 de junio de 2019, se delegó en la Dirección General Participaciones Estatales la función de expedir el acto administrativo motivado de asignación de bienes inmuebles al que se refiere el artículo 40 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

Durante el periodo comprendido entre el Julio de 2024 a junio de 2025 se han expedido 5 resoluciones de asignación de inmuebles solicitadas por el Ministerio de Transporte.

7.8 Coljuegos, una entidad que le apuesta a la salud

7.8.1 Recaudo derechos de explotación de juegos de suerte y azar.

Transferir recursos para la salud de los colombianos es uno de los objetivos estratégicos más importantes de COLJUEGOS y estos recursos provenientes de la administración eficiente en su gestión. Por primera vez en la historia, en el año 2024 la Entidad recaudó más de \$1 billón por derechos de explotación, los cuales beneficiaron a más de 700 mil colombianos vulnerables.

Durante el período evaluado, las rentas del monopolio presentaron un crecimiento significativo del 18,8% respecto al periodo anterior, al pasar de recaudar \$848.825 millones a \$1.008.440 millones. Este aumento refleja un mayor dinamismo de la industria del sector de Juegos de Suerte y Azar, debido al fortalecimiento de la supervisión de los autorizados, el control a la operación ilegal, la regulación y la capacidad para captar ingresos derivados de esta actividad, esenciales para financiar el sistema de salud pública.

Uno de los logros más relevantes del período analizado es el notorio incremento en los Juegos Operados por Internet, los cuales registraron un crecimiento del 41,2% representando más del 78% del aumento total en los Derechos de Explotación recaudados. Esta tendencia evidencia un cambio estructural en los patrones de consumo de los jugadores, resultado de una regulación dinámica que responde a las necesidades de la Industria.

En paralelo, la incorporación de nuevos juegos como Colorloto y Miloto, reflejan el esfuerzo institucional de Coljuegos por diversificar las fuentes de recaudo del monopolio rentístico estatal y la oferta diversificada al público.

Adicionalmente, el esfuerzo por la actualización del marco normativo de las Rifas con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizado en la anterior vigencia, trajo como consecuencia el rescate de un juego y el recaudo, teniendo como resultado el incremento del 2.000% de una modalidad de juego que se encontraba inerte.

Del mismo modo, el crecimiento de los juegos Promocionales que aumentaron en un 46,8% para el periodo comparado, como consecuencia de mayor esfuerzo y acompañamiento permanente de la Entidad a las empresas que demandan esta modalidad como una alternativa de mercadeo de sus productos y servicios.

Los anteriores logros, responden a las estrategias elaboradas para cubrir la necesidad de preservar y fortalecer la competitividad del monopolio frente a la expansión de nuevas modalidades de juego, tanto presencial como virtual.

Tabla 34. Recaudo de Derechos de Explotación por tipo de juego

Tipo de Juego y/o Conceptos	Julio 2023 a mayo 2024	Julio 2024 a mayo 2025	Var abs	Var %
Localizados	316.062.761.062	329.124.597.132	13.061.836.070	4,1%
Baloto	34.987.794.348	41.885.739.897	6.897.945.549	19,7%
Revancha	12.206.829.944	14.619.029.536	2.412.199.592	19,8%
Miloto	3.002.356.539	6.915.369.444	3.913.012.905	130,3%
Colorloto	-	648.415.705	648.415.705	100,0%
Superastro	123.045.687.248	127.439.412.119	4.393.724.871	3,6%
Juegos Operados Por Internet	303.559.153.502	428.509.293.793	124.950.140.291	41,2%
Promocionales	4.662.209.468	6.845.301.333	2.183.091.865	46,8%
Rifas	54.629.444	1.357.926.091	1.303.296.647	2.385,7%
Total Derechos de Explotación	797.581.421.555	957.345.085.050	159.763.663.495	20,0%
Total Otros Conceptos	51.243.938.618	51.095.564.676	(148.373.942)	-0,3%
Total Rentas De Monopolio	848.825.360.173	1.008.440.649.726	159.615.289.553	18,8%

Fuente: Coljuegos

7.8.2 Resultados FURAG

Durante la vigencia 2024, Coljuegos alcanzó una calificación global de 81,4 puntos en la Medición del Desempeño Institucional realizada a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), superando en 5,7 puntos el resultado obtenido en la vigencia anterior, año 2023 con un puntaje de 75,7 puntos.

Este resultado evidencia el compromiso sostenido de Coljuegos con el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con la adopción de prácticas orientadas a la eficiencia administrativa, la transparencia y la mejora continua.

Entre los factores que contribuyeron a este excelente resultado, se destacan:

- El fortalecimiento de la planificación estratégica y la gestión por resultados.
- La consolidación de esquemas de control interno y administración de riesgos.
- La implementación de herramientas digitales que mejoraron los procesos de gestión documental y atención al ciudadano.

7.8.3 Control a la operación ilegal

Coljuegos adelantó múltiples acciones orientadas a combatir la operación no autorizada de Juegos de Suerte y Azar en el territorio nacional. En total, se han ejecutado 116 acciones de control a establecimientos de comercio que funcionaban sin la debida autorización o contrato de concesión expedido por Coljuegos. Como resultado de estas intervenciones, se logró el retiro de 2.865 elementos de Juegos de Suerte y Azar que operaban de manera ilegal.

Adicionalmente, con el propósito de fomentar el trabajo articulado con aliados estratégicos, fortalecer los mecanismos de control y generar espacios de formación y sensibilización en torno a la legalidad, se suscribieron 34 Pactos por la Legalidad. Estos, fueron formalizados con operadores legales, entidades territoriales, la fuerza pública, la Fiscalía General de la Nación, entre otros.

Estas acciones reflejan el firme compromiso institucional de Coljuegos con la legalidad, la transparencia y la protección de los recursos públicos destinados a financiar el sistema de salud de los colombianos.

7.8.4 Rediseño institucional

En Coljuegos reconocemos que el diseño institucional vigente, con más de 13 años de antigüedad, no responde plenamente a las transformaciones y rápida evolución del sector. Es así, como se identificó la necesidad de avanzar hacia una modernización organizacional, especialmente considerando el crecimiento dinámico de la industria de Juegos de Suerte y Azar.

En este sentido, y en el marco del Contrato Interadministrativo No. 130 de 2024, suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), se desarrollaron los estudios técnicos requeridos para el rediseño institucional. Este proceso, articulado con el equipo directivo de Coljuegos, incluyó el diagnóstico organizacional, la formulación de una nueva estructura, y la elaboración del marco normativo necesario para su implementación.

Una vez finalizado el estudio y aprobado por la Junta Directiva, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta 100-011, se llevó a cabo la primera mesa técnica con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Con este proceso, se busca dotar a Coljuegos de una estructura moderna, ágil y alineada con los desafíos actuales del sector. Se espera que, antes de finalizar la vigencia, se haya concluido formalmente el proceso de modernización institucional.

7.8.5 Ejecución del proyecto de inversión

Como parte de su estrategia de fortalecimiento institucional, Coljuegos ha desarrollado un proyecto de inversión orientado a la modernización operativa, tecnológica y organizacional de la entidad. Para tal fin, se ejecutaron \$4.000 millones en la vigencia 2024 y a 31 de mayo del 2025 existe una ejecución de \$5.500 millones de pesos y una ejecución del 69% de una apropiación por valor de \$8.000 millones.

Durante 2024, los recursos permitieron avanzar en:

- La actualización tecnológica de plataformas para la supervisión y fiscalización del sector.
- El fortalecimiento de herramientas para combatir la operación ilegal.
- La mejora de procesos internos con enfoque en automatización y gestión documental.

Con los recursos asignados para 2025, se busca consolidar estos avances, especialmente mediante la implementación del desarrollo de herramientas digitales más robustas y la mejora de los sistemas de información que soportan la operación del monopolio rentístico.

7.9 Fondo Adaptación, promoción de la resiliencia y recuperación ante desastres

El Fondo Adaptación tiene como principal función promover la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, así como recuperar las áreas afectadas por desastres naturales, especialmente aquellos relacionados con fenómenos climáticos. Este fondo se constituyó en respuesta a la necesidad de manejar adecuadamente las emergencias ocasionadas por desastres naturales.

Durante el periodo comprendido entre julio de 2024 y mayo de 2025, se resaltan las siguientes acciones ejecutadas por el Fondo Adaptación:

- Se atendió la afectación de 4 sedes educativas en los municipios de Manatí Atlántico, Chimichagua – Cesar y Santa Ana – Magdalena con una inversión de casi \$24.000 millones beneficiando a 1.173 personas. Igualmente, se realizó la entrega del Centro de Salud Don Bosco (Currulao) en el municipio de Turbo – Antioquia con una inversión superior a los \$9.000 millones y beneficiando a más de 180.000 personas.
- Se beneficiaron aproximadamente 5.262 personas de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Caldas, Cauca, La Guajira, Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca con la entrega de 262 soluciones de vivienda en donde se invirtieron alrededor de \$26.000 millones.
- Se realizó la parametrización, implementación y puesta en marcha de la plataforma MojanIA, la cual es capaz de estructurar, catalogar y procesar información existente, así como el desarrollo de capacidades para análisis de nueva información que se genere de la Mojana, y actualmente se encuentra abierta al público en general. La inversión fue de \$10 mil millones beneficiando a 439.688 habitantes de la región de La Mojana.
- Se adjudicaron 11 convenios en diciembre de 2024 de entre \$600 y \$1.000 millones con 11 organizaciones sociales de la región de La Mojana, para un total de \$7.317 millones para la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en 401 hectáreas.
- Se suscribieron dos convenios para la construcción de cinco Bienes Público Populares en: los corregimientos de Isla Grande, Tacasaluma y Barrancoyuca del municipio de Magangué y en los corregimientos de Buenavista y El Limón del municipio de San Marcos.
- Se suscribió el convenio de Ciencia y Tecnología para el diseño y desarrollo de estrategias de investigación hidrodinámica a partir de la generación, transformación y uso de información para la región de La Mojana, así como, para la promoción científica y ejecución de la transferencia del conocimiento.
- Se suscribió un contrato de consultoría para el diseño de una estrategia de desarrollo socioeconómico adaptado al cambio climático para los municipios de la subregión de La Mojana, e implementar las acciones indicadas para la cadena productiva del arroz, así como aquellas tendientes a la conformación de una organización regional que contribuya al desarrollo de esta cadena productiva y su administración.



Transparencia en la gestión pública



8. Transparencia en la gestión pública

8.1 Contaduría General de la República

En desarrollo del artículo 354 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 298 de 1996, la Contaduría General de la Nación (CGN) tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad de la Nación y del sector público. La información contable pública es vital para los propósitos de toma de decisiones, rendición de cuentas y control, tanto de los gestores, el Gobierno nacional, los organismos de control, la ciudadanía, así como de otros grupos de interés; igualmente, es pieza clave del Sistema de Información para la Gestión Financiera Pública. Por todo lo anterior, sus fines misionales se pueden sintetizar en tres grandes procesos:

- i. Normalización y Culturización Contable
- ii. Centralización de la Información Contable
- iii. Consolidación de la Información Contable

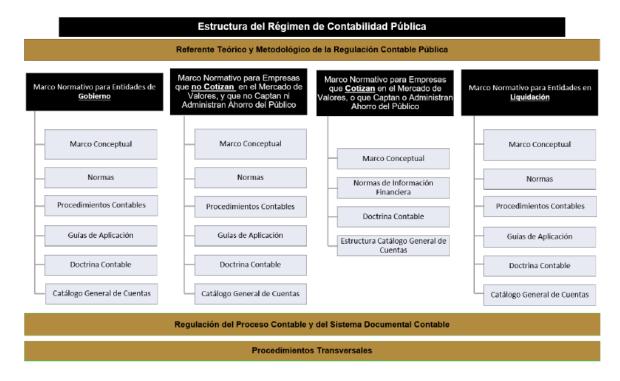
En la última vigencia la contaduría ha alcanzado importantes logros en cada uno de los procesos misionales que se presentan a continuación.

8.1.1 Normalización y culturización contable

Actualización de la regulación contable pública

Durante el periodo 2024-2025 la CGN actualizó el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) con base en las modificaciones a los estándares internacionales de información financiera y el contexto del sector público colombiano. El RCP es el instrumento de normalización y regulación contable de las entidades del sector público colombiano y está conformado de la siguiente manera:

Gráfica 29. Estructura del Régimen de Contabilidad Pública



Fuente: CGN

Marcos conceptuales y normas

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (MNEG) y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (MNENC) fueron modificados con base en: a) la versión 2023 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y b) el contexto del sector público colombiano. De manera particular, se resalta la incorporación de la Norma de bienes recibidos en forma de pago en ambos marcos normativos.

Por último, se modificó la Resolución 037 de 2017 para incluir, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público (MNEC), el "Anexo Técnico Normativo 01 de 2024 Del Grupo 1", incorporado mediante el Decreto 1271 de 2024.

<u>Procedimientos contables, guías de aplicación, catálogos generales de cuentas y doctrina contable pública</u>

Con relación a la regulación de carácter instrumental, se emitieron 523 conceptos en respuesta a las solicitudes de interpretación de la regulación contable expedida por la CGN, los cuales se compilaron en la Doctrina Contable Pública. Este documento se publicó para el corte de septiembre y diciembre de 2024 y marzo de 2025.

Con el fin de viabilizar el registro de nuevos hechos económicos y hacerlo consistente con la modificación de las normas y procedimientos, se modificaron los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos.

Procedimientos transversales

Se incorporó, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Estudios sobre información contable pública de sostenibilidad

En el marco de las políticas públicas, las leyes y los decretos expedidos en Colombia en materia de sostenibilidad y acción para el cambio climático, existe la necesidad de complementar la información financiera pública con información contable de sostenibilidad, que permita rendir cuentas, tomar decisiones y realizar control en relación con el impacto y el desempeño social y medioambiental de las entidades que conforman el sector público colombiano, de cara a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Teniendo en cuenta lo anterior, la CGN, en su Plan Estratégico Institucional 2023-2026, incorporó diversos componentes alineados con la sostenibilidad, entre ellos el objetivo de "Poner en marcha la definición y producción de información contable pública para la sostenibilidad social y medioambiental".

Para ello, desde junio de 2023 la CGN constituyó un grupo especializado de investigación (integrado por servidores y consultores) e inició un proyecto orientado al diagnóstico, caracterización y planteamiento de la política de regulación de información contable pública de sostenibilidad. En desarrollo de este proyecto, la CGN, por el periodo comprendido entre julio de 2024 y junio de 2025, ha elaborado los siguientes documentos:

- Avances en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.
- Sistema de Contabilidad de Reducción de Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (SCRR-GEI) en Colombia.

- Entidades del sector público colombiano que estarían bajo el ámbito de aplicación de las circulares externas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Sociedades en materia de información contable de sostenibilidad.
- Avances internacionales en la elaboración y divulgación de información contable de sostenibilidad en el sector público: una revisión sistemática de la literatura.

Fortalecimiento de la cultura contable pública

La CGN fomenta la cultura contable pública para que la ciudadanía, los gerentes públicos y demás grupos de valor comprendan y evalúen la gestión pública.

Con el propósito de fortalecer la cultura contable pública, mejorar la calidad de la información financiera de las entidades del sector público y ampliar la presencia institucional en todo el territorio nacional, la CGN desarrolló una estrategia integral de capacitación basada en seis líneas de acción: (1) capacitación presencial con esfuerzos conjuntos, (2) capacitación virtual con enfoque regional, (3) capacitación por demanda, (4) cursos virtuales a través del Aula Virtual, (5) Cátedra Nacional de Contabilidad Pública "Édgar Fernando Nieto Sánchez", y (6) Congreso Nacional de Contabilidad Pública.

En primer lugar, la capacitación presencial se realizó mediante la modalidad de esfuerzos conjuntos con entidades públicas que manifestaron interés y necesidad por el conocimiento de la regulación contable pública. Para ello, las entidades anfitrionas brindaron el apoyo logístico en la realización de los eventos, mientras que la CGN dispuso el talento humano idóneo para el desarrollo de la agenda temática, la cual estuvo enfocada en la solución de las problemáticas más recurrentes presentadas en la aplicación de la regulación contable pública.

De esta forma, a través de la línea de capacitación presencial con esfuerzos conjuntos, se realizaron 10 eventos que contaron con la participación de 934 entidades públicas de los departamentos de Cundinamarca, Nariño, Valle del Cauca, Caldas, Bolívar, Caquetá y Santander, así como del Distrito Medellín y del nivel nacional. Estas capacitaciones beneficiaron a un total de 1.976 servidores públicos, pertenecientes a las áreas financieras, administrativas y de control interno.

En segundo lugar, con el propósito de llegar a más departamentos del país, se llevaron a cabo dos capacitaciones virtuales con enfoque regional. Estas capacitaciones estuvieron dirigidas a servidores públicos y colaboradores de las áreas financieras, administrativas y de control interno de las entidades de gobierno y empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, ubicadas en los departamentos de Amazonas, Arauca, Guainía, Putumayo, Vaupés, Caquetá, Guaviare y Vichada. A dichas capacitaciones asistieron 117 participantes de 96 entidades públicas.

Respecto a la capacitación por demanda, esta se enfocó en atender las solicitudes específicas de capacitación sobre la interpretación y aplicación de los marcos normativos de las entidades que lo solicitaron. Durante el periodo se llevaron a cabo 9 sesiones, con la participación de 472 servidores públicos de 11 entidades públicas.

Por su parte, los cursos virtuales asincrónicos a través del Aula Virtual CGN sirvieron como un canal de formación permanente. El número de matriculados en el curso "Propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión" alcanzo los 1.704 inscritos, de los cuales 673 finalizaron el curso, y del curso "Introducción a la regulación contable pública", lanzado al público el 22 de abril de 2025, alcanzó los 405 participantes, de los cuales finalizaron 235 participantes.

En cuanto al asocio con la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad Central, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Antioquia, la Universidad EAFIT, la Universidad Libre - Cali y la Universidad del Valle, llevó a cabo la Séptima y Octava edición de la Cátedra Nacional de Contabilidad Pública "Édgar Fernando Nieto Sánchez". Este evento, que sirvió como mecanismo de interacción de la CGN con la academia, consistió en la realización de 3 sesiones por semestre, en las ciudades de Santiago de Cali, Medellín y Bogotá D.C y con transmisión en vivo por YouTube, que tuvieron la participación de 2.467 y 3267 asistentes, respectivamente.

Finalmente, del 2 al 4 de septiembre de 2024, se celebró en Bogotá D.C. el XIII Congreso Nacional de Contabilidad Pública, bajo el tema 'Contabilidad Pública para el Valor Público y la Sostenibilidad'. El evento contó con la asistencia de 1.383 participantes provenientes de entidades públicas, academia, gremios de contabilidad, organismos de control y la ciudadanía en general, representando diversas regiones del país.

8.1.2 Proceso de centralización de la información

Gestión y evaluación de la información contable

Con el propósito de mejorar la confiabilidad y relevancia de la información reportada y su utilidad en la consolidación de los Estados Financieros de los niveles nacional, territorial y del sector público, la CGN brinda orientación a las Entidades Contables Públicas (ECP) en la interpretación y aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), genera espacios de entendimiento sobre las operaciones recíprocas con otras entidades y gestiona la oportunidad para la transmisión de reportes y el uso del sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP.

Producto de estas labores, para el periodo comprendido entre julio de 2024 y junio de 2025, se alcanzaron resultados satisfactorios en cobertura y gestión de diferencias en operaciones recíprocas.

Los indicadores de cobertura consideran el número de ECP que reportaron la categoría de Información Contable Pública Convergencia - ICPC para los trimestres de corte, sobre el total de ECP registradas en el sistema CHIP, para identificar los omisos en el envío de la información o que presenten inconsistencias. En promedio, el 99% de las ECP del país reportaron su información contable a la CGN y solo un 1% hizo parte de las ECP omisas, como se presenta a continuación.

Tabla 35. Indicador de cobertura

Entidades de Gobierno	30-jun-24	30-sep-24	31-dic-24	31-mar-25
EP con reporte aceptado	2.059	2.073	2.077	2.074
EP Omisas	9	4	3	4
Total EP	2.068	2.077	2.080	2.078
Cobertura	99,56%	99,81%	99,86%	99,81%

Empresas Públicas	30-jun-24	30-sep-24	30-dic-24	31-mar-25
EP con reporte aceptado	1.925	1.938	1.940	1.950
EP Omisas	13	10	12	13
Total EP	1.938	1.948	1.952	1.963
Cobertura	99.33%	99,49% Fuente: CGN	99,39%	99.34%

En cuanto a la gestión y seguimiento de diferencias en operaciones recíprocas, con especial atención en los Estados de Situación Financiera y Resultados Consolidados de los niveles nacional, territorial y del sector público a 31 de diciembre de 2024, la CGN desplegó una estrategia intensiva en acompañamiento y asistencia técnica a las ECP. Estas acciones incrementaron, en periodos posteriores la calidad de la información contable pública y su completitud. Los resultados de esta gestión se presentan a continuación.

Tabla 36. Resultados de gestión en saldos por conciliar

Consolidado	30-sep-24	31-dic-24	31-mar-25
Diferencias Primer consolidado	101.829.446	387.420.454	159.634.492
Diferencias Consolidado Final	10.527.114	5.418.642	4.994.840
Disminución de diferencias	91.302.332	382.001.812	154.639.652
% Disminución	89.66%	98.60%	96,87%

Fuente: CGN

Ministerio de Hacienda y Crédito

Asistencia técnica con enfoque regional

Como parte del Plan Estratégico de la Contaduría General de la Nación y en el marco de las actividades lideradas por la Subcontaduría de Centralización de la Información para el periodo 2024-2026, durante la vigencia 2024 se brindó acompañamiento a 20 entidades en temas como: conocimiento de las funcionalidades de la web del CHIP y de la CGN, actualización de datos, saldos por conciliar, Sistema General de Regalías (SGR), Sistema General de Participaciones (SGP), recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), pasivo pensional, Refrendación fiscal y administrativa, así como en el proceso de categorización.

Tabla 37. Entidades asistidas con enfoque regional 2025 – Entidades de Gobierno durante la vigencia 2024

No.	Código	Entidad	Departamento
1	216044560	Manaure	Guajira
2	211320013	Agustín Codazzi	Cesar
3	112525000	Departamento	Cundinamarca
4	215425754	Soacha	Cundinamarca
5	210119001	Popayán	Cauca
6	89970221	Coveñas	Sucre
7	211370713	San Onofre	Sucre
8	112323000	Departamento	Córdoba
9	210154001	San José de Cúcuta	Norte de Santander
10	210013300	Hatillo de loba	Bolivar
11	213808638	Sabanalarga	Atlántico
12	219218592	Puerto Rico	Caquetá
13	211850318	Guamal	Meta
14	217776377	La Cumbre	Valle del Cauca
15	218905789	Támesis	Antioquia
16	211854518	Pamplona	Norte de Santander
17	215568755	Socorro	Santander
18	216223162	Cereté	Córdoba
19	210173001	Ibagué	Tolima
20	213476834	Tuluá	Valle del Cauca

Fuente: CGR

Durante lo corrido de 2025 se han efectuado 13 sesiones en Entidades de Gobierno. En estas sesiones, se brindó acompañamiento en temas relacionados con la actualización de datos, saldos por conciliar desde el enfoque de los procedimientos del Sistema General de Regalías (SGR), Sistema General de Participaciones (SGP) y Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, reporte de Estados Financieros y verificación de calidad de la información con corte a 31 de marzo de 2025.

Tabla 38. Entidades asistidas con enfoque regional 2025 – Entidades de Gobierno a corte de 30 junio de 2025

Código	Entidad	Departamento
213019130	Cajibío	Cauca
214876248	El Cerrito	Valle del Cauca
215019050	Argelia	Cauca
211773217	Coyaima	Tolima
218625286	Funza	Cundinamarca
215054250	El Tarra	Norte de Santander
215915759	Sogamoso	Boyacá
111919000	Departamento del Cauca	Cauca
211054810	Tibú	Norte de Santander
214013440	Margarita	Bolívar
118181000	Departamento de Arauca	Arauca
115454000	Departamento de Norte de Santander	Norte de Santander
211420614	Río de Oro	Cesar
	213019130 214876248 215019050 211773217 218625286 215054250 215915759 111919000 211054810 214013440 118181000 115454000	213019130 Cajibío 214876248 El Cerrito 215019050 Argelia 211773217 Coyaima 218625286 Funza 215054250 El Tarra 215915759 Sogamoso 111919000 Departamento del Cauca 211054810 Tibú 214013440 Margarita 118181000 Departamento de Arauca 115454000 Departamento de Norte de Santander

Fuente: CGR

A nivel general, la implementación de la asistencia técnica con enfoque territorial, especialmente dirigida a los municipios intermedios o aquellos que presentan situaciones de orden público o dificultades en la calidad de la información, ha permitido fortalecer la comunicación entre la CGN y las entidades territoriales, facilitando el cumplimiento de las normas contables públicas.

Durante 2025, se incorporó a esta iniciativa el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Evaluación de la Información – Empresas que, completó la etapa de planeación y realizó cinco (5) asistencias técnicas con enfoque regional dirigidas a Empresas Sociales del Estado (ESE). Cabe precisar, que se abordan temas como la evaluación SEI, el reporte ICPC según la Resolución 138 de 2025, y el análisis de operaciones recíprocas generadas en el proceso de consolidación. En este espacio, se promueven ajustes y reclasificaciones contables con base en doctrina pública y lineamientos normativos vigentes.

Tabla 39. Empresas Sociales del Estado asistidas con enfoque regional 2025

No.	Departamento	Municipio	Entidad
1	Norte de Santander	Cáchira	E.S.E Hospital Regional Occidente - Norte de Santander
2	Cesar	González	E.S.E Hospital Local de González
3	Cauca	Patía (El Bordo)	E.S.E Hospital Nivel I - El Bordo
4	Arauca	Saravena	E.S.E Hospital de Sarare-Saravena
5	Arauca	Arauca	E.S.E Hospital de San Vicente-Arauca

Fuente: CGR

Refrendación y categorización

Refrendación por eficiencia administrativa

El resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa realizado durante 2024, con el cumplimiento del límite del gasto establecido en la Ley 617 de 2000 para la vigencia 2023, con base en lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, utilizado como criterio para la distribución de recursos de propósito general, se presenta a continuación.

Tabla 40. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa.

Descripción	Municipios	Departamentos
Certificados -cumplieron con el límite del gasto	1.033	32
No fueron certificados por parte de la CGR	47	0
No certificados -excedieron el límite del gasto	22	0
Total	1.102	32

Fuente: Proceso de Refrendación Eficiencia Administrativa Límite del Gasto 2023 durante 2024 con efectos para el 2025 – CGN

Sobre la información presentada es importante resaltar que, de un universo de 1.134 entidades, 1.033 municipios y 22 departamentos (el 93,92%), fueron refrendadas por la CGN. No se refrendaron 22 dado que no cumplieron con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000. Las 47 entidades territoriales restantes, no fueron certificadas por la CGR.

Refrendación por eficiencia fiscal

El resultado del proceso de refrendación por eficiencia fiscal realizado durante 2025 con los ingresos tributarios de la vigencia 2024, con base en lo establecido en el literal c) del artículo 23 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 79 de la Ley 715 de 2001, utilizado como uno de los criterios para la distribución de recursos de propósito general en lo referente a eficiencia fiscal, se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 41. Resultado del proceso de refrendación por eficiencia administrativa

Concepto	No. de Entidades
Sin reporte en la Categoría Única de Información Presupuestal – CUIPO	0
Sin reporte en la Categoría de Información Contable Pública	0
Sin reporte en ninguna categoría (Presupuestal o Contable)	0
Información inconsistente	136
Entidades Refrendadas	968
TOTAL (*)	1.104

(*) incluye el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Fuente: Proceso de Refrendación Eficiencia Fiscal ingresos 2024 durante 2025 con efectos para el 2026 – CGN

Al respecto, 136 entidades territoriales presentaron inconsistencias entre las cifras presupuestales y las cifras contables, por lo tanto, no fueron refrendadas. Así las cosas, 968 municipios fueron refrendados satisfactoriamente, lo que representa el 87,68% del total de entidades sujetas al proceso.

Categorización

La ejecución de este proceso, que se realizó en la vigencia 2024 con datos de la vigencia 2023 para ser aplicada en el 2025, tuvo en cuenta la información certificada por la CGR para los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la vigencia 2023, y en aplicación de los criterios establecidos en la resolución 399 del 2019 de la CGN, llevó a los siguientes resultados:

Tabla 42. Resultados del proceso de categorización

Concepto	Departamentos	Distritos y municipios	Total
Autocategorizados	21	641	662
Proceso realizado por la CGN	11	461	472
Total	32	1.102	1.134

Fuente: Aplicativo proceso de Categorización - CGN

Para la vigencia 2024 los departamentos, distritos y municipios del país quedaron distribuidos por Categorías de la siguiente manera:

Tabla 43. Categorías de departamentos, distritos y municipios para vigencia 2025

Categoría	Departamentos	Municipios	Total
Especial	3	6	9
Primera	8	26	34
Segunda	6	29	35
Tercera	5	16	21
Cuarta	10	22	32
Quinta	No Aplica	47	47
Sexta	No Aplica	956	956
Total	32	1.102	1.134

Fuente: Aplicativo proceso de Categorización - CGN

El procedimiento de categorización para la vigencia 2025, con información del 2023, elaborado en el 2024, mediante las Resoluciones 429 de 2024 y 088 del 2025, asignó las categorías de los municipios, distritos y departamentos que no se autocategorizaron antes del 31 de octubre de 2024; así las cosas, 641 municipios se autocategorizaron y 461 fueron categorizados de manera subsidiaria por la CGN. Asimismo, 21 departamentos se autocategorizaron y 11 fueron categorizados por la CGN.

8.1.3 Proceso de consolidación de la información

Estados Financieros Consolidados de los niveles nacional y territorial y del sector público 2024

La CGN presenta Estados Financieros Consolidados de la Nación y de la Hacienda Pública con salvedades.

La CGN ha presentado a la opinión pública, a los órganos de control fiscal y político, y demás usuarios de la información, los Estados Financieros Consolidados de la Nación, del nivel territorial y del sector público. Sus principales características son las siguientes:

i. Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2024 - Sector Público. Presenta las cifras consolidadas del sector público colombiano, elaborado con información de 4.017 entidades contables públicas, que representan el 99,63% del total de entidades registradas en las bases de datos de la CGN (4.032 entidades), las cuales están clasificadas en los niveles nacional y territorial, según el marco normativo contable que cada una aplica, incluyendo el Banco de la República y el Sistema General de Regalías. El 0,37% restante corresponde a 15 entidades del nivel territorial que no reportaron la información para el proceso de consolidación; esta situación fue puesta en conocimiento a la Procuraduría General de la Nación para los fines que son de su competencia en materia disciplinaria.

- ii. Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2024 - Nivel Nacional. Presenta las cifras consolidadas del nivel nacional colombiano, el cual se elaboró con la información de 353 entidades contables públicas que representan el 100% del total de entidades registradas en las bases de datos de la CGN y que están clasificadas conforme al marco normativo contable vigente aplicable a cada una.
- iii. Estado de Situación Financiera y Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2024 Nivel Territorial. Presenta las cifras consolidadas del nivel territorial colombiano, el cual se elaboró con información de 3.662 entidades públicas territoriales, equivalentes al 99,6 % del total registrado en las bases de datos de la Contaduría General de la Nación (CGN), conformado por 3.677 entidades. La clasificación de las entidades se realizó conforme al marco normativo contable vigente aplicable a cada una. El 0,4% restante corresponde a 15 entidades que no reportaron la información para el proceso de consolidación; esta situación puesta en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación para los fines que son de su competencia en materia disciplinaria.

Tabla 44. Estados de Situación Financiera y de Resultados Consolidados al 31 de diciembre de 2024

	Sector Público		Niv	Nivel Nacional		Nive	el Territorial		
	2024	2023	Var %	2024	2023	Var %	2024	2023	Var %
Activo	2.007.449,0	1.874.765,7	7,1	927.092,2	895.837,7	3,5	803.477,0	763.844,4	5,2
Pasivo	2.707.931,7	2.442.462,4	10,9	2.365.359,8	2.145.592,0	10,2	232.040,0	211.820,7	9,5
Patrimonio	(700.482,7)	(567.696,7)	23,4	(1.438.267,6)	(1.249.754,3)	15,1	571.437,0	552.023,7	3,5
Ingresos	973.277,1	1.030.417,2	(5,5)	745.914,8	805.404,9	(7,4)	318.749,3	301.735,0	5,6
Gastos	873.321,5	779.759,6	12,0	761.522,5	650.712,6	17,0	222.280,5	216.262,6	2,8
Costos de ventas	194.931,7	197.049,7	(1,1)	134.427,6	143.158,1	(6,1)	61.876,8	57.475,0	7,7
Resultado antes de operaciones recíprocas	(94.976,1)	53.607,9	(277,2)	(150.035,3)	11.534,2	(1.400,8)	34.592,0	27.997,4	23,6
Efecto neto de las operaciones recíprocas	(771,4)	3.248,7	(123,7)	(1.167,0)	515,1	(326,6)	44,3	88,8	(50,1)
Resultado del ejercicio	(94.204,7)	50.359,2	(287,1)	(148.868,3)	11.019,1	(1.451,0)	34.547,6	27.908,6	23,8
Cuentas de orden									
Deudoras	2.917.816,9	6.075.752,1	(52,0)	2.422.560,3	2.096.622,1	15,5	216.391,9	204.762,8	5,7
Acreedoras	16.010.472,0	15.366.429,0	4,2	15.566.040,5	14.939.796,9	4,2	376.308,1	363.886,5	3,4

Fuente: Informes de Situación Financiera y Resultados Consolidados 2024 (Cifras en miles de millones de pesos)

Durante el primer semestre de 2025, se elaboraron y presentaron como informes complementarios al Estado de Situación Financiera y de Resultados Consolidados del Sector Público a 31 de diciembre de 2024, los siguientes:

- Informes por sectores institucionales: Presentan las cifras consolidadas comparativas del período 2023-2024, agrupando las entidades contables públicas de acuerdo con la sectorización propuesta en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP 2014) adaptada, para el caso colombiano, en los trabajos realizados en la Mesa de entidades de la Comisión Intersectorial de Información para la Gestión Financiera Pública (CIIGFP).
- **Informes especiales**: En ellos se realizó un análisis de temas relevantes para el sector público del país, como son: Deuda pública, Litigios y demandas en contra del Estado, y Cifras contables de las concesiones del modo carretero

Informe de Evaluación del Control Interno Contable 2024

La CGN realizó el Informe de Evaluación del Control Interno Contable 2024 a partir de la agregación de las evaluaciones reportadas en el formulario de la categoría Evaluación del Control Interno Contable, remitidas por 3.748 entidades públicas de las 3.992 que se encontraban obligadas a reportar esta categoría.

Este informe presenta la calificación que los jefes de control interno dan al proceso contable que se adelanta bajo la responsabilidad del representante legal, los jefes de las áreas financieras y los contadores. Esto con el fin de lograr la existencia y la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable y así garantizar razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel definidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

De las 3.748 entidades aceptadas y agregadas en este informe, el 9,3% (349) corresponde al nivel nacional; el 90,6%, al nivel territorial (3.397); y el 0,1% restante, al Banco de la República y el Sistema General de Regalías.

2023

97,7%
341

1,7%
6

0,6%
2

97,7%
343

2,0%
7

0,3%
1

Eficiente

Adecuado

Deficiente

Eficiente

Adecuado

Deficiente

Gráfica 30. Calificación comparativa por criterio nivel nacional

Las calificaciones del Sistema General de Regalías y del Banco de la República se incluyen en el nivel nacional.

Fuente: Informe de Evaluación del Control Interno 2024

Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME)

La CGN consolida y publica, dos veces al año, la información referida a las deudas de los particulares con el sector público en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME). Para la presente vigencia se elaboró y se puso a disposición de los usuarios de la información el Boletín N° 42 con corte al 30 de noviembre de 2024. Este informe recoge la información reportada por 2.025 entidades públicas, las cuales registran deudas morosas a favor del Estado por un valor de \$148.636,4 miles de millones de pesos (MM) que corresponden a 1.185.729 personas. Esta cifra es inferior al BDME N° 41 reportado al corte del 31 de mayo de 2024, el cual registró \$152.381,3 MM.

8.2 Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-

La transparencia constituye un principio transversal y estratégico para la gestión pública, permitiendo garantizar el acceso a la información, rendición de cuentas y la participación ciudadana. En cumplimiento de su misión, la Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC- ha consolidado este principio como eje fundamental de sus actuaciones técnicas, preventivas y de control, orientadas a la protección del patrimonio público.

8.2.1 Marco institucional

Desde su naturaleza misional, la Agencia ITRC promueve la vigilancia de los recursos públicos frente a las acciones de fraude y corrupción y el aseguramiento e investigación disciplinaria, para fortalecer la transparencia y la efectividad en la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP. En este contexto, la transparencia no es solo un valor ético, sino una herramienta técnica para prevenir actos de corrupción, facilitar la trazabilidad institucional y garantizar el control social.

8.2.2 Acciones desarrolladas

Desde la Dirección General de la Agencia se han adelantado múltiples acciones para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, entre las que se destacan:

Durante el último periodo, la Agencia ITRC ha consolidado su posicionamiento como una actor técnico y estratégico en la protección del patrimonio público, mediante el fortalecimiento de su presencia institucional y su reconocimiento en el ámbito nacional, para lo cual se ha venido realizando durante este año el evento territorial "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana contra la corrupción y por la transparencia del recaudo", el cual tiene como objetivo generar espacio de dialogo con las comunidades que permitan promover la participación y vigilancia sobre la gestión Tributaria, Aduanera, Rentas y parafiscales en el País, y donde también se hace articulación con entes de control territorial, evento que hasta el corte se ha realizado en las ciudades de:

- Cartagena
- Manizales
- Pereira
- Armenia
- Sincelejo
- Montería

Otro de los principales logros ha sido la ampliación y consolidación del relacionamiento interinstitucional, mediante alianzas estratégicas con entidades del orden nacional, territorial y organizaciones internacionales. Estas articulaciones han permitido avanzar en el intercambio de información, la coordinación de acciones preventivas y correctivas y la implementación de mecanismos conjuntos para la lucha contra la corrupción.

Así mismo, la Agencia ha mantenido una participación en eventos del sector posicionando su misionalidad ante audiencias especializadas y ciudadanía en general. Su intervención en foros académicos, seminarios, mesas técnicas y espacios de formación ha permitido visibilizar su rol como garante de la vigilancia a los recursos públicos y como entidad promotora de buenas prácticas.

En cuanto al relacionamiento con gremios, la Agencia ha logrado establecer canales de diálogo y colaboración que han facilitado la difusión de su labor misional, el fortalecimiento del control social y la retroalimentación frente a riesgos emergentes en la administración de recursos púbicos.

En línea con todo lo anteriormente descrito, las aéreas misionales de la Agencia, también han venido realizando diferentes acciones a resaltar en concordancia con la vigilancia de los recursos públicos.

Labor preventiva - Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo

Esta subdirección adelanta ejercicios de auditoría y análisis de riesgos a las entidades objeto de control que permiten identificar irregularidades o deficiencias en procesos clave, generando hallazgos que pueden tener connotaciones disciplinarias, fiscales o incluso penales, según su naturaleza. Como parte de su trabajo, se emiten recomendaciones estratégicas, gerenciales y operativas, dirigidas a las áreas evaluadas,

con el fin de mitigar riesgos, fortalecer controles y promover una gestión más eficiente y transparente.

Adicionalmente, la Subdirección cuenta con herramientas que le permiten cuantificar los riesgos identificados, estableciendo un riesgo de impacto fiscal, entendido como la probabilidad de pérdida o afectación de recursos públicos debido a una gestión inadecuada o actos irregulares, y un impacto fiscal directo, cuando se establece que ha existido una afectación concreta y medible al erario.

Por medio de esta labor, la Agencia ITRC no solo cumple con su mandato de vigilancia y control, sino que aporta insumos técnicos clave para la toma de decisiones institucionales y el fortalecimiento de la legalidad en la administración pública.

En el marco del fortalecimiento de los mecanismos de control fiscal y protección del patrimonio público, esta subdirección ha consolidado una labor preventiva estratégica y proactiva, orientada a anticipar riesgos, y reducir oportunidades de corrupción.

Los logros alcanzados en materia de auditoría, análisis de datos, mapeo de riesgos y formulación de recomendaciones oportunas evidencian una gestión técnica y comprometida, que trasciende la simple verificación formal para convertirse en un verdadero sistema de alerta y mejora continua.

Entre julio de 2024 y mayo de 2025, la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo identificó:

- 16 riesgos de gestión,
- 15 riesgos de fraude y corrupción,
- 75 hallazgos,
- 3 indicios de fraude y corrupción,
- 58 posibles connotaciones disciplinarias,
- 20 posibles connotaciones fiscales,
- 5 posibles connotaciones penales,
- Se formularon 119 recomendaciones estratégicas, gerenciales y operativas,
- Se cuantificó un riesgo de impacto fiscal de \$280.780.479.728 y
- Un Impacto fiscal directo de \$50.794.931.908

Nota: Las cifras antes relacionadas, pueden ser "indeterminadas" dada la poca verificación que existe en las mismas cifras de acuerdo con los hallazgos encontrados en las auditorías realizadas.

<u>Labor Sancionatoria - Subdirección de Instrucción Disciplinaria y Subdirección</u> de Asuntos Legales

Se estructura a través de dos dependencias especializadas: la Subdirección de Instrucción Disciplinaria y la Subdirección de Asuntos Legales, las cuales realizan la investigación rigurosa y el debido proceso frente a posibles faltas disciplinarias gravísimas cometidas por servidores públicos de la DIAN, UGPP y Coljuegos.

Página 134 | 139

Ministerio de Hacienda y Crédito

La Subdirección de Instrucción Disciplinaria tiene a su cargo la valoración inicial de los hechos, el análisis probatorio y la formulación de cargos frente a posibles faltas gravísimas, conforme al régimen disciplinario vigente. Su labor se orienta a recolectar y ordenar las pruebas necesarias para estructurar el expediente y determinar la presunta responsabilidad del funcionario investigado.

Por su parte, la Subdirección de Asuntos Legales asume la etapa de decisión y sanción dentro del proceso disciplinario, garantizando el respeto del principio de contradicción y el derecho de defensa. Esta subdirección analiza jurídicamente los elementos del expediente y emite decisiones fundadas, enmarcadas en los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Dentro de esta misma Subdirección se tiene la función de la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad destacando que:

- Se asumió en aplicación de la política de daño antijuridico, procurándose de manera estricta el cumplimento de los términos legales y procesales, obteniendo con ello un éxito procesal del 100%. Este porcentaje incluye solo la gestión del año 2025.
- Se adelantaron actividades de seguimiento y cumplimiento de la política de prevención del daño antijuridico, lo que constituye la esencia del modelo de gestión jurídica de la Entidad, para prevenir hechos, acciones u omisiones que deriven en acciones judiciales en contra, al tiempo que procuran la disminución de la actividad judicial en contra de la entidad, evitando así, que se inicie el ciclo de gestión jurídica. Se resalta la identificación anticipada de conductas que generen riesgo litigioso, acogiéndonos a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Durante la vigencia 2025 se han proferido dos (2) sentencias favorables en firme,
 a los intereses de la Entidad, evitando con ello condenas cuantificadas en \$198.654.240 millones de pesos

Ambas subdirecciones concentran sus esfuerzos en los casos que involucren presuntas faltas gravísimas cometidas por funcionarios vinculados a la DIAN, la UGPP y Coljuegos, asegurando que las investigaciones disciplinarias sean desarrolladas con rigor técnico, independencia y objetividad. De esta forma, la Agencia ITRC contribuye activamente al fortalecimiento de la integridad pública y a la lucha contra la corrupción del país.

De igual forma, también se está realizando una articulación entre la Subdirección de instrucciones disciplinarias y la Subdirección de Auditoria y gestión del riesgo, con la finalidad de fortalecer e impulsar las investigaciones disciplinarias con base en los hallazgos evidenciados, realizando mesas técnicas para análisis de casos, en los cuales se requiere una comprensión integral.

8.2.3 Fortalecimiento del observatorio anticorrupción

También es importante resaltar que la Agencia cuenta con un observatorio el cual es concebido como: "Es un sistema de información que tiene como fin, dar a conocer a la ciudadanía en general, los avances para el aseguramiento de los recursos públicos a partir de aquellas experiencias que la Agencia ITRC ha construido en ejercicio de sus funciones para promover y sensibilizar la transparencia, la ética pública y el cuidado de las rentas de la Nación", el cual hace parte de la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción – RENOBA – de la Secretaría de Transparencia y se encuentra estructurado por tres ejes.

Eje De Medición

El Observatorio Anticorrupción de la Agencia ITRC ha avanzado en la consolidación de mecanismos técnicos y metodológicos para el fortalecimiento de la visualización de datos, el seguimiento disciplinario y la comprensión ciudadana sobre el impacto de la acción institucional.

Se elaboró un documento técnico con recomendaciones para la optimización del sistema de denuncias en línea, con el objetivo de reducir los pasos de siete a tres, simplificar el lenguaje y adaptar la interfaz para mejorar la experiencia ciudadana. Esta propuesta se encuentra en fase de implementación.

Adicionalmente, se construyó un formato para la identificación de modus operandi frecuentes, basado en el análisis de hallazgos disciplinarios históricos. Este instrumento busca estandarizar patrones de riesgo institucional y cuenta con un 80% de avance.

En el micrositio del Observatorio, se ha avanzado en la actualización de la visualización en un 70% de los datos suministrados por las tres subdirecciones misionales, con énfasis en la claridad para el ciudadano común. Estas acciones se alinean con la Política Nacional de Datos Abiertos y fortalecen los canales de control social.

Durante este periodo se ha avanzado en el diagnóstico de la información que se ha entregado a la ciudadanía, así como de los procesos y procedimientos que se realizan para la obtención y análisis de la información misional de la ITRC.

Eje De Educación

Se han realizaron mesas temáticas con universidades y sus observatorios. Como resultado, se ha avanzado en la elaboración de una propuesta de articulación para la suscripción de pasantías y producción conjunta de conocimiento. Un convenio ha sido ratificado y tres se encuentran en fase de revisión y puesta en marcha.

Desde el Observatorio se ha brindado apoyo en la consecución de datos y la redacción de múltiples piezas comunicacionales dirigidas al público, elaboradas por la Oficina de Comunicaciones para difundir y visibilizar la gestión institucional de la Agencia.

Durante el primer semestre de 2025 se avanzó en la fase de planeación del proyecto del documento digital "Ciberseguridad para niños, niñas indígenas y afrodescendientes", una iniciativa liderada por el Observatorio con enfoque preventivo y culturalmente pertinente. Su objetivo es desarrollar estrategias pedagógicas adaptadas, que fortalezcan las capacidades de autoprotección digital en contextos vulnerables y promuevan una ciudadanía digital segura e inclusiva con un enfoque diferencial.

Eje De Participación

El Observatorio ha liderado una agenda de relacionamiento estratégico, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de proyectar institucionalmente a la Agencia ITRC:

- Interpol (Secretaría General, Lyon, Francia): Se estableció una ruta de cooperación que incluye capacitación en contrabando y fraude en juegos de azar en línea, así como la participación de expertos internacionales en el Congreso Internacional de octubre.
- Organización de Estados Americanos (OEA): Se adelantó un espacio de relacionamiento, en el cual se exploraron oportunidades de asistencia técnica y colaboración en proyectos conjuntos, con el propósito de impulsar procesos formativos orientados a fortalecer la articulación institucional.
- ONUDC, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación y FITAC: Se participó en múltiples reuniones con el propósito de brindar asesoría sobre las oportunidades de articulación interinstitucional en casos de alto impacto, así como para fortalecer el seguimiento a las denuncias remitidas por la Agencia a dicha entidad, derivadas de hallazgos identificados durante las inspecciones.
- OPAIN (Aeropuerto El Dorado): Se autorizó la instalación de una ventanilla de atención al ciudadano y la proyección de contenido informativo de la ITRC en las pantallas del aeropuerto.
- En el marco de la estrategia territorial del Plan de Acción 2025, el Observatorio Anticorrupción ha liderado el análisis técnico, operativo y financiero para la ejecución de eventos regionales, orientados a fortalecer la presencia institucional en zonas clave. Como parte de este proceso, se desarrolló un análisis de viabilidad técnica y financiera, que incluyó la estimación de horas hombre requeridas según la capacidad instalada del equipo, la proyección de escenarios logísticos y el cálculo de los recursos mínimos necesarios para garantizar la sostenibilidad de las jornadas. Este ejercicio permitió establecer criterios realistas para la programación y priorización de los eventos en función de los recursos disponibles.
- Desde el Observatorio también se ha brindado apoyo en la construcción de bases de datos regionales, que permiten identificar y convocar a las partes interesadas, incluyendo actores institucionales, sociales, académicos y comunitarios en cada territorio.

• El Observatorio Anticorrupción participó en la socialización del Decreto 1600 de 2024, que modifica el funcionamiento de las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y actualiza la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción.

Este espacio permitió conocer los cambios propuestos para mejorar la coordinación entre entidades del Estado que trabajan en temas anticorrupción, así como fortalecer el seguimiento a los compromisos asumidos por las instituciones en esta materia.

Proyección Nacional e Internacional

Como parte de la estrategia de visibilidad institucional, el Observatorio lidera la organización del Primer Congreso Internacional sobre Protección a los Recursos Públicos, que se realizará en la ciudad de Bogotá los días 21 y 22 de octubre de 2025. Este evento contará con la participación de expertos nacionales e internacionales y tiene como objetivo el intercambio de experiencias, buenas prácticas y conocimiento técnico sobre lucha contra la corrupción.

Proyectos De Inversión y Fortalecimiento Institucional

El Observatorio impulsa un proyecto de inversión por \$ 4.036.254.441 de pesos ante el Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de fortalecer la entidad, tanto en infraestructura tecnológica como en capacidades humanas. La propuesta fue formulada bajo la metodología MGA, con estimación del beneficio fiscal y ha venido superando las diferentes etapas de validación.

Estos logros reafirman el compromiso de la Agencia ITRC con la transparencia, la integridad institucional y la protección efectiva del patrimonio público por medio de una gestión técnica, articulada y orientada al servicio ciudadano.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Conmutador (57) 601 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

relacionciudadano @minhacienda.gov.co



www.minhacienda.gov.co

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

Ministerio de Hacienda

X @MinHacienda

@minhacienda

Ministerio de Hacienda

